

# LA REVISTA DE BUENOS AIRES.

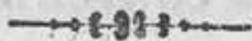
Historia Americana, Literatura y Derecho.

AÑO VII.

BUENOS AIRES, MARZO DE 1869.

N. 71

## HISTORIA AMERICANA.



### NOTICIAS SOBRE LOS ILUSTRISIMOS OBISPOS

DEL RIO DE LA PLATA.

SUMARIO—Antecedentes sobre la edificación de la iglesia matriz, convertida despues en Catedral—Manuscrito del señor Posadas—Manuscrito del Canónigo Segurola—Suceso singular durante el obispado del señor Carranza—Conflicto con el Gobernador Céspedes—Biografía del Obispo—Constituciones del Obispado de 12 de mayo de 1622.

#### I.

Hemos sido favorecidos con una sucinta relacion cronológica de los prelados de esta diócesis y lijeras noticias biográficas sobre cada uno de ellos, formada por el notario mayor don Gervacio Antonio de Posadas, posteriormente Director Supremo del Estado, despues de la independencia. Apesar de lo deficiente de los datos, y que noticias análogas trae Alcedo en su *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales ó América*, no hemos querido privar á nuestros

lectoras de este trabajo inédito, por cuanto las noticias de Alcedo solo alcanzan hasta el Obispo Azamor y Ramirez, y porque difiere en fechas y otras circunstancias de las referidas por Posadas.

Es sabido que Buenos Aires estuvo primitivamente bajo la jurisdicción del Obispo del Paraguay, hasta que Felipe III solicitó del Papa Paulo V, la bula de erección del nuevo obispado del Rio de la Plata. Esto fué concedido en 1620 y la erección se verificó en 1622, por el Obispo Carranza.

En 27 de enero de 1620 el licenciado Gabriel Sanchez de Ojeda propuso que era conveniente se escribiese á S. M. y al Supremo Consejo de Indias, pidiendo obispo para esta provincia. El Gobernador á la sazón, manifestó que ya tenia escrito á S. M. Oida esta esposicion por los capitulares del Cabildo, acordaron se escribiese nuevamente y encomendaron la redacción del memorial al licenciado Sanchez y Vergara.

Estos antecedentes que tomamos de los M. S. del Canónigo Segurola, espresan que los colonos fueron los que tomaron la iniciativa para la división del antiguo Obispado y la creación de el del Rio de la Plata, y ademas prueban que no hay verosimilitud en la fecha que asigna el biógrafo del Obispo Carranza, de su presentación por el Rey en 1618. No es de suponerse que el Cabildo ignorase que el gobierno metropolitano habia presentado obispo para la nueva diócesis, cuando se trataba en 1620 de solicitar la erección.

Las diferencias crónológicas en esta materia son tan crasas, que tendremos ocasion de hacerlas notar con frecuencia entrando en las biografías de los obispos.

Hemos creído necesario y útil anotar las deficientes noticias del escrito del señor Posadas con el objeto de llamar

la atención del clero para que se consagre á estas investigaciones curiosas para la historia de la diócesis, y á la vez dignas de sacerdotes ilustrados. Esto probará además cuan indisculpable es el egoismo de no consentir que los ciudadanos estudien en los archivos del senado del clero los antecedentes para esa misma historia: egoismo retrógrado y exclusivismo pernicioso. Nosotros solicitamos se nos permitiese ese estudio para escribir apuntes históricos sobre la fundación y edificación de la Catedral, y tenemos el sentimiento de decirlo, que solo encontramos apoyo en el ilustrado doctor don Federico Aneiros.

Por motivos pueriles se nos cerraron las puertas de ese archivo, y apesar de que instamos porque esa tarea fuese desempeñada por algún sacerdote, tampoco fuimos atendidos. Por esta causa no hemos historiado la edificación de este hermoso templo.

Cerrado para nosotros el archivo del senado del clero, y sin cooperación para indagar los antecedentes que deben existir en el Obispado, nos dirigimos á nuestro erudito amigo el señor don Manuel Ricardo Trelles, quien por carta de 9 de julio de 1864, nos comunicó las siguientes noticias sobre la edificación de la iglesia matriz, convertida después en Catedral.

«El primer Obispo, nos decía, nombrado por S. S. Paulo V, en el año de 1620, para la nueva diócesis del Rio de la Plata, el día que se recibió, 19 de enero de 1621, en la espresada iglesia mayor, la eligió para Catedral del Obispado. El año siguiente, en 12 de mayo, pronunció el auto de erección de la catedral, estableciendo las dignidades y disponiendo todo lo demás de que se impondrá usted por la copia que también acompaño de este primer código de nuestra iglesia.

del Rio de la Plata, despues de la division del primer Obispado. Será muy conveniente que usted publique integro ese documento fundamental. »

Recibimos ademas del mismo señor Trelles, copia de los dos cabildos siguientes:

*Cabildo de 13 de febrero de 1618.*

«En la ciudad de la Trinidad, en trece dias del mes de febrero de mil y seiscientos y diez y ocho años, se juntaron á cabildo en las casas de la Justicia y Regimiento de esta ciudad, el Capitan Pedro Gutierrez, Teniente de Gobernador, los Capitanes Anton Miguerras de Santana y Franciso Muñoz, Alcaldes ordinarios, Bernardo de Leon, Depositario General de esta ciudad, Miguel de Rivadeneyra, Receptor General de Penas de Cámara, Juan Nieto de Humanes, Pedro Sanchez de Luque, Francisco Garcia de Villamayor, Diego Ruiz de Ocaña, Juan Barragan, Regidores; Caballero Bazan, Cura y Vicario de esta ciudad.

«En este cabildo se trató que por quanto ayer en la junta que se hizo en la iglesia de San Francisco de la gente del pueblo, se juntó en reales, demás de otros géneros, para la obra de la Iglesia mayor de esta ciudad, cuatrocientos y treinta y nueve pesos con reales, menos de mandas, en que entran los cien pesos de la manda del dicho señor Vicario; los cuales, con ciento y cincuenta pesos que dá de la fábrica de la dicha Iglesia el dicho Vicario, son quinientos y ochenta y nueve pesos, de manera que restan quinientos y once pesos, para los mil y ciento en que se concertó la dicha obra con Pascual Ramirez, carpintero; y habiéndose tratado y conferido sobre la paga de lo que se ha de dar de contado al dicho

maestro y quien se le ha de obligar por lo fiado, se acordó que se le den agora de contado los cuatrocientos y treinta y nueve pesos de las mandas, y que el dicho Vicario se obligue por los otros ciento y cincuenta pesos de la fábrica, y la ciudad por los quinientos y once pesos restantes á toda la dicha cantidad y que se hagan el concierto y escrituras para que tenga efeto el hacerse la dicha obra.

«Y luego incontinentemente fué llamado y entró en este Cabildo el dicho Pascual Ramirez, carpintero, á quien yo el escribano doy fé conozco, para tomar con él asiento y hacer la dicha obra y que esta ciudad y el dicho Vicario se le obliguen por la cantidad del precio de ella, lo cual se hizo y asentó en la forma y manera siguiente:

«El dicho Pascual Ramirez se obligó de que con la madera que está expuesta y demás materiales y clavazon que se ha de dar para la dicha obra, por que él no ha de poner mas que sus manns y los oficiales y indios carpinteros á quien ha de pagar por su cuenta y su costa, hará la obra de la dicha Santa Iglesia, y la labrará y enmaderará hasta que esté para poderse poner encima la caña y teja; la cual obra hará por la traza y en la forma que el señor gobernador Hernando Arias de Saavedra les ordenare y mandare, por que esto queda á su eleccion, con que no ha de ser obligado á hacer puertas ni ventanas, ni á entablar mas que la mitad de la capilla mayor, para la cual dicha obra no se señala tiempo, porque se obliga á no alzar mano de ella con su persona y dos oficiales españoles y nueve oficiales indios que al presente andan con ella hasta darla acabada en el dicho sentido de poderse encañar y cubrir.

«Con condicion que á lo que es los indios que trabajaren en la dicha carpinteria de la dicha obra, les ha de dar el

sustento necesario la parte de la ciudad é iglesia, por que á cargo del dicho maestro no es mas que pagar á los oficiales españoles é indios su jornal, y la ciudad no ha de sustentar á ninguno de los oficiales españoles; con condicion que la dicha obra, despues de acabada, sea la bondad de ella á satisfacion del señor gobernador, y no satisfaciéndose se enmiende la falta que tuviere por costa y cuenta del dicho maestro.

«En la dicha forma el dicho Pascual Ramirez, se obligó de hacer la dicha obra por precio y cuantía de un mil y cien pesos corrientes de á ocho reales, que se le han de pagar en esta manera . . . . .

*Cabildo de 17 de Junio de 1619.*

.....

«En este Cabildo, el dicho Alcalde Sebastian de Orduña propuso como habia quatro años que se derribó la Iglesia Mayor de esta ciudad, siendo Gobernador Hernando Arias de Saavedra y se hizo de otra forma, que antes se estaba haciéndose mas corta y mas angosta, y que para la dicha obra ayudó este Cabildo y sus propios con mucha cantidad de pesos, y se repartió entre los vecinos y moradores otra mucha cantidad, y otros de su voluntad ayudaron y se envió á traer la madera á la costa del Paraguay y por mucha cantidad de cañas y otros pertrechos á mucha cantidad, que sobró, despues de hecha la obra, muchos materiales, y hachas y azuelas y otras herramientas de valor, y asi mismo se quitó mucha madera y tablazon y puertas y ventanas que la dicha iglesia tenia, que todo era de mucho valor; y por que todo corrió por mando de dicho Hernando Arias de Saavedra y de Miguel de Rivadeneyra, Regidor y Mayordomo que era de los propios de este Cabildo y la dicha Iglesia Mayor le faltan

puertas y ventanas y no se ha tomado cuenta del todo lo referido, y es público que ha sobrado mucha cantidad, y conviene se recoja y cobre para acabar la dicha obra de la dicha Iglesia y su Cementerio y saber si están pagados los oficiales y en que cantidad y dióse la voz al procurador general de esta ciudad para que pida la dicha cuenta á las personas de suso nombradas y á los demas que les pareciere convenir, y vista por los dichos capitulares la proposicion fecha por el dicho Alcalde mandaron que Alonso de Vergara procurador de esta ciudad que estaba presente, juntamente con el dicho Alcalde, de Sebastian Orduña á quien se nombró por diputado de este negocio, pidan sobre él todo lo que les pareciere que conviene con brevedad para que se averigüe como la obra de la Iglesia Mayor de esta ciudad se hizo á costa ds este Cabildo y ciudad y alguna parte dió la fábrica de la Iglesia y se cobre todo lo que pareciere haberse gastado en la dicha obra y se acabe con perfeccion lo que falta de ella y dén noticia en este Cabildo lo que hicieren para que se informe de la verdad á donde convenga, y los dichos alcálde y procurador general lo aceptaron y prometieron de acudir á ello como se les manda.

«En este Cabildo, el dicho Capitan Juan de Vergara propuso, como los montes circunvecinos de esta ciudad están talados y gastados por la prisa que estos años se ha dado en sacar leña y madera de ellos y agora se vá muy lejos por la leña y hay gran falta y necesidad de ella, y conviene se ponga remedio breve y que se cometa á quien lo ejecute y compela á todos los chacareros y estancieros á que siembren huesos de duraznos pos ser árboles que con brevedad crecen y buenos para leña, que se prohiba que no se corten renuevos ni leña sino fuere señalándoles el sitio y

monte donde la han de cortar; y visto por los dichos capitulares esta proposicion, mandaron que el Capitan Mateo Leal de Ayala que este Cabildo le tiene nombrado á el presente por visitador de los caminos y para su aderezo y reparo, acuda á ver lo contenido en la dicha proposicion y provea de remedio para lo de adelante como quien tiene la cosa presente por andar visitando los dichos caminos por que para ello se le dá comision y para que haga aderezar el bajo y paso de los rios del camino de Córdoba; y este acuerdo y comision se le despache con carta que se le escriba sobre ello y si viniere á esta ciudad se le notifique en persona.»

Hemos pensado que, tratanto de los obispos de las diócesis, debiamos utilizar y publicar todos los antecedentes que hemos reunido sobre la edificacion de la Catedral, por cuya razon hemos dado un lugar á los dos precedentes cabildos. Publicaremos ademas á medida que la ocasion se vaya presentando, documentos curiosos é inéditos que se relacionan con los prelados, que refieren las competencias y rencillas jurisdiccionales tan frecuentes en la vida sin agitacion de la colonia. Referiremos, pues, estas competencias, narraremos los sucesos, segun los antecedentes que poseemos. No abrigamos la pretension de hacer biografias de los obispos, sino compilar documentos y reunir datos para que sirvan á los que quieran y puedan indagar con mas tiempo los archivos públicos.

La biografia ó los apuntes biográficos del primer obispo del Rio de la Plata, los hemos tomado de los manuscritos del canónigo Segurola, y los publicamos en este número; pero como esas noticias son muy someras, vamos á referir lo que ha llegado á nuestro conocimiento, tomado de otras fuentes.

El Obispo Carranza trajo consigo dos religiosos de su hábito, que lo ayudaron á enriquecer la catedral con adornos y vasos sagrados. La Custodia que regaló se evaluaba en cien ducados.

Durante el obispado de este prelado tuvo lugar uno de esos hechos riudosos en la vida de la colonia, uno de esos conflictos frecuentes y perniciosos en los países que sostienen un culto oficial y exclusivo.

Don Francisco de Céspedes, había sido nombrado gobernador de Buenos Aires en 1624. El Obispo Carranza hacia pocos años que había entrado en el ejercicio de su ministerio, y entablaron francas y amistosas relaciones. Pero por intrigas que ignoramos, la armonia cesó y vino la malquerencia. Vivía á la sazón Juan de Vergara, notario del Santo Oficio, tesorero de Cruzada, rico, relacionado é intrigante. El gobernador lo hizo poner preso por causa que nos sabemos, y no faltó quien hiciese entender al Obispo que esa prision tenia por objeto humillar al Prelado y atentar á sus fueros. El Obispo reclamó de esa prision, y no siendo atendido, mandó ponerlo en libertad por su órden. Resistió Céspedes la inusitada pretension, y el Obispo apeló al recurso de las *censuras*. El conflicto hizose entonces grave.

Céspedes dobló los rigores de la prision, y se dice que se temió por la vida del preso. Entonces se «puso la ciudad en entre dicho», segun el Dean Funes, «tocóse á rebato, pero sin fruto.» Irritado el Obispo, armó el clero y poniéndose á su cabeza se dirigió á la cárcel y puso en libertad á Vergara. Céspedes por su parte llevó dos piezas de artilleria al Palacios del Obispo, probablemente de techo de paja. El Obispo lanzó el anatema.

El pueblo fanático se espantaba, el conflicto se hacia

alarmante: el gobernador estaba á la cabeza de las fuerzas frente al Obispo con el clero en armas. La escena no podia ser mas trájica; pero la calma volvió poco á poco á los ánimos agitados, y terminó quedando el preso en libertad. Ocurrió Céspedes á la corte y esta calificó de excesos el proceder del Obispo.

Para que nuestros lectores se formen una idea clara del suceso, vamos á transcribir testualmente las noticias que hemos encontrado en libros curiosos; tanto mas cuanto que, el biógrafo no detalla los hechos y los apunta someramente.

El Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Gaspar Villarroel, en un libro tan original y característico como curioso y raro, cuyo título es—*Gobierno Eclesiástico-pacífico, y union de los dos cuchillos pontificio y régio*, reimpression de Madrid en 1738, refiere el hecho en los siguientes términos:

«Era obispo de Buenos-Aires, dice, el señor don Pedro de Carranza, persona de muy buenas letras, de la sagrada religion Carmelita. Gobernaba aquella ciudad don Francisco de Céspedes (1) un caballero andaluz, muy apacible de condicion, que dejó de ser veinte y cuatro de Sevilla, por aviarse para el gobierno de aquella tierra. Tenian conformidad el obispo y el gobernador; pero como no hay amistades tan sólidas, que no estén sujetas á quiebras, si intervienen chismeras, fueron poderosos ruines terceros, para desunir estos dos grandes amigos. Desabrióse el gobernador (ocasion no la sé, aunque poco despues del suceso que dió ocasion á este artículo, llegué á aquella ciudad) con un Juan de Vergara, hombre rico, emparentado, y bastante-

1. Céspedes tomó posesion del mando en 18 de octubre de 1624.

mente caviloso. Parecióle á este, que para todo acontecimiento era apropósito la gracia del Obispo, y no le salió mal el pensamiento, por que le prendió el gobernador, achacándole no sé que delito. Pusóle en un calabozo, y corrió voz vivamente de que le quería dar garrote; y á lo que conocí de él, se lo diera, como se lo diera yo; porque era un caballero enojadizo, pero de tan lindo pecho, y de corazón tan ahidalgado, que nunca pasaba su enojo [mas allá de lo que era justo, y templábase tan presto, como se había enojado. Y como entre la ira, y la clemencia no había distancia, pudiera el Obispo, pues le conocia, haber tenido alguna mas espera. Era vehemente en ejecutar lo que aprendia, y precipitado en lo que determinaba: arrojóse en persona él á la Cárcel Real, y rodeado de clérigos armados, rompió las puertas, y abriendo el calabozo, sacó violentamente el preso, y vió aquella ciudad en prodigioso triunfo un delincuente lego en hombros de eclesiásticos. Este es el suceso: iremos viendo la justificación que tuvo, y si procedió el obispo conforme á derecho.»

Entra luego en grandes discusiones para establecer que la autoridad eclesiástica no debe entrometerse en la jurisdicción real: cita muchas leyes terminantes sobre la materia, diciendo: «De este porte hay millares de leyes, que aunque para los juristas son muy prévias, no harán daño á los Obispos teólogos: porque las leyes civiles no se hallan en la Escritura Sagrada, ni las puso Santo Tomas en la Suma de la Teología.»

El Obispo Carranza sacó el reo; pero no le fué en 'saga el gobernador Céspedes «quien mandó asestar dos tiros de artilleria al Palacio del señor don Fray Pedro de Carranza» (obra citada pág. 13 tomo II.)

Este escándalo ruidoso, grave por las preocupaciones religiosas de entonces, y atentatorio á la jurisdiccion del Rey, ha dado motivo para ejercitar doctas plumas de seculares y eclesiásticos.

Don Juan de Solorzano en su obra—*Politica Indiana*, se espresa en los siguientes términos:

«Lo mismo dá á entender el propio Bobadilla en otro lugar, diciendo: Caso 48. *Es quando el corregidor, ú otro Juez seglar tuviesse presso en la cárcel á alguno injustamente, que entonces podia el Obispo ordenarle, que le soltasse.* La cual doctrina fué tambien de Baldo y otros autores, que refiere un moderno. Y se puede confirmar con algunos ejemplos, y decretos antiguos de la Iglesia, que juntan Antonio Agustino, y Severino Binio.»

«Y de ella, segun parece, se quiso valer en dias pasados el Reverendísimo Obispo del Rio de la Plata don Fray Pedro Carranza, para escusar en el Supremo Consejo de las Indias el esceso de jurisdiccion, que se le imputaba, por haber sacado de la cárcel Real á un Juan de Vergara, á quien el Gobernador de aquella ciudad, segun el Obispo decia, querria dar garrote en la misma cárcel sin oírle, ni admitir sus defensas, ni aun permitir que recibiese los sacramentos.»

«Y verdaderamente, verificadas estas circunstancias dignas fueran de admitir sus escusas. Pero como en primer lugar toca el conocimiento de las causas civiles, y criminales de los súbditos legos al Rey, y á sus justicias Reales, aun que sean huérfanos, viudas, ó encarcelados, como por sus leyes está dispuesto, no se ha de dejar facilmente al arbitrio de los prelados y jueces eclesiásticos, mezclarse en ellas» . . . .

El atentado del Obispo Carranza fué á ventilarse ante el Supremo Consejo de Indias, y es de creer, que ante él ocurrió tambien el Gobernador Céspedes. La conducta del Obispo fué desaprobada, como lo hemos ya dicho.

La crónica eclesiástica de la colonia no es tan desprovista de incidentes y cuestiones mas ó menos singulares, y tendremos ocasion de notar en el curso de estas biografías, las continuas rencillas y competencias jurisdiccionales entre los eclesiásticos y los empleados civiles.

Empezaremos, pues, estas noticias por la publicacion de la biografía inédita, á la cual nos referimos al comenzar este artículo, y publicamos los documentos sobre la ereccion del obispado: despues continuaremos con el manuscrito del señor Posadas, que anotaremos é ilustraremos con documentos curiosos.

VICENTE G. QUESADA.

## II.

*Don fray Pedro Carranza, Obispo del Rio de la Plata.*

De la órden del Cármen calzado, natural de la ciudad de Sevilla, donde nació el año de 1567 y bautizado en la parroquia de San Roman, fué el primer Obispo de esta Diócesis, despues que se dividió de la del Paraguay. A los 15 años de su edad, cuando apenas conocia el mundo, lo abandonó alistándose entre los hijos de María Santísima del Cármen en el convento observante de su Patria, en el que profesó á 25 de noviembre de 1583. Su florido ingenio cultivado con el estudio, sobresalió entre sus compañeros, y graduado en

la Universidad de Osuna, leyó Artes y muchos años Theología con mucho aplauso. Aplicóse también al ministerio de la predicación, y como su ingenio era sobresaliente, su estudiosidad incansable, su elocuencia copiosísima, y su gracia singular, era oído con aclamaciones de la discreción, deseado para honrar las primeras funciones de su tiempo, en que desempeñó siempre la expectación que se tenía de sus aciertos, con tal aire que el gusto de haberle oído, quedaba con nuevos deseos de merecerle. Empleóle su religion para disfrutar los aciertos de su gobierno en los prioratos de Antequera, Ezija, Jaen, y Granada, útil siempre á los conventos, y á este último mejor en la fábrica de su Iglesia. Fué también Defenidor y últimamente Provincial de Andalucía, por lo cual asistió á dos Capítulos Generales, y el Tribunal de la Santa Cruzada le honró haciéndole su Consultor. Preséntele la Majestad de Felipe III á 7 de agosto de 1627, como escribió el Maestro Gil Gonzalez fol. 28 sinó por enero de 1618 para el obispado del Rio de la Plata, de que se recibió á 13 de enero de 1621, y esa misma tarde con facultad Apostólica erigió en Catedral la Iglesia Mayor de aquel puerto, confiriendo por nombramiento de S. M. la Dignidad de Dean al Licenciado Francisco de Saldivar. La primera Canonjía al Licenciado Márcos Caballero Bazan (1), cura actual de aquella Iglesia, quedando vaco el Arcedianato por que el Licenciado Narra Mallea, en quien venia provisto había ya fallecido, y el pliego de provision se volvió cerrado á S. M.

1. En 1616 se trasladó el Santísimo á la Iglesia de San Francisco desde la Matriz á petición del cura Caballero, y Bazan, para reedificarla porque amenazaba ruina. Daremos las noticias que tengamos sobre la edificación de este templo al ocuparnos de cada obispo.

Consagrado el señor Carranza en la Catedral del Tucumán, que residia entonces en Santiago del Estero, recibiendo el báculo Episcopal por mano del Ilustrísimo señor don Julian de Costazar, Obispo entonces de aquella Diócesis, y despues Arzobispo del nuevo Reino de Granada. Por Bula Pontificia de Paulo V y Cédula de Felipe III se le concedió al señor Carranza la division de los dos obispados del Paraguay y del Rio de la Plata y asignacion de sus términos, lo que ejercitó poniéndoles por linderos el rio Paraná, en cuyo estado hoy permanecen. Gobernó su Iglesia casi 12 años con gran prudencia, siendo al mismo tiempo padre verdadero de los Pobres, como señaladísimo en darles limosna, de que participó no poco su Catedral, que adornó con una custodia muy rica, órganos, pinturas, ornamentos, colgaduras, y retablo costoso para el Altar Mayor, estendiéndose aun mas su benevolencia á la Europa en dádivas de precio que hizo á su convento de Granada, y á los Carmelitas Descalsos de Sevilla. Fué devotísimo de María Santísima, y para propagar su devocion instituyó en su Diócesis la cofradia del Cármen, y en sus fiestas predicaba con admirable ternura. Asistió al concilio que se celebró en Chuquisaca en 1625 y se le encargó el Sermon para dar principio á aquella célebre junta. Para fomentar el adelantamiento en virtud y buena crianza de la juventud de Buenos Aires, dotó en el Colegio de Jesus de sus ténues rentas la Cátedra de gramática latina. Promovió mucho los Baulismos de los negros que se traian de Angola, y para que quedasen bien instruidos en los sagrados misterios, velaba con todo empeño acudiesen á la esplicacion de la doctrina Cristiana, exhortando fervoroso á sus amos al efecto, y comminando con penas eclesiásticas á los que eran negligentes; y para autori-

zar ministerio tan importante, unas veces él mismo explicaba la doctrina con grande espíritu, zelo y gracia; y otras asistía con mucha humildad entre lo oyentes.

En la justicia de los debates que tuvo con el Gobernador de aquel puerto se notan diferentes opiniones, por que el señor Solorzano parece escusa á nuestro Obispo; pero el Ilmo. Villarroel no deja de culparlo en algo. Sin embargo, es innegable que aunque se hubiese escedido el señor Carranza, se adelantó mucho mas el Gobernador y le dió mucho ejercicio al sufrimiento, perdiendo el respeto á su sagrada dignidad en las demostraciones escandalosas que constan de varios escritos, y en los pasquines públicos que contra su persona publicó en los cantones de la ciudad; pero lo que mas admira es la insolencia desalmada de los parciales del Gobernador; quienes por despique de sus pasiones, intentaron desdorar su persona, y amansillar su fama, hiriendo en lo mas vivo del honor, y en una de las prendas que mas resplandecieron en este prelado, por que siendo varon castisimo, le calumniaron escribiendo al Real Consejo, que le habian visto con una mujer en las faldas, y era que hacia fiestas á una niña de dos años, hija del Secretario, divirtiéndose tal vez sus grandes ocupaciones, con oír la sus donaires. Despues de tiempo se reconciliaron el Gobernador y el Obispo, y á este fin se llegó el término de sus dias, de que fué precursora una prolija enfermedad de 7 meses con retencion de la orina, que toleró con grande igualdad de ánimo, sin permitir se asomase á sus lábios aun una leve queja en que desahogar su crecido dolor, de que asombrados algunos, y aconsejándole mostrase que aun sentia, respondió apasible: «no puedo permitirme ese desahogo por que Dios me ha enviado ese dolor para disponerme al último trance, con condicion de que no

me queje.» Fortalecido su espíritu con todos los Sacramentos se desató por agosto del año de 1632 de las prisiones del cuerpo, al que se le dió sepultura en la iglesia debajo del Altar de la capilla mayor.

NOTA—El señor Carranza fué electo Obispo el año de 1620 segun los documentos que existen en esta Curia Episcopal. La creacion de esta Iglesia se hizo á 12 de mayo de 1622 y se publicó domingo 26 de junio del mismo año, segun consta de la misma creacion.

Carranza entró consagrado en Buenos Aires en 1621.

(Acuerdo de Cabildo secular.)

Fué albacea del señor Carranza, el Padre Juan Pastor de la Compañía de Jesus, segun consta de los documentos de su testamentaria que he visto originales.

*M. S. del Canónigo Segurola.*  
(Biblioteca Pública.)

### III.

Existe en la Biblioteca Pública un libro inédito con los retratos de todos los Obispos, dibujados toscamente é iluminados, y al pié de cada uno, noticias brevisimas biográficas. Este libro pertenece á los M. S. del Canónigo Segurola.

### IV.

#### *Ereccion de esta Santa Iglesia Catedral.*

Ereccion de la Iglesia Primera Catedral: Puerto de Buenos Aires, Ciudad de la Santisima Trinidad en el Reino del Perú, y Rio de la Plata, hecha con autoridad apostólica concedida por N. M. S. Padre Paulo Papa V. de felice recordacion, á instancia y peticion del Católico Rey y gran Monarca Felipe 3.º de gloriosa memoria.

Nos Don Fray Pedro de Carranza, Comisario Apostólico en esta parte para el buen acierto que habemos de tener en materia tan importante, como es la erección de nuestra iglesia Catedral, habiendo dicho por nuestra misma parte una misa al espíritu Santo para que nos gobierne y encamine en su santo servicio: universis et singulis Christi fidelibus presentes litteras inspectuvis pariter, et audituris frater Petrus de Carranza in Sacra Theologia Magister, et alias profusus in Santa Religione Carmelitarum, et Sancti Officii Qualificator, Dei et Apostolicæ sedis gratia episcopus Fluminis Argentini Indiarum maris Oceani, Regiusque consiliarius etc. Spiritus Sancti consolationem.

Como seamos hijos de obediencia y ejecutores de mandatos apostólicos de nuestro Santo Padre Paulo Papa V<sup>o</sup> á Nos enderezados, y de que gozamos en esta parte á instancia y petición de la Magestad Real: in nomine Santissime Trinitatis, Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, á cuya gloria, y debajo de cuya invocacion, y título es dirigida Nuestra Iglesia Catedral, y honra de la virgen Santísima Madre de Dios Maria concebida sin pecado original, y á la honra, y gloria de los Santos apóstoles San Pedro y San Pablo.

1<sup>o</sup> —Nombramos, y señalamos la dicha iglesia por Catedral, y en ella nombramos un deanato que es la primera dignidad despues de la Pontifical, el cual Dean cuide y mire el oficio Divino y todas las demas cosas pertenecientes al culto Divino así en el coro y Altar como en las procesiones y donde quiera que la Iglesia se congregase para celebrar, se haga todo con decencia, silencio, modestia y ejemplo conforme al eceremonial de su Santidad. Y al dicho Dean pertenecerá tambien conceder facultad á quien conviniese para salir del coro espresando las causas, el cual Dean haya

de ser licenciado graduado por Universidad, aprobado en Canones ó Teología escolástica, si al Prelado no le pareciere otra cosa en algun sugeto en quien concurren otras partes.

2.<sup>o</sup> —Item. Señalamos y nombramos una dignidad para un Arcediano de la misma Nuestra Iglesia el cual es tenido por ojos del Obispo, para advertir las cosas que fuesen dignas de remedio y correrá por su cuenta que se dispongan con puntualidad cuando el Prelado hubiere de celebrar, por que en ninguna cosa haga falta, y considerar los que á su oficio pertenecen. Y este dicho arcediano haya de ser graduado de Bachiller en alguna facultad, y puede el prelado dispensar con alguna persona que no sea graduado, teniendo otras partes y requisitos, y pueda tambien dispensar teniendo órdenes menores aunque no sea graduado.

3.<sup>o</sup> —Item. Señalamos y nombramos otra dignidad de chantre para la cual ninguna pueda ser presentado sino fuere diestro, y experimentado en la música, por lo menos en canto llano: cuyo oficio será cantar en el Facistol y enseñar á cantar á los que sirven en la iglesia, y enmendar los yerros del canto en el coro.

4.<sup>o</sup> —Item: Nombramos una dignidad de Maestro Escuela, que cuide de todo lo necesario para celebrar.

5.<sup>o</sup> Item Nombramos una tesoreria para un tesorero, á quien tocará hacer cerrar y abrir la Iglesia y tocar las campanas.

6.<sup>o</sup> —Item: Nombramos euatro canongias para cuatro canónigos, los cuales sean sacerdotes y por lo menos Diaconos la mitad de ellos: y con alguna persona de otras habilidades pueda dispensar el prelado.

7.<sup>o</sup> —Item: Nombramos para servicio de la Iglesia y altar tres acólitos, los cuales asistan á este ministerio, y

ayudar á las misas pagándoles el salario que al prelado le pareciere conveniente.

8.º —Item: Señalamos un oficio de sacristan de canónigos, á quien tocará servir y administrar á los Prebendados solo cuando celebrasen, dándoles con puntualidad recaudo y poniendo en ejecución las cosas que el Cabildo les ordenare.

9.º —Item: Instituímos un oficio de organista el cual tocará el órgano todos los dias de fiesta y sus visperas, y siempre que sea necesario y por el Cabildo le fuere ordenado y toque el órgano todas las veces que el Prelado entrase en la Iglesia, conforme lo dispone el ceremonial.

10 —Item: Señalamos un oficio de pertiguero, cuyo oficio será poner en órden las Procesiones, é ir delante del Prelado, y delante del que dice la misa, y acompañar á los diáconos, y á todos los demas que sirven en el altar, á la misma sacristia en forma de coro.

11—Item: Ordenamos, é instituímos un oficio de perro, que cuide de echar los perros de la iglesia, y ejecutar lo demas que le fuere ordenado por el Cabildo, y perteneciente á su oficio.

12—Item: Ordenamos un maestro de capilla, que sea diestro en canto llano, y canto de órgano, y cuatro cantores, á los cuales llevará el compás cantando á punto de órgano los oficios en los dias principales desde sus primeras visperas, y para dar una leccion de canto llano á los estudiantes del Seminario.

13—Item: Instituímos un oficio de Mayordomo, ó procurador de la fábrica el cual asistirá á los Maestros de obras, albaniles, carpinteros, y á los demas oficiales que trabajaren en la obra de la iglesia: y por si ó por otros tendrá cuidado

de coger y gastar las rentas y acrecentamientos para la dicha fábrica, y ha de dar cuenta cada año de gastos y recibos al prelado con uno del Cabildo á quien el Obispo mandare ó nombrare, y el dicho mayordomo será puesto y quitado á voluntad del prelado consultándolo con el cabildo.

14—Item: Instituímos el oficio de cancelario ó notario de la Iglesia y Cabildo, el cual tenga á su cargo escribir los actos capitulares, y cualesquier contrato entre la iglesia y el obispo, y tener un libro en que se escriban las donaciones, posesiones, censos, y limosnas y guarde las escrituras, distribuya las rentas y reciba las cuentas.

15—item: Ordenamos é instituímos un apuntador de las faltas de las horas, y para ello señalamos á los prebendados por meses, y les encargamos la conciencia para el dia del señor, multando las faltas de cada dia.

16—Item: Instituímos un maestro de ceremonias, á cuya disposicion estarán todas las de la Iglesia y el que lo hubiere de ser, ha de ser virtuoso, ejemplar, y entendido en las ceremonias.

17—Item. Instituímos en todas las iglesias de nuestro obispado un cura de españoles y otro de naturales, á cuyo cargo estará administrar á los fieles los Santos Sacramentos, y enseñar la Doctrina Cristiana á sus feligreses, y catequizarlos el cura de los españoles y consolarles á los españoles y negros llamándolos los dias de fiesta á la iglesia á hora acomodada para este Santo ejercicio, y lo mismo haga el cura de los naturales, y al uno y al otro encargamos las conciencias para el dia del Señor, que acudan con cuidado y puntualidad á sus oficios.

18—Item: Por quanto este curato de Nuestra Catedral del Puerto de Buenos Aires es de sustancia mas aventajada

que todos los demas de Nuestro Obispado dejamos á nos tan solamente si nos pareciere, conveniente el poner dos curas, que por mitad lleven los derechos y estipendios que resultaren de tal oficio, acudiendo á él por semanas, y poniendo en una caja todo lo que entrare, y sacadas las cuartas del Obispo, lo demas se reparta entre los dos por iguales partes, asi de lo que entrare por la Iglesia, como de la parte de los novenos, sin diferencia ninguna. Y esta division sola la reservamos á nos con autoridad apostólica. Por todo lo cual excluimos la sede vacante, y mandamos so pena de escomunion mayor lata sententiæ, una pro trinia canónica monitione promissa, que ninguno otro que nos y nuestros sucesores solo puedan dividir este curato en dos y asi solo á nuestra disposición lo reservamos.

19—Item: Instituímos un oficio de sacristan de la Iglesia, para que con puntualidad acuda al servicio de ella, componiendo los altares y cuidando de la limpieza y aseo del culto divino, y mirar por los ornamentos, servir al cura, y acompañarle en todo lo que fuere necesario para su oficio, y le encargamos la conciencia, que la lámpara del Smo. Sacramento esté siempre encendida dia y noche, y toque las campanas, para que recen á las ánimas del purgatorio los fieles una hora despues de la oracion.

20—Item: Ordenamos que todas las dignidades y canónigos tengan obligación de residir en el coro á todos los oficios divinos, y conforme al Decreto del Santo Concilio Tridentino, sino fuere por legitimo impedimento, del cual ha de tener noticia el Prelado, y si alguno faltare de la asistencia, y residencia del coro, sea privado del salario y estipendio de aquella hora á que faltare en proporcion. Y así mismo el oficial que hiciere falta en la ejecucion de su oficio

en las horas y tiempo conveniente, sea multado pro-rata en cantidad de su salario.

21—Item: Ordenamos y mandamos que todos los prebendados de nuestra Catedral tengan obligacion de residir y servir en ella por diez meses continuos ó interpolados, y de otra suerte, nos y nuestros sucesores del Cabildo en sede vacante sean obligados á multarlos pro-rata, siendo primero llamados y oidos y no habiendo dado causa alguna justa de su ausencia, y las penas que por ellas se les diere, las aplicamos perpetuamente desde ahora para entonces para la fábrica de la Iglesia y si creciese la contumacia sea declarada la dignidad ó canonicato por vacante conforme al decreto del Santo Concilio Tridentino, y advertimos por causa justa de ausencia, la falta de salud ó cuando por mandado del Obispo estuviere ausente, y por causa de utilidad de la iglesia ú ocupacion del Prelado. Y el que fuese privado por rebeldia se le ha de dar cuenta á S. M. para que nombre otro canónigo ó prebendado en lugar del que se quitó, y en cuanto á las ausencias y á proveer personas en lugar de los prebendados ausentes, nos remitimos á lo que S. M. tiene mandado y ordenado en su patronato Real.

22—Item: Ordenamos y mandamos que en nuestra Iglesia Catedral se predique la palabra de Dios los dias siguientes. conviene á saber, todos los dias de los apóstoles, y todas las Pascuas del año en sus segundos dias, y en la de Pentecostes el primero, y el dia de los Santos, y dia de la Encarnacion, dia de la Purificacion, dia de la Natividad de nuestra Señora y de su gloriosa Asumpcion, dia de la Ascension de Cristo, dia de la Transfiguracion, dia de la Santísima Trinidad, dia de San Juan Bautista, dia de San Lorenzo, y dia de San Martin Patron, y dia de San Miguel, y en la in-

Iran octava del Santísimo Sacramento, y todos los Domingos de Adviento, Septuagésima, Sexagésima, y quincuagésima, y todos los Domingos de Adviento, y el sermón del mandato Jueves santo en la tarde.

23—Item: Ordenamos y mandamos que todos los prebendados que hubieren de serlo en nuestra Catedral, sean virtuosos y ejemplares, y limpios conforme á derecho: cristianos viejos y ajenos de toda mala raza, y que no hayan estado en ninguna religion, y en especial de la Compañia de Jesus, profeso ni Novicio. Demas de esto, no pueden ser recibidos por prebendados dos hermanos, por evitar muchos inconvenientes, y de presente dispensamos por esta sola vez con los hermanos Francisco Caballero Bazan y Márcos Caballero, por haberse recibido antes de la ereccion.

24—Item: Ordenamos y mandamos que todos los clérigos y ordenante aunque no tengan beneficio, acudan todos los domingos y fiestas de guardar á primeras y segundas vísperas y á la misa cantada, y los sábados con sobrepellices en la salve como está dicho.

25—Item: Ordenamos y mandamos que cualquiera de los clérigos de Primera Tonsura de toda nuestra diocesis, para que puedan gozar de todos los privilegios eclesiásticos traigan la corona abierta de tamaño de un real de plata, y corto el cabello, han de traer manteo, ó Sotana abierta ó cerrada que llegue hasta la tierra de color negro, ú otro que sea honesto.

26—Item: Ordenamos y mandamos que todos los beneficios simples, asi el de Nuestra Catedral de Buenos Aires, como el de Santa Fé y el del Rio Bermejo y las Corrientes, queden siempre reservados á nuestra voluntad y disposicion y de todos nuestros sucesores tan solamente, y no á la sede

vacante: con la autoridad apostólica de que usamos adjudicamos la distribución de ellos para los poder dar á las personas que mas á propósito nos parezcan, aunque sean á nuestros criados, que tengan las partes necesarias, declarando como declaramos que los tales beneficios simples no están anejos á los curatos, sino que es como distinta y separada á la disposición de los SS. Obispos.

27—Ordenamos y mandamos que toda primicia de trigo y maiz, cebada, y todas las demas cosas, de que se paga primicia, se divida en tres partes y las dos adjudicamos para nuestro sustento por la gran pobreza que tenemos, y la tercera parte sea para el cura, y esto llevamos por subsidio caritativo; mientras no llegaren nuestras rentas á cuatro mil pesos y que entonces dejamos toda la primicia al cura, ó curas que fueren.

28—Item: Declaramos y ordenamos que todos los curatos de nuestro Obispado se den por oposición, la cual se haga ante el obispo y ante quien él llamare para que asista, guardando en todo la Real Cédula y Cédulas del Patronazgo Real: y los que hubieren de ser admitidos á la dicha oposición encargamos la conciencia de nuestros sucesores, que adviertan en que sean virtuosos y ejemplares, y los mas dignos que se hallaren para los tales curatos.

29—Item: Ordenamos y mandamos que en Nuestra Iglesia Catedral todos los dias se canten las horas y la misa del dia Conventual, y todos los Sábados se diga una misa á Nuestra Señora que sirva de Conventual, con que la primera de cada mes de estas misas de Nuestra Señora sea por la salud del Rey Nuestro Señor, y se diga todos los juéves del año una misa cantada al SSmo. Sacramento.

30—Item: Recibimos á todos los vecinos, asi de esta ciudad, como á los demas de este nuestro obispado por nuestros feligreses, hijos parroquianos de la dicha iglesia que hemos erigido, no solo á los que hoy son, sino á los que de aqui en adelante habitaren dentro de la misma ciudad, ó en sus arrabales, á los cuales mandamos con autoridad apostólica y sopena de escomunion mayor lata sententiæ, una pro trina canónica monitione promisa sean obligados á pagar los derechos tocantes á la iglesia parroquial, como son diezmos y primicias, y ofrecer ofrendas, y recibir los Santos Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristia, y los demas de manos de curas, ó rectores de dicha iglesia, y concedemos á los dichos curas ó rectores licencia cumplida para esto, y debajo de la misma censura mandamos á todos los fieles paguen á la Iglesia los diezmos y primicias cabal y enteramente de todos los frutos, que Dios les diere en los campos y en la ciudad de todo género de cosas, y de cal y ladrillo, y de cualesquiera otros materiales que en la Diócesis se obraren y hicieren para la fábrica de la dicha iglesia y tambien paguen los diezmos del ganado cimarron, de cueros y sebo, y maderas en la forma que se determinare en el sínodo, y en el intérim paguen el veinte y uno.

31—Item: Los salarios de los acólitos y sacristan de canónigos, y organista, pertiguero, perrero, maestro de capilla, cantores, mayordomo, procurador de la fábrica, concelario, ó notario de la Iglesia, ó Cabildo, apuntador, ó Maestro de ceremonias, y maestro de canto y sacristan de la iglesia reservamos en nos, y en los señores obispos nuestros sucesores, señalar la cantidad que cada un año se les hubiere de pagar, y por ahora para

Los oficios que de los sobre dichos se han de ejecutar, por que todo no se puede por ser la renta corta ó tenue hasta que crezcan, señalamos trescientos pesos corrientes de ocho reales cada uno, y adelante como fuere creciendo la renta irán entrando los oficios.

32—Item: Et quia dignas esto Mercenarius mercede sua et deus dixit, non obligabis os bobis trituranti, dividimos en tres partes iguales toda la gruesa de los diezmos de este nuestro obispado, de los cuales se ha de sacar tres por ciento para el Seminario que habemos de instituir y una de las dichas tres adjudicamos para nuestra mesa episcopal, para sustentar la autoridad pontifical, y con mayor decencia nuestro estado. Y de las otras dos tercias partes juntas, demas del dicho Seminario se han de sacar todos los salarios de los dichos ministros, que están nombrados á nuestro parecer, y de los SS. obispos nuestros sucesores. Y por ahora hasta que crezcan las rentas, tan solamente los trescientos pesos cada un año que están nombrados, y sacados los dichos salarios, lo que quedare de las dos dichas tercias partes, la una adjudicamos á la mesa capitular, advirtiendo que á la dignidad del Dean, cuando hayan crecido las rentas hasta cantidad de ochocientos pesos cada uno, se le ha de pagar tres por ciento de las rentas de las otras prebendas, y al arcediano el dos por ciento; y la otra tercera parte que sobra de la dicha gruesa de los diezmos, se ha de hacer nueve partes que son nueve novenos, y de ellos señalamos dos novenos para S. M. en reconocimiento de vasallos leales por ser nuestro patrono y señor, dos novenos para el cura de la parroquia, y noveno y médico para la fábrica de la iglesia, y otro noveno y medio para el hospital de cada ciudad, y otro medio noveno para el sa-

cristan de la Iglesia, y el noveno y medio restante para el beneficio simple.

33—Item: por lo que toca á la institucion del Seminario, y en que forma pueda haber por ahora alguna ereccion, ponemos despues de esta ereccion lo que con el Reverendísimo Padre Pedro Oñate, Provincial de la Compañia de Jesús hemos tratado, y eso queremos se guarde á la letra.

34—Y por cuanto por ahora es muy tenue la renta de que hoy goza la iglesia en el interin que los diezmos no crecen, ni llegan las prebendas á ochocientos pesos para cada prebendado, suspendemos todas las dignidades y canongias señaladas, y solo dejamos cuatro prebendas, un Dean, un arcediano, y dos canónigos y como fuere creciendo la renta, pueden ir entrando conforme el órden de las dignidades.

35—Dejamos á nuestra disposicion el órden de las misas cantadas, asi de cofradía como de devocion, y por que nos hallamos esta iglesia tan pobre y tan mal parada, con grande indecencia y sin coro, ni sacristia apropósito la cubrimos de nuevo y retejamos, é hicimos sacristia nueva y coro, y pusimos pila de agua bendita en medio de la iglesia, y tragimos de Esapaña con la limosna que S. M. dió; y nosotros en parte, tafetanes de colgaduras y ternos, y otros adornos para el servicio del culto divino, é hicimos fuera de esto donacion á la catedral de dos cuadros grandes con guarniciones doradas, el uno del glorioso S. José y el otro de la Magdalena, que dimos á la Santa Iglesia para que los tuviese y hubiese como cosa propia, sin que de ella pudiesen salir prestados ni de otra manera á parte ninguna, é instituimos por todo esto una fiesta por San

José cantada en su día con sermón por nuestra ánima, y esta misa cantada ha de ser perpetuamente, y mandamos se diga el dicho día con sus responsos al fin, con oración por nuestra ánima, y así lo mandamos virtute sanctae obedientiae á los del Cabildo.

36—Item: Ordenamos y mandamos que todos los curas y clérigos de este nuestro obispado y todos los prebendados de esta nuestra Catedral, que son ó por tiempo fueren nos paguen la cuarta funeral y la porción canónica de todas cuantas misas cantadas dijeren así de cofradías, como de cualesquiera otras que por devoción se dijeren en la Nuestra Iglesia Catedral de personas particulares. Así mismo de las misas que se dijeren por legados de difuntos, ó por otro título, y lo mismo se pague de la ofrenda del Manipulo y de las demás ofrendas de la pascua, conforme á la costumbre de las Indias, y lo que manda el Concilio de Lima y así lo mandamos so pena de excomunión mayor lata sententiae.

57—Item: Usando de la dicha autoridad apostólica señalamos para la fábrica de nuestra Iglesia Catedral el diezmo de la segunda casa de esta ciudad de la Trinidad, para que se cobre, beneficie ó arrende para el dicho efecto desde el día de Santa Catalina próximo venidero de este presente año de 1622, que es el día en que arrendan los diezmos de cada año siguiente y esta casa que señalamos de ordinario se llama *casa excusada*, y con esto declaramos que no se ha de dar al mayordomo de la Iglesia su casa libre de diezmos, como hasta aquí se le ha hecho; pero permitimos que el Cabildo de la Iglesia, si le pareciere puede señalar por salario del mayordomo la renta de la dicha casa excusada, y en este caso la Iglesia lleve el salario que por nos ó nuestros sucesores se señalare al tal mayordomo, y en cuanto

á las iglesias parroquiales de las demas ciudades de nuestro obispado, reservamos á nos y á nuestros sucesores, ordenar, hacer, y ejecutar lo que nos pareciere acerca de los mayordomos de sus fábricas, y del salario que se les hubiere de dar por ello.

38—Item: Ordenamos que los salarios que se han de dar á los oficiales que hubieren de servir siempre en la iglesia de los oficios señalados, hayan de correr por orden sola del Prelado, y así los salarios, como el nombramiento de las personas para ello, y el quitar y el poner algunas y suspender otras, haya de correr por nuestra mano y por la de nuestros sucesores sin que el cabildo de la iglesia se entrometa en cosa de estas.

39—Item: Ordenamos y mandamos que todos los años á 29 del mes de enero se haga solemne fiesta con su misa cantada y sermón de la dedicacion de nuestra Iglesia, por cuanto tal dia, como este tomamos la posesion y nombramos por Catedral la dicha nuestra Iglesia en presencia de todos los moradores y se rece el oficio divino con octava de la dedicacion.

40—Es nuestra voluntad, que algun dia infra octavo de los difuntos, no impedido con otra ocupacion, algun canónigo ó dignidad de la Iglesia á arbitrio del Prelado cante una misa por el ánima de todos los Obispos y canónigos difuntos de la Iglesia Catedral, como lo manda el ceremonial de los Obispos libro 2, cap. 37.

41—Y por quitar diferencias que puedan suceder al entrar prebendados nuevos, mandamos y ordenamos desde ahora para entonces que cualquiera prebendado que hubiere de entrar gane solo desde el dia que tomare posesion rata.

temporis, y no mas, por que el mercenario es digno de su premio y trabajo.

42—Item: Si sucediere estar todas las prebendas vacantes, mientras S. M. los nombra ordenamos y mandamos que el Prelado como cabeza del Cabildo haya de gozar y goce de todo lo vacante de las prebendas, mientras no vienen á ellas prebendados nombrados por S. M. guardando el orden de la cédula Real de poner Beneficiado con congrua sustentacion y lo que resultare de las prebendas lo pueda llevar el Prelado pues representa en primer lugar todo el Cabildo.

43—Item: Por cuanto pende el buen gobierno de esta Santa Iglesia de esta ereccion, mandamos con censura de Excomunion mayor lata sententiæ, una pro trina canónica monitione premisa, que ninguno quite, ni borre, ni suponga letra ni renglon ninguno, ni esconda hoja de esta ereccion, la cual estará en un archivo que se hará en dicha Iglesia sacada de verbo ad verbum y puesta en un libro que para esto tenemos dedicado y un traslado de ella en romance fielmente sacado se guarde en lugar de Protocolo en la Caja Real, para que en adelante si aconteciere perderse la latina, sea gobierno de los venideros.

44—Item: Ordenamos y mandamos que en la forma y por el orden que está referido en estos escritos en virtud de la dicha autoridad apostólica, hemos hecho y hacemos esta ereccion de la dicha Nuestra Iglesia Catedral, la cual y los capítulos y constituciones y demas cosas en ellos contenidos, mandamos que desde el día de su publicacion se guarden, observen, cumplan, y ejecuten sin los alterar, ni invocar, ni dar mas sentido, ni declaracion que el que suena so pena de excomunion mayor lata sententiæ, pero si de alguno ó algunos de los dichos capítulos, y constituciones resultare

ahora, ó de aqui adelante alguna duda, reservamos á nos y á nuestros sucesores tan solamente su declaracion ó esposicion y no otra persona, y de ello mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nombres, sellada con el sello de nuestras armas, refrendada del infrascripto secretario y notario apostólico, que es fecha en Nuestro Palacio Episcopal de esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires á doce dias del mes de mayo de mil seiscientos veinte y dos—El Obispo del Rio de la Plata—Por mandado de SS. Illma. Pedro de Ledesma—Notario y Secretario.

Se publicó esta ereccion en la Catedral en presencia del señor Obispo, cabildo eclesiástico, Pròvisor, Clero, Gobernador, Cabildo secular, como tambien de todos los prelados de las Religiones, y todo el pueblo dia Domingo veinte y seis de junio del año de mil seiscientos veinte y dos, como á hora de las tres de la tarde.

#### *Publicacion.*

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa Maria de Buenos Aires, Provincia del Rio de la Plata, Domingo veinte y seis del mes de Junio de mil seiscientos veinte y dos años, podia ser á hora de las tres de la tarde despues de medio dia poco mas ó menos estando en la Iglesia Catedral el Illmo. y Reverendísimo señor don Fray Pedro de Carranza Obispo de este Obispado de el Rio de la Plata, del consejo de S. M. y el Dean y Cabildo eclesiástico, Provisor, Prelados, y Clero y el Cabildo secular llamados y congregados por órden de su señoria Reverendísima todos en sus lugares, y asientos, es á saber, el licenciado don Francisco Soldivar Dean, Francisco Caballero Bazan, el padre Maestro Fray Miguel de Espinosa de la órden de nuestra señora del Cármen, compa-

ñero del dicho señor Obispo y su provisor, el licenciado don Francisco Trejo Chantre de la Catedral del Tucuman y comisario del Santo Oficio de la Inquisicion de esta ciudad y Provincia, el licenciado Gabriel de Peralta comisario de la santa Cruzada, el padre Alonso de Torrijos cura de los españoles, el padre Diego Cordon cura de los naturales, el padre presentado Fray Enrique de Mendoza prior del Convento de Santo Domingo, el padre Fray Bernardino de Guzman guardian del Convento de san Francisco, el padre Fray Juan Martinez provincial de la órden de Nuestra Señora de las Mercedes, y el padre presentado Fray Francisco de Torres comendador de el convento de esta ciudad y el padre Francisco Velazquez Rector de el Colegio de la Compañia de Jesus, y don Diego de Góngora de la órden de Santiago, Gobernador y Capitan General de estas Provincias por S. M., y el capitan Pedro de Izarra, y el capitan don Diego Paez Clavijo, Alcaldes ordinarios y el capitan Simon de Valdez Alferez Real y el capitan Juan de Vergara regidor perpetuo, y Francisco Manzanares Alguacil mayor de gobernacion, y Bernardo de Leon depositario general y Miguel de Rivadeneira Receptor General de penas de Cámara y Diego de Trigueros, Juan de Barragan y Juan Bautista Angel todos los capitulares y Regidores del Cabildo secular y otros muchos vecinos y moradores de esta dicha ciudad, en presencia de todos mandó al dicho Sr. Obispo leer y se leyó de *verbo ad verbum* la ereccion por SS. hecha en virtud de las bulas de su Santidad, que están al principio de ellas, firmada en su nombre ante mí el infrascripto notario Apostólico, escrito en las fojas antes de esta y habiéndolas todos oido y entendido, mandó SS. Illma. se pusiese por testimonio aquí: y así lo doy de haberse leído y publicado como está escrito de su-

so, porque pasó en mi presencia y de todos los que están nombrados, demás de los cuales fueron presentes por testigos el padre Diego de Vaitos sacristan y el padre Pedro de Aranda presbítero y el capitan Juan de Tapia de Vargas y otras personas y de todo lo dicho doy fé — *Pedro Ledesma*, Notario y Secretario.

*Contrato sobre el Seminario.*

Somos convenidos el Illmo. señor don Fray Pedro Carranza Obispo del Rio de la Plata y del Padre Pedro de Oñate, Provincial de la compañía de Jesus en la Provincia del Paraguay, en esta manera; que su Illma. viendo que la renta de tres por ciento de este su obispado es tan tenue y corta que con ella no solo no se puede fundar colejio Seminario en forma para criar estudiantes para eclesiásticos conforme el órden del Sacro Concilio Tridentino, sinó que tampoco alcanza para la congrua sustentacion de un Maestro que les lea Gramática y por otra parte sabiendo su señoria cuan aventajadamente cria la compañía de Jesus en virtud y letras conforme á su instituto los estudiantes de que se encarga y que no pondran los ojos en lo poco que se les dá de renta para sustentar el Maestro, sinó en el gran servicio que se hace á nuestro Señor en la buena educacion de los dichos seminaristas eclesiásticos, encarga y entrega su Illma. los estudiantes de Gramática de esta ciudad de Buenos Aires al Colejio de la Compañía de Jesus de ella, y juntamente la renta de tres por ciento, que conforme al sobre dicho santo Concilio está señalada por el colejio seminario eclesiástico para el sustento del maestro de latinidad, que la dicha compañía ha de tener siempre puesto en los dichos estudios sin faltar á este ministerio confiado en lo que la experiencia

muestra de las veras con que la Compañia toma este asunto, que por este medio los dichos estudiantes serán mas aprovechados que por otro ninguno y la dicha renta tendria mas útil empleo.

Pero por que los dichos estudiantes se han de criar y enderezar desde sus principios para buenos eclesiásticos, para lo cual importa mucho que sepan cantar canto llano y de órgano es condicion que asi el padre Maestro de Gramática, como el padre rector del dicho colejio, ha de permitir, persuadir, y exhortar á los dichos estudiantes que hayan de cantar con el Maestro que Su Señoria hubiere señalado en la Iglesia mayor, como no sea á las horas señaladas para las lecciones de sus estudios.

Item: es condicion que para que se vayan criando como eclesiásticos conforme al Santo Concilio Tridentino, y sepan servir á la Iglesia acudan allá tres estudiantes todos los Domingos y fiestas de guardar desde las primeras visperas hasta las segundas y misa mayor, los cuales deben ser escogidos principalmente de los ordenandos de primera tonsura, y otras órdenes, y fuera de esto acudan todos los dias de las Pascuas, la fiesta de Corpus Cristi y su octava, y el dia de San Pedro y fiesta titular de la iglesia; los dias de las procesiones generales, en todos los cuales dias, no solo no los impidan los padres que acudan á la iglesia, antes los enviarán, persuadiran y exhortarán á que vayan.

Item: es condicion, que si con el tiempo creciere la renta, queda el alterar, el modo que se haya de guardar á la disposicion, y orden de los señores Obispos solos, sin que otro tribunal eclesiástico, ni secular, se entrometa en esto, sinó con el orden espresa de S. M.

Item: que los que se hubieren de recibir el dicho semi-

nario cuando entraren por via de colegiales seminaristas creciendo las rentas, han de ser aprobados por el señor Obispo, ó su provisor.

Item: de parte del padre provincial, y del dicho colegio de la Compañía, es condicion que fuera de los dichos dias arriba señalados, en que los estudiantes han de acudir á la iglesia, con todos los demas, el dicho señor Obispo, ni su provisor, no han de mandar á los dichos estudiantes de la Compañía, que acudan á servir á la iglesia mayor, á cantar misa ó ayudarlas á ser acólitos, ó entierros, ú otras cualesquiera ministerios, ó servicios de la Iglesia, atento que lo principal en que se ponen los ojos, asi de su señoría Ilustrísima de esta Santa Iglesia. como de parte de la Compañía de Jesus, es que se crien buenos eclesiásticos en las letras y virtud, lo cual no se podria conseguir si fuera de lo dicho se ocuparen mas en el servicio y Ministerio de la Iglesia; y por que asi estamos convenidos y lo cumpliremos ambas las partes dichas, lo firmamos de nuestros nombres. Fecha en Buenos Aires en veinte y nueve dias del mes de marzo de mil seiscientos veinte y dos—El Obispo del Rio de la Plata. Pedro de Oñate Provincial.

Y nos don Fr. Pedro de Carranza, Obispo de el Rio de la Plata, de el consejo de S. M. y comisario apostólico, por quanto en tiempo de sede vacante se suelen turbar las cosas que están serenas, y firmes en las iglesias, y esconderse y hundirse los estatutos de ella, y las erecciones, que las dichas Iglesias tienen por particulares fines ó intereses, lo cual seria en gran daño y perjuicio de la reformation y buen gobierno y en detrimento del Patronazgo Real de S. M.: Por tanto con autoridad apostólica de que en esta parte usamos, desde ahora para entonces, que se ofrecieren las dichas vacantes,

invocamos el auxilio Real de las fuerzas de todas las Justicias así Gobernadores, como Alcaldes, y Oficiales Reales que son, ó por tiempo fueren, para que esta dicha nuestra ereccion la hagan guardar en todo, y en parte, siendo advertidos, de que hay sede vacante. Y los mandamos so pena de escomunion mayor *lata sententiæ, una protrina canonica monitione premisa* hagan observar, todo lo en esta nuestra ereccion contenido, si vieren ó les constare que en alguna cosa se altera, trueca, ó muda en el dicho tiempo de sede vacante tan solamente. Y esta nuestra dicha ereccion originalmente firmada y sellada con nuestro sello y firma se deposite en la casa Real para que sea el protocolo, y gobierno sino acaso faltare la ereccion en latin que corresponde á esta de romance; fecha en nuestro palacio episcopal á doce de mayo de mil seiscientos veinte y dos.

Concuerta con el original de donde se sacó que está en poder de dicho señor Obispo á que me refiero y en fé de ello lo firmé en Buenos Aires en doce de mayo de mil seiscientos veinte y dos—En testimonio de verdad—Pedro de Ledezma, notario y secretario.

*Auto anulando el cap. 52, sobre repartimientos de diezmos.*

Y por quanto el apóstol dice: que debe vivir del altar el que al altar sirve; y en capitulo treinta y dos de nuestra ereccion decimos que el jornalero es digno de su paga: aplicamos y señalamos á las dignidades y canónigos de esta nuestra iglesia por prebenda y salario todos los frutos, rentas y aprovechamientos que les portenecen y pertenecer pueden así de diezmos como en otra cualquiera manera dividiéndolos por la forma, modo, y órden siguiente: Por cada doscientos y cincuenta pesos de á cuatrocientos y ochenta y cinco mara-

vedises de las monedas usuales de España cada uno, que vienen al Dean, llevará el arcédiano, chantre y las demas dignidades cada uno doscientos y veinte reales por cantidad, y cada canónigo doscientos pesos á este respecto, y por este orden, se repartirá entre las dichas dignidades y canónigos los dichos frutos, rentas y aprovechamientos desde el dia de la fecha de esta nuestra constitucion, porque en cuanto á esto nos conformamos con la iglesia Catedral del Obispado de Tucuman á quien en esto seguimos por su antigüedad y ser la mas cercana, guardando en la division y repartimiento de los dichos frutos y rentas entre las dignidades y canónigos el modo, forma y orden de la dicha Iglesia, lo cual todo mandamos que se cumpla y guarde invariablemente sin embargo de otro cualquier decreto de esta nuestra ereccion en contrario, el cual por la presente anulamos. Fecha en nuestro palacio episcopal en veinte y cinco de noviembre de mil seiscientos veinte y cuatro años, firmada de nuestra propia mano y refrendada de nuestro secretario y notario apostólico.

*El Obispo del Rio de la Plata.*

Por mandado de Su Señoría Ilma. Pedro de Ledesma  
Notario y Secretario.

En la Congregacion del Santo Concilio de la Plata que hizo viérnes ocho de junio de este año, y en otras congregaciones siguientes se vió la ereccion que el Illmo. señor fray Pedro de Carranza Obispo del Rio de la Plata, hizo en la ciudad puerto de Buenos Aires en doce dias del mes de mayo de mil seiscientos veinte y dos años, la cual vista por el señor Arzobispo de la Plata, y por los Illmos. señores don fray Fernando de Campo, obispo de Santa Cruz, y don fray Pedro

de Carranza, obispo del Rio de la Plata, y don fray Tomás de Torres, obispo del Paraguay y electo del Tucuman, capítulo por capítulo se aprobaron con las condiciones siguientes:

1.º —En cuanto al primer capítulo que se dice que el Dean haya de ser licenciado graduado en Cánones ó theología escolástica, se quite este gravámen, por que en las erecciones de las Indias solo se obliga al arcediano que sea graduado de Licenciado, ó á lo menos de Bachiller en Theología ó Cánones.

2.º —En cuanto al capítulo 18, en que se incluye el Cabildo sede vacante que no pueda dividir el curato la Iglesia mayor, con censura, se declara que atento á que el Cabildo sede vacante sucede al prelado se debe quitar de la dicha cláusula la prohibicion y censura.

3.º —En cuanto á la cláusula 24 declara por causa justa de ausencia en los prebendados, cuando por mandado del prelado estuviesen ausentes, se declara no ser bastante causa el mandado del Prelado para justificar la ausencia del Prebendado, por no ser de las espresas en Derecho y en el Santo Concilio de Trento.

4.º —En cuanto á la cláusula 26, reserva al Prelado la provision de los Beneficios simples de la Catedral de Buenos Aires, de Santa Fé, del Rio Bermejo, de las Corrientes, reservándolas á su voluntad y disposicion y de todos los sucesores y escluye á la sede vacante, se debe quitar por que estos beneficios se han de proveer ó por la Sede vacante, conforme al Real Patronazgo:

5.º —En cuanto á la cláusula 28, declara que el examen para las Doctrinas se haga por ante las personas que el Prelado llamare, se entiende que han de ser las tales perso-

nas los examinadores sinodales conforme al Concilio de Trento y á la Real Cédula de S. M. del Real Patronazgo del año de 1609.

6. º —Item: en cuanto á la cláusula 50, manda con censura, que los fieles ofrezcan ofrendas, se quite lo susodicho porque las ofrendas han de ser voluntarias.

7. º —En cuanto á la cláusula 56, ordena que todos los curas y clérigos del obispado paguen la cuarta de todas cuantas misas cantadas dijeren, así de cofradias como de cualesquiera otras, que por devocion se dijeren en la Iglesia Catedral de personas particulares, se declara que las misas que dicen clérigos particulares no siendo curas, no deben pagar cuarta, y de las misas de cofradias, ó que se dicen por devocion por los dichos curas, tampoco deben pagar cuarta.

8. º —Item: en cuanto á la cláusula 58, declara que los salarios que se han de dar á los oficiales que hubieran de servir en la iglesia hayan de correr por órden sola del Prelado, y el nombramiento, de las personas para ellos, y el quitar y poner algunos y suspender otros, así mismo se declara, que todo lo susodicho haya de correr por el Prelado y Cabildo conforme á Derecho, excepto si el Prelado procediere por algun delito contra algun oficial, que entonces el Prelado solo y su Provisor han de administrar justicia.

Y por no estar dispuesto en la dicha ereccion que se hagan Cabildos ordinarios, se declara que cada semana haya Cabildo el miércoles y viernes, y en el Cabildo del miércoles se trate de los negocios que ocurriesen, así de hacienda como de otros y en el Cabildo del viernes no se trate de otra cosa sino de correccion de costumbres, y de enmendar las faltas que en la celebracion del culto divino se hicieren, y en que los clérigos que asisten en la iglesia proceden decentemente.

así en el vestido como en todas sus acciones, y no se pueda hacer Cabildo en otro dia, sino se ofreciere cosa tan urgente que obligue á ello; sin que por lo contenido en esta cláusula se derroque la jurisdiccion episcopal; en quanto á la correccion, y castigo de los prebendados y otras personas eclesiásticas por que los dichos Prelados tienen conforme al Derecho la omnimodo jurisdiccion para correccion y punicion en las dichas personas; con las cuales dichas declaraciones los dichos señores ordenaron y mandaron se guarde la dicha ereccion como en ella se contiene, y lo firmaron en la ciudad de la Plata en trece dias del mes de octubre de mil seiscientos veinte y nueve años—Fernando, arzobispo de la Plata—Fray Hernando, obispo de Santa Cruz—El Obispo del Rio de la Plata—Fray Tomás, obispo del Paraguay, gobernador Eclesiástico y electo del Tucuman—Ante mí Matias de Vocanegra, secretario—Concuerda con su original.

Es cópia del que nos prestó el señor doctor Aneiros, perteneciente al Obispo de Buenos Aires, igual á la que tuvo la benevolencia de facilitarnos el señor don Manuel R. Treilles; pero la presente copia es mas completa, contiene el el contrato para el Seminario, y la aprobacion y reforma de la ereccion.

VICENTE G. QUESADA.

## EL VIREY ARREDONDO

### DOCUMENTOS SOBRE SU GOBIERNO.

#### Real Orden.

El Exmo. señor don Diego de Gardoqui nos dice de órden de S. M. con fecha 12 de junio de este año lo siguiente: —Exmo. Señor—Enterado el Rey por la carta de V. E. de 19 de enero ultimo núm. 212 de haber llegado á este puerto un Bergantin portugués con parte del tabaco contratado con don Tomás Antonio Romero, y de los negros que se le habia prometido introducir en este reino, se ha servido desaprobar el permiso que V. E. dió á Romero para traer los negros y el tabaco en embarcaciones extranjeras, mandándome no solo que manifieste á V. E. como lo hago, la estrañeza que ha causado á S. M. su demasiada condescendencia en esta parte, contra tan espresas prohibiciones de admitirse en nuestros puertos de Indias todo buque extranjero, y el que no hubiese oido al Fiscal y á la Direccion sobre el modo de conducir el tabaco y precio á que correspondia pagarse; sino tambien que por ahora y hasta nueva providencia haga, V. E. cesar el uso del permiso concedido á Romero para la introduccion de los mil negros,

igualmente que el de la compra de los tabacos del Brasil, sin que pueda introducirse la menor cantidad sobre la ya introducida.

Prevéngolo á V. E. de su Real órden para su inteligencia y cumplimiento, y de quedar en ejecutarlo me dará aviso.

Dios guarde á Vm. muchos años.

Buenos-Aires, 31 de agosto de 1792.

DOÑ NICOLÁS DE ARREDONDO.

A don Tomás Antonio Romero.

---

Exmo. Señor: con fecha de 31 de agosto último se sirve V. E. comunicarme la suspension del permiso que tenia yo para la introduccion de mil negros y de la contrata para conduccion de tabacos del Brasil que ha resuelto S. M. con calidad de por ahora, previniéndome que de quedar en ejecutarla dé á V. E. pronto aviso.

A presencia de este soberano precepto no debe titubear mi obediencia; y desde luego me comprometo á dar las órdenes mas estrechas para que mis comisionados suspendan todas las compras, y tratos relativos á estos negocios; pero al mismo tiempo no puedo dejar de poner en la consideracion de V. E. la imposibilidad en que me halla esta real disposicion para deshacer lo ya hecho de un modo irremediable. A V. E. consta que á consecuencia de lo contratado obtuve permiso en 14 de abril para la estraccion de cuarenta mil pesos, que registré despues de satisfechos los derechos reales para ir á verificar la compra del resto de tabacos á que estaba obligado y á la hora de esta puedo afirmar que está efectuada, y acaso los barcos conductores están de camino, ó cuando no lo estén que lo

harán sin que sea posible advertirles la novedad incidente. Este desembolso que agregados á los antecedentes asciende á una suma cerca de 70,000 pesos, como acreditaré en caso necesario, vá á perderse inevitablemente si al arribo de los barcos se impide la introduccion de los tabacos que conducen.

Por desgracia mia los buques conductores son ya Españoles como incorporados en el rol de nuestra marina, en virtud de la compra que de ellos hice pagando los derechos prevenidos; y esta circunstancia que debia serme favorable, es la que causa mi mayor embarazo, por ser ella la que notoriamente impide su regreso á los puertos á donde llegaron de arribada, y en donde será ya notoria su estraccion clandestina y punible. En este caso ignoro que efecto debe producir la suspension del contrato que se me previene. La admision de tabacos en estos almacenes parece contraria á la letra de la real órden, y el retorno á los puertos del Brasil claro está que me será mas perjudicial que la pérdida del tabaco, pues alli perderia á mas de los costos del transporte, los barcos mismos y cuanto se hallase mio.

A poder persuadirme que la real determinacion tenia por objeto penarme de algun crimen ó cuasi delito escondido en mis procedimientos, aun cuando me juzgase inculpado fácil me fuera someter la inocencia al beneplácito soberano. Mas cuando en la real disposicion advierto los lenitivos de por ahora y hasta nueva providencia, no se puede ocultar en ella todo aquel fondo de equidad que caracteriza los reales rescriptos. Aquellas cláusulas esplican bastantemente que la real voluntad es que el curso de este negocio se deten-

ga en el estado que se halle, mientras con instruccion mas completa resuelve su continuacion ó rescision.

Siendo esto asi claro está que por la misma razon que esta Real Orden precave por ahora el perjuicio que para lo sucesivo pudiera inferir mi contrata al real erario, debe con mayor fuerza precaver los daños y menoscabos que me amenazan mas de cerca. Unos deben ser los efectos de la rescision de un contrato, otros los de su mera suspension; aquella corta de raiz los efectos del contrato; esta los deja en aptitud, aquella destruye, esta nada puede añadir.

Por esto pues la suspension no debe ni puede parar perjuicio á ninguno de los contrayentes, y principalmente, á aquel contra cuya voluntad se hace. De manera que á mi entender S. M. podrá disponer como ha dispuesto que cesen las prestaciones recíprocas de este contrato cuando no estén ya principiadas á poner en ejecucion por alguno de los contrayentes; pero en el caso contrario, no debe presumirse que el monarca mas justo, quiera desentenderse de ellas, y de la inevitable ruina que padeceria el vasallo contratante con unas pérdidas tan considerables.

Nadie podria recelar que S. M. por lo que respecta á mi intervencion en asunto que argulla de engaño, ú otro punible manejo. El allanamiento del soberano á no hacer novedad con lo pasado y abonarme el tabaco ya introducido, prueba inevitablemente, que el contrato por mi parte es hecho con pureza y buena fé.

De aquí infiero lejitimamente que la suspension debe entenderse sin perjuicio mio y que será atropellar todas las reglas de la razon y de la equidad, cuando se pretendiese que la mera suspension de un contrato de buena fé abortase

los efectos de una total rescision, cual suelen sufrir los negocios delincuentes.

Y si la observacion de que no mandando S. M. suspender la paga de lo introducido, no bastase á esclarecer el concepto que merezco ante el Soberano, nadie puede mejor que V. E. atestiguar la sencillez de mi contrata. Yo procedí á este negocio en virtud de la eleccion que V. E. quiso hacer de mi por su oficio de 13 de diciembre de 1790, como de un comerciante de fondos y correspondencias bastantes para su desempeño. A consecuencia prestando mi allanamiento, propuse las condiciones que me parecieron oportunas ó necesarias. Una fué la de la conduccion en buques extranjeros, y es la 4.ª de mi contrata. Por ella estipulé que el tabaco que se reconociese averiado ó de mala calidad, se habia de permitir retornarle abordo sin precisarme á mi ni á los conductores á arrojarlo al mar, sino que le podrian volver á las colonias extranjeras como desecho de su cargamento, bajo cuyo concepto celebraria mis contratos con aquellos naturales; los que aun desechados para estos almacenes podrian despacharse bien en las costas de Africa donde hasta el inferior es apreciable. Podrá estenderse esta condicion para barcos españoles? Como retornan estos el desecho de su cargamento á colonias extranjeras? ¿que utilidad podrian prometerse retornando un poco de tabaco averiado y de mala calidad con crecidos costos; con riesgos de mar, y de comisos al pais de su cosecha?

Por otra condicion me obligué á no conducir mas efectos que tabaco —¿y con que pretesto llegarian de vacío los barcos españoles al Brasil antes de la libertad concedida por nuestra corte para el comercio de negros? En el dia han podido arribar en virtud de esta franqueza que ha

puesto en ejercicio los tratados de amistad y comercio, saliendo de aquí con destino á la costa de Africa; pero cuando celebré mi contrata estaba privado de este arbitrio. Bien claro está que yo contraté para barcos extranjeros, y admitida esta condicion por V. E. en quien sé yo que residen onnímodas facultades para casos en que se versaba una necesidad notoria y utilidad del real erario, debo estar seguro de todo reato: Por lo que respecta al precio, que no es el que yo designé sinó el que la real direccion exigió, no tengo el mas minimo escrúpulo de su regularidad. Prescindo de que para el valor de los efectos debe atenderse al lugar del contrato, por la que no puede haber lesion en que yo venda á 11 1/2 pesos á la Real Renta lo que puede revender á como quiera, y lo está haciendo á 37 1/2 en cuerda, y á mas de 50 en cigarrillos. Bástame haber considerado que yo no podia estar cierto del precio á que le compraria por las vicisitudes de las cosechas que tanto influyen en los valores: que para comprarle todo de calidad superior habia de pagarle mas caro que en surtimiento, que valiéndome para la compra de manos desconocidas estaba espuesto á pasar por su dicho aunque me fuese gravoso: que para el transporte de caudales habia de sufrir grandes menoscabos en el pago de los derechos en los intereses del cambio, en la satisfaccion de comisionados, y en el cese de las ganancias que entre tanto podria reportar: que para ser preferido en las compras á otros comerciantes alli conocidos, y habilitadores de los cosecheros, que con ellas viven y se miran como sus dependientes debia subsanarles este perjuicio con el aumento del precio; que para lograr la estraccion prohibida alli con rigurosas penas, y celada con atenta vijilancia debian derramar mis apoderados el dinero á manos llenas, y yo pasar por

sus partidas sobre su palabra: que despues de todo correria los riesgos de mar, robos, averias y otros fraudes, como el que aqui se ha descubierto, pues se han hallado varios rollos abultados en su interior con tabaco infimo.

Este fraude es inevitable porque si se desenrolla para reconocerle se avienta, y pierde el todo; y si así no se hace no se averigua. Asi ha sucedido que la direccion no le pudo advertir hasta el desenrrollo para picarle, y no hago mérito de la franqueza con que me he prestado á subsanar á S. M. este perjuicio, sin embargo de que otra condicion de mi contrata me eximia de él. Es pues mas que claro que no hay exorbitancia en vender á 11 1/2 lo que orijinariamente pude comprar á 4, pero cuya estraccion y conduccion sufrira desembolsos y riesgos ilimitados. La última prueba de la equidad de este precio es la observacion lisonjera de que desde la venta, que ha abierto la direccion á mas del triple del valor á que ha comprado el tabaco, han cesado los contrabandos y no habido ya denuncia alguna ni sospecha de que le haya.

Supuesta, pues, mi inculpabilidad que S. M. reconoce en el mismo hecho de abonarme lo ya introducido, y convencido á mi modo de entender que la suspensión prevenida no puede estenderse á lo que es ya insuspendible, sirvase la bondad de V. E. llamar su atencion al caso de que los barcos conductores no puedan ser advertidos del estorbo que ha sobrevenido. El hecho de que un barco mio del Janeyro llegue dentro de un mes poco mas ó menos y que otro desde Bahia de Todos Santos arribe dentro de dos, prueba con física certidumbre la imposibilidad de la conducente noticia. En este caso sinó se se me admiten los tabacos con arreglo á contrata pierdo tan sin culpa como sin remedio una canti-

dad capaz de llevar tras de si mi total ruina, y el Real erario nada gana en ello antes bien pierde mucho en el cese del giro grueso de cualquiera comerciante. Si se admiten los tabacos suspendiendo su pago conforme á contrata, despues que no será esto cumplir en la recíproca suspension que se previene, el estanco de mi caudal trastorna mis combinaciones, pone en compromiso mi crédito, y me esponé á una quiebra inculpable. Como podría pues surtir unos efectos que solo son propios de la rescision de un contrato delincuyente, la sola suspension de una contrata, de cuya buena fé no solo no se duda sinó que aun se arguye dél mismo contesto de la Real órden? Los barcos que conducen el tabaco no pueden regresar porqué siendo ya Españoles, no es aquel el puerto de su estada y retorno; y porque cuando yo intentase volver á entrar á los puertos del Brasil con la prohibida carga, despues que la entrada es naturalmente mas descubierta que la salida, el precio á que podría vender recibiendo la ley de los compradores, no podría sufragar los costos del transporte y otros que son consiguientes á un negocio clandestino.

En este estado la razon y la justicia dictan que la suspension del contrato no comprenda los tabacos que puedan venir del Janeiro dentro de un mes, ni los de que de la Bahía lleguen dentro de dos, poco mas ó menos, por cuanto mis órdenes podrán llegar á estos Puertos cuando mas en los mismos plazos como es notorio. Para este caso me prevengo esponiendo á V. E. que no estando en mi mano la suspension, deben estos tabacos reputarse por introducidos y entregarse el precio contratado en lo que solo trato de evitar mi perjuicio, no solo sin detrimento, sinó con ventaja conocida del real erario.

Y por lo que concierne á la introduccion de esclavos, no tengo embarazo en que los que llegasen de mi cuenta se introduzcan bajo el método, y reglas con que se concede esta libertad á todos los vasallos de S. M. por su real cédula de 24 de noviembre de 1791, «suspendiéndose por ahora las particulares franquicias que la bondad del Rey nuestro señor se habia servido dispensarme en su Real Orden de 14 de noviembre de 1790, hasta que por nueva providencia continúe como me prometo este privilejio; en cuyo caso se deberá rehacer cualquier liquidacion que por ahora se haga, respecto á que para usar de dicho real permiso me he visto en la necesidad de comprar barcos propios que están en el mar, y en que se conducirá considerable número de esclavos arreglando su compra, y condicion á la espresada real órden. Todo lo que me parece oportuno poner en la superior consideracion de V. E. en cumplimiento de la prevencion que se ha dignado hacerme.

Dios guarde á V. E. los muchos años que deseo. Buenos Aires, 4 setiembre de 1792 —Exmo. señor:—

*Tomás Antonio Romero.*

Exmo. señor virey don Nicolás de Arredondo.

*Decreto.*

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1792.

Respecto á que por la Real Orden de 12 de junio de este año, se manda espresamente cesar por ahora y hasta nueva providencia el uso del contrato celebrado con don Tomás Antonio Romero para traer tabaco del Brasil; con prevencion de que no pueda introducirse la menor cantidad de este género, sobre la ya introducida, sin embargo de los principios, razones y fundamentos de justicia en que el interesado

sostiene su instancia, sobre que en la suspension prevenida de esta contrata no pueden entenderse ni ser comprendidos los tabacos que vengan del Janeiro dentro de un mes, ni de los que de la Bahia de Todos los Santos lleguen dentro de dos poco mas ó menos, por que no estando como no está en su arbitrio el detenerlos por considerarlos ya no solo comprados sinó estando en camino para estos puertos, deben reputarse por introducidos; y de consiguiente entregársele el precio estipulado y ser estos los términos de justicia y buena fé con que debe entenderse la citada Real Orden, se declara no haber por ahora lugar á dicha solicitud; pero en atencion á que de no recibirse y custodiarse los tabacos que lleguen en los plazos indicados, podrian seguirse considerables perjuicios á los intereses del Rey, por mas precauciones que se tomasen para alejarlos é impedir su clandestina introduccion; con este fin y con el de precaver tambien los perjuicios que el interesado representa y el de dejar salvos sus derechos y espeditas sus acciones, hagásele saber que esta superioridad, se reserva dar las órdenes correspondientes cuando lleguen los tabacos de que hace relacion en su instancia para que reconociéndose, y siendo de la calidad convenida en su contrata se admitan y pongan en los reales almacenes de la Renta, quedando depositado su total importe en la tesoreria general de ella hasta que S. M. se sirva resolver lo que sea de su soberano agrado: y en quanto á las introducciones de negros, suspendiéndose por dicha Real Orden el permiso particular que fué concedido al citado Romero por la de 14 de noviembre de 1790, se le hará tambien entender que solo podrá verificarlas á consecuencia de la Real Cédula de 24 de noviembre de 91 y bajo de las reglas que en ella se prescriben, y es permitida á todo va-

sallo ó extranjero generalmente le libre introduccion de negros y desé de todo cuenta á S. M. con la consulta y documentos competentes.

Rúbrica de S. E.

*Velazco—Almagro.*

*Representacion.*

Exmo. señor :

Don Tomás Antonio Romero en el espediente sobre compra y venta de tabacos del Brasil para surtimiento de los reales almacenes, como mas haya lugar en derecho digo: Que á consecuencia de la Real Orden de 12 de junio último relativa á la suspension de nuestro contrato y del permiso que obtengo para introduccion de negros representé á V. E. los perjuicios que me inferia dicha suspension á entenderse comprensiva del caso de no admitirse los tabacos que ya estarian comprados y quizá en camino para estos puertos, como mas por estenso aparece de dicha mi representacion, que reproduzco, y á consecuencia fundando con sólidas razones deberse reputar introducido los tabacos que esperaba del Janeiro dentro de un mes, y de la Bahia dentro de dos, pedí que verificándose este caso se sirviese V. E. declarar la admision que debia hacerse de dichos tabacos y consiguiénte satisfaccion de su valor conforme á lo estipulado. La justificacion de V. E. en vista de esta representacion hallando por bastantes los principios y fundamentos que la servian de apoyo, se ha dignado por su superior decreto de 20 del corriente acceder á la solicitada admision, mas con calidad de que su total importe se deposite en la tesoreria general de la renta, hasta que S. M. se digne resolver lo que sea de su soberano agrado.

Esta providencia hablando con la mas sumisa veneracion debida, siéndome á todas luces gravosa por estancar para mucho tiempo un grueso caudal mio, sobre que han jirado mis correspondencias, y que sostiene mis créditos, es además contraria á la rigurosa justicia de que me juzgo merecedor. En esta real disposicion al mismo tiempo que se manda por ahora cesar el contrato, se prohíbe la introduccion de la menor cantidad de tabacos sobre la ya introducida, de manera que segun mi corto alcance, ó no deben admitirse los tabacos, ó si en virtud de mis irrevocables derechos no se puede excusar su admision debe ser consiguiente la pronta y puntual satisfaccion de su importe. Quiero decir que ó mi contrata cesa en virtud de la Real Orden suspensiva, ó no cesa por no comprender el caso que he representado: si lo primero no pueden admitirse los tabacos, y si lo segundo, admitidos que sean se me deben pagar por ser ambos efectos de una misma causa.

En medio de todo debo confesar de buena fé que la providencia de V. E. en los términos en que está concebida me evita un perjuicio incomparablemente mayor que el que me origina excusando la pérdida absoluta de mi principal; pero con toda su detencion y la de las ganancias bien visto está, que gravan sobremanera el jiro de un comerciante. V. E. se hará facilmente cargo que en la arculacion de mi crédito deba haber considerado este caudal con que contaba para fin de este año.

El atraso de un caudal esperado obliga á un comerciante á girar letras con pérdida conocida sobre su crédito, y una protesta basta para desacreditarle.

Al mismo tiempo me hallo tambien perjudicado por lo respectivo á negros, pues cuando V. E. se sirve declarar que

solo podré verificar su introduccion con arreglo á la Real Cédula de 24 de noviembre de 1791 por quedar suspenso el Real permiso que obtengo particularmente, no hace mencion del derecho que pedí me quedase á salvo para que las liquidaciones que se formasen ahora con arreglo á dicha Real Cédula, se retrotrayesen y formasen conforme á mi permiso cuando S. M. se sirviese alzar la suspension, impuesto de mi inculpabilidad.

En este estado pues parece que la justa vijilancia por mis intereses y crédito, sin ofender la justificacion que reconozco en V. E. me autoriza para que de nuevo importune su atencion, suplicando se sirva estender la dicha providencia al pago de los tabacos que se introduzcan respecto á que se halla fundamento justo para que no cese su admision, y en atencion á que como demostré en mi anterior representacion S. M. no ha puesto en cuestion mi buena fé y la que debe guardarse con miramiento al sagrado de los contratos, y que así mismo se me deje salvo mi derecho por la reserva de retractar á su tiempo las liquidaciones que ocasionen la introduccion de negros bajo la aprobacion de S. M. Esta súplica que hago reverentemente, no debe formar artículo ni causar grado por serme mucho mas perjudicial que toda cualquier rémora de los clamores que debo elevar á los piés del trono para que la justicia de S. M. me haga guardar el contrato celebrado de buena fé, beneficioso á la renta, y cumplido por mi parte con mas exactitud de la que estipulé, por lo que en el caso de que V. E. no tenga á bien suplir, enmendar ó añadir su superior providencia, me contentaré con que se sirva mandar que con la brevedad posible se me dé testimonio íntegro del expediente y por tanto

A V. E. suplico sin grado ni instancia se sirva dar la

providencia que insinúo, supliendo, añadiendo ó corrijiendo la del dia 20 del presente ó en su defecto mandar se me dén los testimonios del expediente que me convinieren pedir, pido justicia juro etc. Exmo. señor:

*Tomás Antonio Romero.*

*Decreto.*

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1792.

No ha lugar y guárdese lo proveido, dándose al suplicante los testimonios que pida para que pueda ocurrir á usar de su derecho donde le convenga.

Hay una rúbrica de S. E.

*Velazco—Almagro.*

*Representacion.*

Exmo. Señor: Don Tomás Antonio Romero en el expediente sobre compra y renta de tabacos del Brasil: digo que á consecuencia de lo que anteriormente tengo espuesto sobre hallarse en camino los que debia conducir del puerto del Janeyro, se ha verificado asi por haber fondeado en las balizas de este rio las lanchas de Aguirre y Cordero que conducen un mil setecientos diez rollos de tabaco negro recibido de mi cuenta de la carga del buque Portugués San Joseph, que entró en Montevideo conduciendo negros pertenecientes á varios portugueses en virtud de la libertad que S. M. ha concedido al efecto.

Esta partida era la que yo esperaba dentro de un mes de Rio Janeiro en el Bergantin español «Cármén y Animas» á quien V. E. libró patente de navegacion en 28 de marzo último; pero habiéndose reconocido muy mal tratado en los fondos, se halla en dicho puerto tratando de habilitarse, y

en caso de que se pueda no deberá traer ya mas negros con arreglo á la real cédula que autoriza libremente este comercio:

El barco conductor salió de Parati el dia 7 de Agosto último como deberá constar en la diligencia de su vista, y á no haberle detenido los malos tiempos hubiera podido prevenir la llegada de la Real Orden que motiva este expediente.

En este estado y con la satisfaccion que debe causarme la constancia de que acreditando el efecto los supuestos de mis últimas representaciones, de modo que no se pueda recelar hayan sido partes de alguna maliciosa cautela, ocurro á la superior justificacion de V. E. dando parte de lo acaecido para que á consecuencia de su último superior decreto se sirva dar las órdenes correspondientes á la Direccion de Tabacos, y demas á quien V. E. contemple necesario á fin de que se proceda al desembarco, reconocimiento y recibo de dichos tabacos y para ello

A V. E. suplico se sirva dar la providencia oportuna, para lo que pido, que siendo consiguiente á las anteriores de la materia lo será tambien á la notoria justificacion de V. E. etc. Exmo. Señor.

*Tomás Antonio Romero.*

*Decreto.*

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1792.

Por lo proveido en decreto de 20 del corriente mes á consecuencia de lo que representa don Tomás Antonio Romero de resultas de lo prevenido en Real Orden de 12 de junio último, pásese orden á la Direccion general de la Real Renta del Tabaco para que disponga se ponga y admitan en los reales almacenes de la renta los un mil setecientos diez.

rollos de tabaco negro que se espresan, reconociéndose antes por los peritos de la misma renta y siendo de la calidad convenida en la contrata celebrada con el citado Romero, en el concepto y espresa prevencion de que el importe (que deberá liquidarse) del que sea de recibo ha de quedar depositado en la tesorería general por ahora y hasta la resolucion de S. M. á que se dá cuenta en el correo que está para salir y á fin de que en el desembarco de dicho tabaco se tomen todas las precauciones conducentes á impedir cualquier desorden ó fraude, pásense las órdenes correspondientes al ministerio de esta Real Aduana y al comandante de los resguardos, hay una rúbrica de S. E.

*Velazco—Almagro.*

#### *Representacion.*

Exmo. Señor: Don Tomás Antonio Romero en el expediente sobre compra y venta de tabacos del Brasil digo: Que posteriormente al auto de 22, del presente en que V. E. se sirve mandarme dar los testimonios que pidiere de dicho expediente para ocurrir á S. M. ha acaecido la llegada de porcion de tabacos que se van á entregar en los almacenes de esta direccion á consecuencia de dicho superior decreto, y del que V. E. se sirvió proveer á presencia de la representacion en que dí noticia de su arribo: y por que esta ocurrencia al mismo tiempo que convence la certidumbre de mi anterior representacion, funda mas terminantemente la solicitud que intento llevar á los piés de S. M. á fin de que se me cumpla el contrato que de buena fé he celebrado mandándome entregar el importe de los tabacos y obtener las franquicias, y demas gracias que se digne dispensarme por los conocidos perjuicios que se me irrogan de esta detencion,

se ha de servir la justificacion de V. E, mandar que para completo de dicho expediente se agreguen á los testimonios que me hubieren dado los que pida de la dicha mi última representacion, decreto y diligencias consiguientes: y por tanto.

A V. E. suplico se sirva mandar se me den los testimonios que significo en la forma que pido y es de justicia etc.  
Exmo. Señor.

*Tomás Antonio Romero.*

*Decreto.*

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1792.

Désele Rúbrica de S. E.

*Velazco—Almagro.*

*Representacion.*

Exmo. Señor: Don Tomás Antonio Romero en el expediente sobre compra y venta de tabacos del Brasil para surtimiento de los almacenes de esta real direccion digo: Que habiéndose servido la justificacion de V. E. atendidas las justas y sólidas razones de mi representacion mandar que los tabacos conducidos ultimamente en el barco portugués nombrado San Joseph y San Antonio se recibiesen en ellos para quedar despositado su importe en la tesoreria general de la misma renta hasta la resolucion de S. M. se ha cumplido asi, y de esta diligencia ha resultado que de los mil setecientos diez rollos que condujo dicho buque, dá la direccion por recibidas mil ciento noventa y tres por haberse hallado en su reconocimiento de la calidad superior estipulada: ciento noventa y ocho de 2<sup>o</sup> clase cuyo valor se regulará cuando V. E. lo disponga, si lo conceptuase conveniente con aquella

rebaja que corresponda á su calidad, y trescientos diez y nueve de desecho que se han hallado tocados de humedad cuyas dos últimas partidas componen la de quinientos diez y siete rollos, como aparece del recibo que me han dado los ministros de la misma direccion que presento en debida forma; y siendo una de las condiciones de mi contrata que el tabaco desechado no deba ser botado al agua, ni quemarse sinó que se me debe devolver para los usos que de él pudiera hacer en Africa, se halla la direccion en la obligacion de haberme de entregar los trescientos diez y nueve rollos de desecho para retornarlos al Brasil y tambien los ciento noventa y ocho sinó fuesen á propósito para los consumos de la renta, pero me hallo en la situacion de hacer presente á V. E. serme imposible el retorno del tabaco desechado porque la Zumaca conductora tuvo precision de zarpar del puerto de Montevideo antes de cumplir los tres dias de su arribo, aprovechando el tiempo para cubrir su falta en los puertos del Brasil de donde salió.

El único arbitrio que me quedaba para resarcir parte de esta pérdida era el de aprovecharle en las expediciones á Africa para la compra de esclavos; pero no pudiendo tampoco valerme de este medio por hallarse mis embarcaciones en viaje he resuelto dejar los enunciados trescientos diez y nueve royos á disposicion de la espresada direccion para que haga de ellos el uso que le convenga; bien entendido que si fuese este el de quemarlo en el todo ó parte porqué lo gradue absolutamente por inútil, á efecto de que no se crea pueda ser mi intencion escusarme de los gastos que pudiere ocasionar esta diligencia, desde luego me comprometo á satisfacerlos si llegase el caso de su quema, cuyo importe entregaré

inmediatamente que por los ministros de la direccion se me avise de él: Por todo lo que

A V. E. suplico que con vista de la propuesta que llevo hecha se sirva tomar la superior determinacion que le parezca serme conveniente mandando se me den los testimonios que pido de ella, de este escrito y documento que la acompaña por convenir á mi derecho y defensa, en los recursos que tengo pendientes, lo que asi espero de la notoria justificacion de V. E.—Exmo. Señor.

*Tomás Antonio Romero.*

*Decreto.*

Buenos Aires, 11 de octubre de 1792.

Informe la direccion general de la Real Renta del tabaco con la brevedad posible, y hágase saber esta providencia á don Tomás Antonio Romero dándosele de ella y del escrito y documento que presenta los testimonios que solicita—Una rúbrica de S. E.

*Velazco—Almagro.*

*Informe muy reservado núm. 72.*

Exmo señor— con fecha de 12 de junio de este año se sirve V. E. decirme de órden del Rey que enterado S. M. por mi carta de 19 de enero último núm. 212, de haber llegado á este puerto un bergantin portugués con parte del tabaco contratado con don Tomás Antonio Romero y de los negros que se le habia permitido introducir en este reino, se habia servido desaprobado el permiso que yo di á Romero para traer los negros y el tabaco en embarcacion extranjera, mandando á V. E. no solo que me manifieste como lo eje-

cuenta la estrañeza que ha causado á S. M. mi demasiada condescendencia en esta parte contra tan espresas prohibiciones de admitirse en nuestros puertos de Indias todo buque extranjero y el que no hubiese oido al fiscal, y á la Direccion sobre el modo de conducir el tabaco y precio á que correspondía pagarse, sinó tambien que por ahora y hasta nueva providencia haga yo cesar el uso del permiso concedido á Romero para la introduccion de los mil negros, igualmente que el de la compra de los tabacos del Brasil, sin que pueda introducirse la menor cantidad sobre la ya introducida.

La Direccion de Tabacos en representacion que me hizo en 6 de octubre de 1790, formó un concepto bien diferente de la citada Real Orden de 12 de junio. Me exitó la Direccion con repetidas instancias á la celebracion de la contrata para reparar los tabacos del Paraguay que iban á su ruina: disolvió las dificultades, y ocurrió á los inconvenientes que podian orijinarse como en la estraccion de moneda á Portugal, la saca de géneros prohibidos, la introduccion de otros iguales, y finalmente opinó que si la causa de no tomarse por mi la resolucion que proponian como único remedio, era la de admitir en los puertos de estos dominios embarcaciones de bandera extranjera, podia vencerse este inconveniente con que de cuenta del que se obligase á la contrata, saliese el buque aparente del puerto de Montevideo para los del Brasil bajo de las precauciones que tenian indicadas, y demas necesarias á el logro de que con la debida reserva y sin perjuicio del estado, comercio, ni real hacienda, corriese absolutamente á su riesgo la consecucion del mencionado tabaco negro del Brasil.

Luego en seguida para darme la Direccion como el último impulso, y desvanecer el justo recelo que me detenia de

que podia desagradar al ministerio, y al Rey si condescendiese con su propuesta, quiso anunciarme como por aliciente el mérito y los elogios que lograría de su ejecucion, diciéndome allí mismo: « aunque por nuestra parte nos hallamos muy á  
« cubierto de toda resulta, no podemos mirar con indife-  
« rencia los perjuicios que se originan á esta Renta, y per-  
« suadidos intimamente de que su resolucion conviene al  
« Real Servicio y de que por ella lograría V. E. los corres-  
« pondientes elogios por evitar con la providencia solicitada  
« los males representados y proporcionar con ella las ven-  
« tajas manifestadas, le suplicamos se digue tomarla. »

Estas eran las esperanzas de la Direccion y mias; mas á vista de la Real Orden en que S. M. se sirve desaprobarme mis providencias conozco que me engañé yo, y se engañó la Direccion, pues lo que creiamos digno del Real agrado se ha estimado por desmérito, y cuando se esperaba el elogio, ha venido la desaprobacion. Desgracia es esta de los que gobernamos á tan largas distancias, desde donde no podemos trasladar inmediatamente al trono nuestros pensamientos como ellos son, y con el honor con que los concebimos. Asi es que mis continuas atenciones, desvelos y eficaces conatos sobre hacer revivir ó reflorcer la Renta del Tabaco que habia llegado ya casi á los últimos periodos de su existencia, se desestiman como un mérito fantástico y aparente y un círculo de conatos estériles (por no decir nocivos) que si se consideran fructuosos es solo de propia conveniencia y no del Real Erario. Los que con sinistros informes y falsas noticias han dado causa para que del trono haya salido este rayo y han fijado en V. E. una impresion desagradable acerca de mi conducta, me deben este juicio; porque me parece imposible que, certificado V.

E. de la verdad y bien instruido el Rey por medio de V. E. (como lo sabrá hacer y le suplico rendidamente lo haga) de cuanto hé practicado, y de las razones, medios y fines por donde he gobernado mis resoluciones en esta materia, no me juzgue S. M. acreedor á su Real benevolencia, y V. E. digno de mejor recomendacion.

Bien sabia yo, Señor Exmo., que las leyes, cédulas, ordenanzas reales, instrucciones sobre materia de Real Hacienda, circunscriben á ciertos limites el poder de los Vireyes, ligádoles las manos para que no dispongan de ellas por si solos sin proceder órden de S. M.. Conocia que las prohibiciones son estrechas y repetidas; que la transgresion trae graves resultas y es grande la responsabilidad.

Tengo á la mano y á la vista la Real Orden de 19 de setiembre de 1789 que escribió el Exmo. Señor Baylio Fray don Antonio Valdés, dirigida al Marqués de Loreto, mi inmediato antecesor, reprendiéndole gravísimamente en ella por haber dispuesto se librasen 334 pesos para el reparo de la casa en que se hallaban las cajas reales de Potosí, por voto separado que habia hecho don José Antonio Hurtado, uno de los tres contadores, y contra el dictámen del Tribunal de Cuentas que justamente habia espuesto con arreglo á las leyes y Ordenanzas de Intendentes, la necesidad de que se tratase y resolviese el punto en Junta Superior de hacienda. Me llenaban de temor y cuidado las duras, amargas y conminatorias espresiones con que al Marqués de Loreto se le reprendia en la misma Real Orden por el abuso que hacia de la autoridad, que no era suya, sino depositada y encargada á su confianza por gracia del Soberano que la comunicara á los Vireyes; y no podia olvidar-me de que tan severa prevencion se le hizo á dicho Mar-

qués con estas formales y gravísimas palabras: « En su in-  
« teligencia me manda el Rey prevenir á V. E. que ni co-  
« mo Virey ni como superintendente subdelegado de Real  
« Hacienda, ha podido por las leyes, ni puede por la Or-  
« denanza de Intendentes decretar gasto alguno extraordi-  
« nario ni establecer ninguno en calidad de ordinario,  
« sin preceder acuerdo de la Junta Superior, en cuyo concep-  
« to, y en el de que la regla que debe gobernar á V. E. es  
« la citada ordenanza, y las leyes á que ella se remite y se-  
« ñala tocantes á este punto, no dé lugar á que el Tribu-  
« nal de Cuentas en cumplimiento del artículo 97 produz-  
« ca cargos de resultas contra V. E., y á que S. M. mire  
« con desagrado y castigue con la severidad que corres-  
« ponde el abuso de la superior autoridad que solo le ha  
« confiado bajo aquellos justos límites. » Supuesto pues  
este conocimiento y las reflexiones que me ofrecia el dis-  
curso sobre la Real Orden dirigida á mi antecesor. ¿Cómo  
no acomodaria yo mi resolución y no ajustaria mi obedia-  
cia á las reales prohibiciones de admitirse en nuestros  
puertos de Indias todo buque extranjero, á no creerme autori-  
zado para su admision por la urgente necesidad de la Ren-  
ta y el interés crecidísimo de la Real Hacienda, por el be-  
neficio evidente del Erario, y por las facultades que se  
me conceden como Virey para grandes casos que no su-  
fren larga demora sin peligro de considerable pérdida en  
los caudales del Rey? Si en esto erré, admitaseme por  
disculpa mi celo y sana intencion y aun tambien el error  
de haber creido que las amplísimas facultades que se dan  
á un Virey en el poder general y honroso título de su  
empleo habian de tener lugar alguna vez, y que esta de-  
beria ser forzosamente cuando se presentaba muy grande

utilidad y ventaja á la Real Hacienda en un ramo que hallándose ya cercano á su estincion, la demora del remedio aumentaba el peligro, y el recurso á la Córte hasta su resolucion, agravaba el mal al extremo de incurable.

No se hallaba ni se halló alguna vez mi antesor en semejantes apuros, por que es un escelente modo de no salir mal ni bien de los negocios no entrar jamás en ellos. Su esceso ó su abuso en materia libre que sufría tiempo y consulta, pudieron hacerle acreedor á la Real Orden de 19 de setiembre de 1789, pero yo estoy en caso bien diferente. Na era en mi mano impedir la corrupcion y pérdida de los tabacos, ni abreviar la distancia de Buenos Aires á Madrid: en fin, no era árbitro para suspender la rama de la Renta. la Direccion me repetia las instancias sobre precaver el daño y aplicar el remedio: pedia pronta ejecucion; me anunciaba el cargo de las resultas; me reconvenia con las facultades de Virey; y en medio de este conflicto de las providencias que por desgracia mia han merecido la desaprobacion de S. M. en su Real Orden de 12 de junio que V. E. se sirvió comunicarme. Ignoro como haya satisfecho mi antecesor y no sé como ha hecho lugar para ser creido; pero yo, con tanta mas esperanza quanto es mejor mi causa, mas cierta mi defensa, y mi inocencia mas probable, me atrevo á poner por crédito de mi fidelidad esta representacion en las dignas y benéficas manos de V. E. para que elevando mis descargos hasta los pies del trono, triunfe la verdad de la calumnia, y la envidia encubierta sea confundida de la noble sencillez.

Dígnese, pues, V. E. por su bondad, por el decoro de mi persona y empleo, y aun por la condicion de la causa, atender á la reverente esposicion que voy ha hacerle de este negocio,

órden progresivo de los hechos y razones que motivaron mi deliberacion. La Renta del tabaco de este Vireynato se hallaba cuando yo vine á servirlo, en tal estado de decadencia que para repararla y restituirla á su acrecentamiento era necesaria una mano activa, eficaz, obradora, sobre-poderosa y autorizada. Era preciso que esta mano para precaver la inminente ruina, tomase de pronto las providencias ordinarias ó estrordinarias que estimase oportunas, y quizá no lo serian, habiendose de observar fórmulas ó métodos judiciales, trámites, contestaciones, y esperar al fin la aprobacion de lo actuado y resuelto para ponerlo en ejecucion. La distancia de Buenos Aires á la Córte es bastante para malograr las mejores ocasiones en lances que no dan tiempo, y si añadimos la contingencia del mar, añadiremos facilidad al malogro y pérdida del negocio.

En efecto iba á arruinarse la Renta del Tabaco, como así lo conoció y me lo significó el Director General de este ramo en representacion que me hizo con fecha 22 de marzo de 1790, esplicándome en ella las causas que influian para este conocimiento con que ya presentia su próxima ruina, proponiéndome tambien que para evitarla no se le ocurria mas arbitrio que el de proveer la Renta con veinte ó veinticinco mil arrobas de tabaco negro torcido del Brasil, y que esto debia ejecutarse con la mayor presteza. Pedí sobre ello informe á la Direccion, y lo evacuó en 5 de mayo siguiente, apoyando y esforzando la propuesta del Director. No quise despreciar este aviso y mandé reconocer todo el tabaco negro torcido del Paraguay que existia en los almacenes generales, cuya total pérdida era lo que justamente se temia sino se beneficiaba, mezclándolo con el del Brasil que le diese fuerza, virtud y consistencia. Mandé tambien que la misma

Dirección me informase cuanto tiempo consideraba, según sus conocimientos y los de peritos ó inteligentes, que podría durar el tabaco del Paraguay sin venir á putrefacción y á desvirtuarse enteramente, de suerte que fuese útil la mezcla del del Brasil. Esta providencia tomada á los primeros pasos de este negocio, queda justificada por sí sola pues el reconocimiento del estado y calidad del género, y el informe de su duración para proporcionar su utilidad, eran muy precisos ó muy convenientes.

Practicose el reconocimiento en 17 de mayo de 1790, y la Dirección con referencia al resultado de esta diligencia y con testimonio de ella, me informó en 18 siguiente que aquel tabaco del Paraguay apenas podría durar de seis á ocho meses sin experimentar su total pérdida. Eran mas de sesenta mil arrobas las que iban á perderse, contando el tabaco en rama, que al cabo sino se precavia estaba cierta su corrupción, y tratándose de repararlas en beneficio del Real Erario, no sería fuera de razón que acordándome de las altas facultades que las leyes de Indias confían á los Vireyes, y de los amplísimos poderes, que S. M. me confirió cuando se sirvió nombrarme para este destino, me creyese bastantemente autorizado á espedir por mi mismo un negocio en que faltaba tiempo para ocurrir á la Corte y esperar su decisión, en una urgencia tan estrecha y peligrosa como la que me representaba el Director y apoyaba la Dirección.

Así que pudiera yo desde luego haber condescendido con sus vivísimas instancias, disponiendo por cualesquier medio el acopio y conducción del tabaco que me pedía. Pero, la circunspección que exigía la materia por su gravedad y extrañeza y mi miramiento hácia otras leyes, reales instruc-

ciones y ordenanzas, me detuvieron entonces, aun á costa de mi recelo sobre las pérdida de los tabacos existentes, y por mi carta de 10 de junio de 1790 núm. 71, di cuenta de lo ocurrido y obrado al Ministerio que V. E. sirve, en lo cual procedí como debía.

Entre tanto que se esperaba resolución de la Corte iba apocándose el consumo de tabacos por falta de géneros gratos á los consumidores, y en medio de mis cuidados, y sin separarme de entender y proveer la multitud de graves negocios que están á mi cargo, respectivos á justicia, policia, hacienda y guerra, procuraba ocupar ciertos ratos en discurrir y meditar algunas subsidiarias providencias que fuesen capaces de sostener el crédito y valimiento de esta considerable renta, mientras que yo recibia resolución de S. M. sobre este importante negocio de tabacos. Parecióme arreglar y publicar un bando con varios capítulos que miraban al mejor resguardo de dicha Renta y á la posible estirpacion del contrabando, tomándose estas medidas por si acaso doblando la diligencia y escitando el cuidado y vijilancia de los subalternos se conseguia hacer aprehension de porciones competentes que por algun tiempo entretuviesen los consumos de los apasionados al tabaco negro torcido del Brasil. En efecto, arreglóse y publicóse el bando y de él tambien se dió cuenta á ese Supremo Ministerio con mi carta de 16 de julio de 91. Sin embargo, la Direccion me repetia sus respresentaciones inculcando siempre en la propuesta que me tenia hecha sobre que se proveyera la Renta con la cantidad de veinte ó veinticinco mil arrobas de la mencionada especie de tabaco, como indispensables para los fines que ya habia manifestado y ella creia necesarios como yo tambien lo conocia. Reiteró las instancias, esforzó la necesidad de remedio y lle-

gò al extremo de decirme abiertamente en representacion de 6 de octubre de 1790, que ya, por su parte, se hallaba muy á cubierto de toda resulta, lo cual era insinuar que las que hubiese correrian de mi cuenta, y con esto vine á entrar en nuevo y mayor cuidado.

Perplejo enteramente y sin saber á que lado me volveria, permanecí en este conflicto. Consideraba por una parte el rigor de las leyes, la prohibicion de las ordenanzas y reales instrucciones en materia de Hacienda, que coartan y limitan la potestad de los Vireyes; no queria dar lugar á que la Junta de Direccion produjese cargos de resultas contra mi, que fué la prevencion hecha á mi antecesor en la citada real ordenanza de 19 de setiembre de 1789 con respecto al Tribunal de Cuentas de esta capital. Resonaban en mi interior las durísimas palabras con que al mismo se le dijo: *No dê lugar á que S. M. mire con desagrado y castigue con la severidad que corresponde el abuso de la superior autoridad que solo le ha confiado bajo de aquellos justos limites; y por tanto recelaba se entendiese como abuso de autoridad lo que era pura fidelidad y celo.*

Por otra parte, contemplaba que la Renta del tabaco es un Ramo de los mas considerables de la Real Hacienda, y de los mas precisos que forman el Erario, encargado continuamente, recomendado por repetidas órdenes, favorecido y privilegiado para su conservacion y aumento; pero que este ramo tan estimado y de tan crecidos intereses se hallaba en estas provincias á punto de su total esterminio. Conocia que en algun modo estaba en mi mano el remedio y no en la del Rey que no remedia lo que no llega á su Real noticia; veia que la Direccion me reconvenia, me instaba, me apuraba, y en representacion de 6 de octubre de 1790, me de-

cia: « La pérdida que debe considerarse en el tabaco del  
 « Paraguay, no es solamente la de los ciento veinte mil y  
 « mas pesos de su costo, sino la de cerca de trescientos mil  
 « que produciría en su venta interpolándolo con el del Bra-  
 « sil, y la de mas de doscientos mil que en el líquido ren-  
 « dirá en su consumo total este; de manera que puede com-  
 « putarse en uno y otro á quinientos mil. Por la falta de  
 « este efecto hemos manifestado á V. E. cuantos males so-  
 « brevienen á la Renta, y cuantas las ventajas que seguirian  
 « de proveer de él al público que tanto lo apetece. »

Veia finalmente que perdía la hacienda de mi amo; que se arruinaba gran parte del caudal de mi Señor; que casi hasta la suma de medio millon de peses menguaba al erario de mi Rey, y que yo podia evitar la mengua, impedir la ruina y precaver la pérdida. Yo que como su Virey estoy en su lugar y obro á su Real nombre en estas remotísimas regiones, en cuya mano únicamente se hallaba la facultad de ocurrir á tantos males y de proporcionar tantos bienes.

¿Que hacia, pues, en este caso el vasallo mas delicado en fidelidad, el mas escrupuloso en la obediencia, y el mas fino en el amor á su soberano? ¿Sentarse despacio con ánimo pasivo á mirar la ruina del nérvio del Estado que es el Erario real? ¿Mantenerse en una cobarde indolencia cubierta con la observancia de las leyes? ¿Seria fiel el criado que pudiendo por si mismo atajar el fuego se estuviese mirando el incendio y esperando el estrago y ruina de la casa, solo por no haber tiempo de avisar al amo? ¿Y si este criado era el primer apoderado, el principal defensor, el mayordomo, el económo (que esto y mas es un Virey) á quien ha fiado el amo el cuidado de su casa? Y si es el úni-

co de cuya mano pende impedir la ruina y escusar la pérdida?

En estas circunstancias, exelentísimo señor, en estas angustias, parecía que ese Supremo Ministerio de Hacienda me animaba, y como que el Rey me decia lo que Ciceron á Planco:— *Ypse tibi siv senatur quo cunque te ratio reipublicæ ducet, sequare.* Entonces y para este caso me consideré revestido de los altos poderes de Virey. Tuve por vergonzosa irresolucion permitir por el temor de las leyes que se causasen tan notables perjuicios al legislador, y no entendí se me prohibia salvar la ruina de los caudales y hacienda del mismo autor de la prohibicion. Me pareció que no era transgresor de sus leyes, porque no me separaba de su espíritu, ni contravenia á su real intencion; y no pensé incurrir en su desagrado, porque yo no obraba con desprecio de sus reales órdenes, sino con aprecio y estimacion de sus reales intereses. En suma, hice juicio de aquellas hermosas y significantes palabras *Alter ego*, que se leen en el artículo con que me autorizó y condecoró S. M., se habian escrito para este caso, con lo que me creí en obligacion de cortar tan grande y rápido mal con un prontísimo remedio, y llevar á este reverente tributo de mi fidelidad hasta las puertas de la benignidad del monarca.

Sobre estas reflexiones y discursos resolví acceder á la propuesta de la Direccion, celebrar la contrata y dar las ulteriores providencias que fuesen necesarias para surtir la Renta, continuándolas hasta conseguir el fin de reparar la Hacienda Real en el ramo de tabacos. Diéronse las providencias desde luego, por no parecerme á aquel siervo ocioso que de tímido y negligente dejó de emplear el Talen-

to de su amo, y con una fria inaccion le dió de pérdidas todo lo que pudo haber vuelto de ganancia. Temió el enojo de su señor, y le malogró la Hacienda con lo que se granjeó otro mayor enojo, la nota de mentecato que en la materia, tanto vale como inútil. El señor que tomó cuentas y le hizo el cargo era Rey, y no parece que le irritó por no haber percibido las ganancias que produciria el Talento sino por la inaccion del criado, pues no siempre es dichosa la suerte ni fructuosa la mas exacta diligencia. Es verdad que al siervo perezoso le obligaba un mandato, y al Virey de Buenos Aires le coarta una prohibicion. Pero al dueño que vé perecer su hacienda ¿que mas le dá perderla porque se falta á lo que manda que porque se guarda lo que prohíbe? ¿Acaso con la prohibicion mejora de semblante la ruina? O la pérdida se hace apetecible por que no haya permiso para aplicar el remedio? Seria grata satisfaccion para el soberano echar la culpa á sus leyes? El Rey no impone preceptos, ni prohibiciones para ruina ó desmejora de su Real Erario: con que en ocasiones apretadas y en lances casi perdidos como el presente, nos pareció á la Direccion y á mi que cesaba toda la prohibicion y tenian lugar las amplisimas facultades de Virey para anticipar las providencias que cortasen los grandes perjuicios de la Renta.

Firme ya en este concepto las di sin mas demora ni recelo; que como no esperaba desaprobacion de S. M. no me detuvo el temor de su Real desagrado: ni yo alcanzo como por no sufrir este dolor el buen servidor y fiel vasallo deje de prestar el justo y debido servicio á su Rey. Solo haberle servido bien es alta recompensa: y la misma obra es el premio por ser deuda que se paga á la Magestad. Por último para llevar adelante lo resuelto tomé aquellos informes

mes verbales que estimé oportunos, y hallándolos conformes á las ideas mas justas y prontas á reparar la Renta, celebré solenne contrata con don Tomás Antonio Romero, vecino de esta capital,. Que fuese Romero ú otro vasallo el nombrado para ejercitar la contrata es circunstancia muy acidental para los reales intereses. Sin embargo, espondré las razones que me indujeron á echar mano de su persona para esta reservada y delicada negociacion.

Romero es un comerciante de crecidos y seguros fondos, á quien no acobardan riesgos y dificultades; por que la sucesiva y constante felicidad en sus negocios le ha hecho atrevido para cualquiera empresa, y sobre ser naturalmente de espíritu emprendedor y mañoso para asuntos reservados y de grandes consecuencias é intereses, se le junta un bien discernimiento de lo que le tiene cuenta y utilidad; á que tambien añade varias correspondencias confidenciales en diversas partes con ocasion de estenderse el giro de su comercio á negociaciones en Europa, Africa, Asia y ambas Américas: con lo que se ha adquirido muchos amigos y enemigos que le hacen animoso y cauto. Esta es la definicion ó descripcion de Romero en calidad de contratante, y las proporciones que consideré y me informaron para celebrar con él y no con otro la contrata del tabaco del Brasil.

Concurren á mas de esto dos atendibles circunstancias: la 1<sup>a</sup> que Romero es ya probado en la exactitud y cumplimiento de sus contratas, pues por muchos años ha desempeñado con particularidad el asiento de la conduccion de Azogues y caudales del Rey, con otras comisiones particulares del real servicio. La 2<sup>a</sup> que en vista de los informes que tenia tomados, quise tambien oir á la Direccion, á quien propuse á don Tomás Antonio Romero para efectuar

la contrata, si ella no encontrase otro sujeto que reúniere las circunstancias que en aquel se reconocen para el efecto, suponiendo yo que en la Direccion residian mejores conocimientos para discernir un punto de cuyo acierto dependia el logro de tan importante como difícil negocio.

Esta propuesta respectiva á la persona de Romero la hice á la Direccion en oficio de 26 de octubre de 1790, acompañándole el Decreto que con la propia fecha habia proveido sobre la misma, é instruyéndola cuidadosamente con la siguiente prevencion: « entendido de que han de obrar sin « consideracion á nadie, y solo contraidos precisamente al « bien y utilidad de la Renta, en que deben acreditar mas y « mas su celo con S. M. y esta superioridad. »

En 30 del mismo mes contestó la Direccion, diciendo: « Debemos esponer á V. E. que segun comprendemos, es « don Tomas Antonio Romero sujeto muy apropósito para « este encargo; y que por ahora no encontramos otro mas « al caso ni que reuna en si mas cumplidamente las calidades que espusimos á V. E. en nuestras anteriores representaciones; pero si no obstante esto hallare su superioridad algun otro que sin aventurar el negocio ni el secreto de él, lo verifique con mas ventajas de la Renta que aquel, « esperamos que en tal caso se sirva V. E. preferir al que « mas beneficio haga á los intereses de S. M. que están á « nuestro cuidado. » De cuya contestacion como de mi Decreto y oficio que le precedieron, di cuenta á ese Supremo Ministerio con carta de 31 de enero de 1791 núm. 18.

Abonada ya por la Direccion la persona de Romero, y no presentándose ni descubriéndose otra con mayores ni aun iguales proporciones, restaba solo dar curso al expediente y celebrar la contrata para poner en accion lo meditado

y resuelto. Para verificarlo pasé á la Direccion con fecha de 16 de diciembre de 1790 la órden siguiente: « Como me halle solicitando el medio y modos de proveer á la Renta del cargo de ustedes del tabaco negro del Brasil de que necesitan para los fines sobre que me tienen representado con repeticion, y sea indispensable para entrar en los primeros pasos de la contrata que ha de celebrarse, saber yo el precio á que pueda pagarse la arroba castellana, puesta á la puerta de los almacenes generales, al sujeto elejido para la empresa, prevengo á ustedes que sin demora me pasen esta noticia la cual debe comprender con distincion, si el tabaco es de Rio Janeyro ó de la Bahía, y que sea de la mejor calidad, teniendo ustedes presentes tambien las demas circunstancias de desembolso de caudales, riesgos, mermas del género, y cuanto pueda convenir á graduar con la exactitud posible el cuanto deberá pagar la Renta por cada arroba castellana del tabaco del Brasil ó Bahía, sin que quede gravada y que logre al mismo tiempo el sujeto que se haga cargo de este importante negocio una moderada utilidad correspondiente á su trabajo, á los fondos que debe esponder para efectuar el acopio, y á los riesgos á que se espone sinó tuviese en la empresa, por algun impedimento accidental, todo el buen éxito que desea. » Este solo documento de que se dió cuenta con cópia á ese alto Ministerio en carta de 31 de enero de 1791, parece suficiente á satisfacer del cargo que se me hace en la Real Orden de 12 de junio del corriente año, de que yo no hubiese oido á la Direccion sobre el precio á que correspondia pagarse el tabaco contratado con don Tomás Antonio Romero. No hallo que pueda darse mas claro ni mas espresivo.

Contestando la Direccion en 14 de diciembre de 1790,

y asignando varias causas de que provenia la diferencia del valor del tabaco y la incertidumbre del precio, como eran la abundancia ó escasez de cosecha, la mas ó ménos saca que se hace de él para Europa y costa del Africa, el contrabando de este pais, el consumo de la poblaciones cercanas á otras donde se labra, la diferencia de calidades, el paraje donde se cria, dificultad de sacarlo y lo mucho que se espone el que lo estrae, no se atrevió por último á decidir sobre el valor del tabaco, ni á prefijar precio cierto. De suerte que despues de especificadas dichas causas, vino la Direccion á decirme: « Por cuyas razones cualquier precio que nos avanzáramos á designar seria falible, y por lo mismo hemos manifestado á V. E. unicamente aquel á que la Renta lo satisface y paga conforme á su calidad. No obstante ser duplicado el precio del de superior ó primera clase, que el de la segunda, es aquel preferible y mucho mas á propósito en las actuales circunstancias, porque con él se asegura mas venta. Se remediaria mejor el tabaco negro torcido del Paraguay que amenaza total ruina; se daria gusto á los consumidores, se evitaria en mucha parte el contrabando, y se conservaria mucho mas tiempo en perfecto estado para su uso y consumo; cuyos beneficios no se deben esperar del de la clase mediana ó de segunda por no ser de tan buenas calidades. Con atencion á todo lo cual, y á que siendo el tabaco del Janeyro de la superior calidad que tenemos pedido, de mas estimacion y aprecio que el de la Bahía, suplicamos á V. E. se sirva determinar el precio á que la Renta deberá pagar la arroba castellana del que se pusiese á la puerta de los almacenes reales de esta Direccion esperando del acreditado celo de V. E. por los intereses de S. M. que proporcione

sobre el precio insinuado del de primera ó superior calidad le ventaja posible en favor del ramo de nuestro cargo. »

Con este documento tambien di cuenta á la Córte junto con el anterior; y sin embargo que de él resulta que la Direccion, aun requerida por mi, ni señaló el precio, ni se atrevió á señalarlo, antes bien me encargó, ó mas propriamente me cargó con el cuidado de su asignacion, y que yo lo determinase todavia se me considera reo del disgusto de S. M. por no haber oído á la Direccion sobre el precio á que correspondia pagarse el tabaco contratado.

A consecuencia de esta respuesta indecisa de la Direccion proveí un decreto en el mismo dia 14, en el cual, despues de varias razones y consideraciones que espuse y tuve presentes, me espresé con bastante claridad en estos términos: « En cuya virtud y siéndome ya forzoso decidirme á favor de las reiteradas solicitudes de la Direccion porque no encuentro medio que evite las consecuencias que amenazan á la Renta en la pérdida de sus intereses sinó me promuevo á precaverlas por el medio indicado, apesar de la repugnancia con que desde que se me propuso lo he mirado, persuadido hallaria otros capaces de subrogarlo; frustrado este importante justo fin, he resuelto que se traiga del Janeyrola porcion de tabaco de la mas sobresaliente calidad, pedido por la Direccion, en aquella parte que sea correspondiente á remediar el daño propuesto, y elijo para esta importante comision al espresado don Tomás Antonio Romero, atendidas sus circunstancias y lo informado por la nominada Direccion; y en este concepto se le pasará, con calidad de muy reservada, la órden correspondiente para su intelijencia, previniéndole al mismo tiempo, que formalize y me presente el pliego de contrata bajo de la cual se obli-

que á hacerse cargo de este importantísimo negocio, instruyéndosele para ello por mí, de las condiciones propuestas por la Direccion para este caso, y manifestando las demas que crea le son convenientes al asunto. »

Cualquiera notará en este decreto que hasta las condiciones que se habian de insinuar á Romero para que instruido de ellas presentase las sayas; se dictaron y propusieron por la Direccion. Pero lo que mas resalta á primera vista es mi respeto á las leyes y soberanas órdenes del Rey. ¿De qué provendría mi indecision en un negocio de tanta importancia y conocido interés? El se presentaba con aspecto de suma necesidad y crecidísima utilidad. ¿En qué estaría la demora? La Real Hacienda no sufría desembolso ni quebranto. ¿Quién, pues, detenía la mano de un Virey para que no fuese árbitra de una resolucion en todo ventajosa y en nada perjudicial al Real Erario? Esta contrata no fué pensamiento mio: la Direccion la propuso, la esforzó y la persuadió; ella rogaba, suplicaba, instaba y casi protestaba por la resolucion, ejecucion y cumplimiento de este negocio. ¿Por qué causa, pues, desde que se propuso lo he mirado con repugnancia? Fácil es entender era el respeto y deferencia á las leyes y Reales órdenes prohibitivas que me ligaban las manos, pero tambien me apuraban el discurso y agitaban el espíritu entre los dos extremos de suma ruina ó acrecida ventaja, sin que yo estando en medio pudiese con ser Virey, tener arbitrio de impedir la una ni aprender la otra, y aun permanecer en esta peligrosa indecision, sino me hubiese desatado las manos en beneficio de los reales intereses una justa epiqueya de la presunta voluntad del Soberano. En ejecucion del citado decreto de 14 de diciembre, pasé papel á Romero con la propia fecha, haciéndole enten-

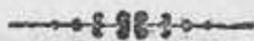
der como lo habia elejido para esta importante comision, asegurado de que sabria desempeñarla con el honor, celo y reserva que convenia, previniéndole que en el caso de aceptarla, se acercase luego á mi para que le instruyese de las condiciones dictadas en este asunto por la Direccion, bajo las cuales y las demás que tuviese por conducentes me presentase su pliego de contrata.

DON NICOLÁS DE ARREDONDO.

(Continuará.)

— 202 —

# LITERATURA



## USOS LITERARIOS

### DE LA AMÉRICA COLONIAL.

(Un Certámen poético en Chile en el siglo XVII.)



Las huellas milagrosas de San Francisco Solano, se ven todavía, á la luz de la fé, estampadas en varios lugares de esta parte de América civilizada por españoles. Los trabajos evangélicos de aquel Apóstol del Perú, fueron tantos y tan milagrosos, que llenan muchos volúmenes in folio y le granjearon la veneracion de los fieles aun antes que la palabra infalible le declarara digno de los altares.

Por los años de 1633, adolecia de una grave enfermedad el Gobernador y Capitan General del Reyno de Chile, don Francisco Laso de la Vega, y estando allí ya muy asentada la

fama de la santidad del venerable P. Solano, quiso el noble enfermo obtener una de sus reliquias, esperando en que con tan eficaz intervencion recobraría la salud y la *muerte se desaria de su presa*, como dice la antigua crónica de donde se toman estas noticias.

El Gobernador obtuvo la reliquia y con ella una completa mejoría de sus dolencias físicas.

Agradecido á tan señalado favor no pudo contenerlo en el pecho y le abrió al Cabildo, Justicia y Regimiento de Santiago, siendo Corregidor el general don Diego Xaraquemada, Estas dos autoridades, deseosas de agradar al que estaba mas arriba de ambas, promovieron una Junta de teólogo para que consultada decidiese acerca de lo que podría hacerse en honra y veneracion del P. F. Francisco Solano, « sin contravenir á lo que el Romano Pontífice observa al celebrar las memorias de los que en eternas viven. » La Junta despues de un maduro exámen de la cuestion sometida á su sabiduria, fué de parecer que á imitacion de lo que habia hecho la Ciudad de los Reyes, Metropolitana del Perú y de Chile, declarase y reconociese la ciudad de Santiago, como á « Patron y abogado de la Paz del *Reino* » al venerable siervo de Dios cuya intervencion habia sido de tanta eficacia en la enfermedad del Capitan General.

En celebridad de esta eleccion que daba á un pueblo entero, crédulo y timorato, un nuevo protector en el cielo en caso de aflicciones públicas, de temblores y de epidemias, se dispusieron fiestas y regocijos en que tomaron parte calorosa todos los habitantes de Santiago, fiestas cuyos pormenores, un tanto candorosos y aldeanos refiere por estenso la sabrosa crónica peruana de fray Diego de Córdoba Salina. Entre las ideas felices que concibió el Cabildo Secular de

Santiago, para dar mayor solemnidad á la honra pública decretada á favor del venerable Solano, se contaba un Certámen poético en que fueron jueces el Gobernador y el Obispo, y tuvo lugar en un intermedio dejado por los alardes marciales, las corridas de toros y de cañas, las representaciones de comedias y los fuegos artificiales.

En la tarde del Domingo 28 de agosto del año mencionado de 1633, salió á Palacio una como á manera de procesion profana, compuesta de las autoridades y de lo mas granado del vecindario, á cuya cabeza se levantaba un lienzo en forma de guion en que se veia pintada la Fama con sus atributos mitológicos, su gran clarin y sus alas correspondientes.

En aquella época y en pais tan militar como Chile en donde existió constantemente un enemigo indomable en las fronteras, todos los actos públicos tomaban naturalmente cierto aire bélico que á veces les sentaba muy mal.

Así fué que la publicacion del Certámen, campo del lucha en que en vez de sangre habia de correr el agua de la fuente castalia, se practicó con el mismo aparato de tambores y espadas desnudas que era de usanza en el paseo del Estandarte Real.

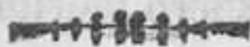
Iba por delante, como dijimos, la imájen de la Fama, con el clarin en una mano y con el índice de la derecha señalando y llamando la atencion hacía una inscripcion en letras gordas que combinada segun las ingeniosas reglas de un *Laberinto*, decian, de arriba abajo y de derecha á izquierda:—PATRÓN DE CHILE SOLANO. Uno de los capitanes del ejército montado en un alazan ricamente enjaezado, con riendas, pretales y silla cubiertos de diamantes, llevaba en una asta de plata, otro gran cartel de azul y oro, en que se

leian las *Cuartetas* que debían glozarse por los sostenedores de la justa literaria, y eran parto de la devoción y del ingenio de don Cristóbal de la Cerda Sotomayor, oidor más antiguo de la Audiencia de Chile. Este es el único nombre propio que haya llegado hasta nosotros, de cuantos intervinieron como poetas en aquel acto: sobre los demás pesa el más negro olvido, y no hemos podido encontrar rastro alguno de las glosas premiadas compuestas por aquellos ingenios americanos de ahora dos y medio siglos.

Quince días después del indicado domingo tuvo lugar la adjudicación de los premios. Los sonetos, canciones y romances que habían llevádose la palma, se escribieron en primorosas *tarjas* y se colocaron bajo dosel en una especie de teatro que se había levantado con maderas y revistido con telas de damasco y brocato, en uno de los frentes de la plaza principal, y que sirvió también para representar las comedias. Los premios brillaban al pie de las composiciones, y decimos que brillaban porque eran excelentes y valiosas alhajas de oro y de plata, á imitación de lo que en iguales casos se practicaba en Lima, ciudad clásica por entonces en esta clase de ofrendas á la literatura y á las musas.

Un *secretario*, subió al tablado en donde se hallaban estos objetos y después de pronunciar una oración panegírica muy ingeniosa, en loor de Solano, introdujo á la escena un personaje vestido con traje y atributos de Apolo, el cual juzgó las glosas y demás poesías y distribuyó los premios *con dinaire y placer*, según el testimonio del cronista que nos ha coaservado este rasgo ficionómico de la época colonial.

JUAN MARIA GUTIERREZ.



## LAMARTINE. (1)

---

La noticia de la muerte de M. de Lamartine, cundió por el mundo como un relámpago que iluminase una tumba; tumba sagrada del géoio para quien ha empezado la posteridad. La gran voz que se ha apagado para siempre no resonó solamente en el corazon de la Francia. Esa voz pura y melodiosa en sus cantos, atronadora y sublime en las borrascas políticas y en la defensa de la humanidad, de la libertad, de la justicia y de la patria, se derramó por los ámbitos de la tierra durante medio siglo, en ondas vibrantes de grandiosa elocuencia.

4. Reproducimos gustosos el artículo *Lamartine*, escrito por nuestro amigo y colaborador don Cárlos Guido y Spano, y publicado en LA LIRA, como un justo homenaje al intelijente escritor que ha sabido interpretar con elocuencia el sentimiento que ha causado la muerte del ilustre poeta. *La Revista* no reproduce sino rarísimas veces lo que publica la prensa de actualidad, y cuando lo hace, como en el presente caso, es como un testimonio de respeto al verdadero mérito y al talento distinguido.

Y tambien nosotros poniamos el oido á esos acentos inspirados, ya nos llegasen bajo la forma de tiernas elejias, de flamantes odas, ya en oraciones magnificas, y fijos los ojos en la brillante constelacion de las obras del insigne escritor, no nos cansábamos de admirar hasta en las negligencias y en las rápidas improvisaciones de su fecunda vena, la variedad maravillosa, y la vasta plenitud de su talento. El manantial copioso donde todos hemos ido á refrescar, á ennoblecér nuestro espíritu, ha cesado ya de brindarnos sus cristalinas aguas. Lamartine no existe! . . . .

Si la naturaleza tuviese el sentimiento de las cosas, lloraria sin duda al mas gentil de sus amantes. El meditó sobre sus secretos augustos, la contempló reconcentrado en si mismo con el pensamiento en las alturas, desde donde bajaba fortalecido á sondear los abismos del corazon humano; habló de ella en el idioma de Platon cuando á orillas del Iliso, bajo el famoso plátano, dejaba correr su libre y generosa facundia; la pintó con los colores arrebatados al iris; aprendió para traducirnoslo en versos fáciles, imitativos y cadentes, el murmullo de los vientos, el canto de los pájaros, el fragor de los torrentes en la agreste montaña, y las ondulaciones armónicas de aquel lago romántico, tranquilo espejo de los cielos, donde todos hemos navegado alguna vez, y que columpió en sus olas suspirantes la frágil barca de su felicidad y de su amor, eternizado por su númen divino.

¿En que tiempos, bajo que estrella apareció en las letras el inspirado vate? ¿Cual fué el carácter de sus obras, su influencia literaria y el papel que le tocó representar en su peregrinacion por este mundo? He ahí interrogaciones á que apenas se puede contestar en el limitado espacio de un

periódico. Pero haremos lo que los viajeros que pasan rápidamente por las costas de la Atica: dibujaremos las clásicas cumbres á la vista y las columnas en pié de los templos derruidos.

Alejandro, dice Séneca, arrebató á las ciudades de la Grecia lo mejor que tenían, la libertad á los Lacedemonios, la elocuencia á los Atenienses. Otro tanto pudo decirse de Napoleon I y de la Francia. Allí el cañon tenia la palabra. El éstro radiante de juventud de Andrés Chénier se habia eclipsado entre vapores de sangre, mientras el éco de sus himnos se perdía entre el estrépito de los clarines de Austerlitz y Marengo: las musas estremecidas habian huido al fondo de los bosques sagrados. Entretanto las huestes imperiales en la embriaguez de su gloria soñaban con avasallar el universo, olvidando lastimosamente el César, su soberbio caudillo, que no las armas, sino las ideas, tienen solo el poder de perpetuar sus conquistas. Vio la Restauracion y con ella una especie de renacimiento de las buenas letras, que hacia recordar la época de Luis XIV ó de los Médicis. Lamartine ha narrado con maestria ese período brillante de la historia y de la literatura de su pais, pero sin asignarse en él la parte principal que le cupo en la direccion de los espiritus, al lado de Madama de Staël y de M. de Chateaubriand, ni señalar el encanto con que mas profundamente que nadie penetró en las almas y se inmortalizó en la memoria de los hombres.

Sus «Meditaciones» cayeron sobre la frente dolorida de la Francia como una guirnalda de flores desprendida de un olimpo cristiano. Todos se apresuraron á aspirar aquellos perfumes nuevos y agrestes, que al dia siguiente de las pavorosas refriegas, hacian soñar con las delicias de la Ar-

«cádia. Aquellos versos saturados de luz y de rocío refrescaban el alma. Las armonías de la radiante juventud se desprendían de aquella lira de oro, como de un manantial guardado por el ángel de los dulces recuerdos y de las lágrimas espontáneas y puras. El Parnaso francés no conocía esos acordes. Ronsard coronado en los juegos florales, que apesar de su pedantesca erudición y de sus extravagantes neologismos, tuvo en la oda titulada «De la elección de mi sepulcro» acentos de verdadera ternura: Du Bellay ensalzando á Vénus en sus «Juegos rústicos» con lijereza y gracia inimitables: Bertaut cantando en ondulantes estrofas que un siglo entero ha repetido, el recuerdo de la felicidad pasada: Malherbe el severo y cadencioso depurador de la lengua: Juan Bautista Rousseau en sus odas solemnes y sus anjélicas cantatas; Lefranc de Pompignan en los raptos líricos de sus poesías sagradas, tomadas de los salmos y de las profecías: los enamorados caballeros Bertin y de Parny comparado por sus contemporáneos á Tibulo: Millevoye el conmovido cantor de «El poeta moribundo» y de «La caída de las hojas»: Andrés Chénier bañado en los esplendores inmortales de la musa antigua; todos ellos representantes del lirismo francés en su mas alta expresión, no daban una idea de la nueva poesía que se presentaba llena de unción patética, de elegante mollicie, de voluptuosa morbidez, de incensado misticismo, de melancolía arrobadora y estática. Circulaba en esos versos radiosos el soplo virginal de la aurora, y brillaba en ellos como un reflejo del alma tierna de Petrarca. Tenían la transparencia melodiosa que se admira en las composiciones de Racine y á veces la vigorosa entonación y la sublimidad de Corneille. El bardo había bebido en todas las fuentes de la inspiración: Dios, la naturaleza, el arte y el amor; empero

lo que dominaba en sus cuadros era principalmente el colorido, la frescura y la luz. El númen de Lamartine flotaba en el éter como en su elemento natural. El conocia las altas cumbres donde tronaba el génio volcánico de Byron, y donde mas tarde debia remontarse el génio de Hugo, para recorrer los espacios como el profeta Elias en su carro de fuego; pero amaba mas los valles nativos, llenos de recuerdos y de apacibles sombras,—la gruta musgosa donde la Náyade murmura á las violetas pálidas sus mas dulces secretos,—el penacho de humo de la cabaña del pastor perdiéndose entre los celajes de una tarde de otoño,—las frescas islas del golfo de Nápoles donde un dia debia encontrar á Graziella, semejantes en su perpétuo júbilo á las cestas de flores que las canéforas griegas alzaban graciosamente en sus brazos en las fiestas de las Panateneas. Confidente de la naturaleza dejábase arrullar por todas sus caricias. La índole de su talento se avenia mal á los impetuosos arranques de la imaginacion, de donde proviene que el horror, las pasiones en convulsivo tumulto, no entraban en el dominio de su imperio. La poesia, decia él, «es la emocion por lo bello,» y bajo el influjo de esta idea ó de este sentimiento, hermosó cuantos objetos rozaron las alas de su rutilante fantasia. No es esto decir que no se encumbrase á elevadas esferas. Su vuelo sin embargo no es el vuelo del águila sino el de la paloma; pero es la paloma que lleva en el pico la rama de olivo, simbolo de paz y de esperanza. Lamartine entró pues triunfante por las puertas de la vida. A sus primeros ensayos acogidos con tan calorosos aplausos, siguiéronse multitud de poemas ora coleccionados, ora sueltos, raudal armonioso de noble y elevada poesia.

¿A que reflexiones, á que influjo se sometió su ingenio?

¿Que rayo celeste coloreó y maduró el fruto de su imaginación? ¿Cuál era según él la misión escelsa reservada á la poesía en la sociedad moderna? Nosotros antes que todo creemos en los instintos soberanos que en las naturalezas superiores atizan el fuego de la inspiración. No obstante dejemos hablar á Lamartine; él nos dará la clave de sus convicciones artísticas. En el prólogo de las «Meditaciones,» interrogándose sobre el carácter que debe tener la poesía en nuestros días, y sobre su tendencia más natural y declarada, se contesta á sí propio «la poesía será la razón cantada, he ahí por largo tiempo su destino; será filosófica, religiosa, política, social, como las épocas que el género humano va á atravesar; será íntima sobre todo, personal, meditativa y grave; no ya un juego del espíritu, un capricho melodioso del pensamiento ligero y superficial, sino el eco profundo, real, sincero, de las más altas concepciones de la inteligencia, de las impresiones más misteriosas del alma; será el hombre mismo y no ya su imagen, el hombre sencillo y todo entero.»

No bastaba á la poderosa organización del poeta, el dulce clima de las verdes colinas donde le coronaron las musas. Necesitaba más ámbito y más luz: partió para el Oriente. Luego él mismo escribió su espléndida odisea, llena de interesantes peripecias, de mórbidos y pastosos paisajes, de resplandecientes descripciones, de reflexiones profundas, de amena y galana erudición. De vuelta á sus hogares, después de la revolución de Julio el voto de sus conciudadanos lo elevó al parlamento. La tribuna fué para Lamartine el Sinai donde la libertad vino á inspirarle sus consejos. Allí el idealista soñador, esparciendo tesoros de sublime doctrina, mientras hombres prácticos discuten las cuestiones políticas, se ocupa

de las cuestiones sociales bajo el punto de vista humanitario y filosófico. Sus cólegas que admiran su facundia se sonrien de su fé candorosa. Mas el mundo que atiende poco á los detalles administrativos que tanto acaloraban los debates de la cámara francesa, escucha con entusiasmo creciente al fervoroso tribuno que defiende la libertad en las costumbres y en las leyes, y que inspirándose en el evangelio propugna en magníficas, arengas por la emancipacion de los esclavos, la abolicion de la pena de muerte y la fraternidad universal.

Cercano estaba el tiempo en que conquistando la opinion, hablaria al pueblo desde una mas encumbrada eminencia. El orador como si quisiera levantar un pórtico por donde pasase en triunfo la República, escribe la Historia de los Girondinos, que no es sino la dramática epopeya de la revolucion francesa. En vano ha de buscarse en este libro famoso aquella famosa simplicidad tan recomendada por Quintiliano y por Longino. En él el pensamiento, á modo de una ave de riquísimo plumaje, se guarece en la frondosidad del estilo, que corre con un clarísimo resplandor de palabras, fluido, insinuante y vivaz, á través de las atrevidas metáforas, y de deslumbrantes hipérboles, buscando el cauce profundo de las ideas que por todas partes se desbordan. En esa obra monumental y escesiva, que seduce contra los preceptos del arte, y en que el historiador parece haber escrito sus juicios sobre la trípode ardiente de la pitonisa, todo, hasta el crimen, se encuentra embellecido.—Si hiciéramos una crítica condenariamos esa falta de energia moral. Pero lo que por una parte es censurable, viene por otra á atestiguar el mágico poder del escritor, que en su bondad ingénita, en su candoroso optimismo, se incli-

na con frecuencia á las atenuaciones, haciéndonos partícipes de sus sentimientos, como si el hombre, frágil instrumento de la voluntad suprema, arrastrado por la ola sangrienta de las revoluciones, no mereciese sino la compasion aqui abajo y el perdon en el seno de la misericordia divina.

Sea como fuere, los Girondinos son mas que un libro. En ese drama se encuentra una galeria de estátuas severas, iracundas, nobles, bellas, gloriosas; las sombras de los verdugos y las víctimas contemplan con asombro la patria regenerada al resplandor del incendio que los unos atizan y en que la mayor parte perecen: inmolacion espiatoria de muchos siglos de degradacion y esclavitud. En el fondo del tremendo cuadro, se alza velado entre nubes el templo egrégio de la libertad, y en el santuario de ese templo, como un lábaro de redencion, la bandera de la República, que el pueblo enardecido ante el grandioso espectáculo y los heroicos recuerdos del pasado, se lanza á arrebatár para ir á golpear con su asta fuerte el viego alcázar de los reyes, que antes de preguntar quien les demanda, huyen despavoridos entre la turba de sus fámulos azorados, á ocultar en el extranjero su derrota y su afrenta.

La revolucion del 48 llevó al poder á Mr. de Lamartine: nueva y culminante faz de su tempestuosa carrera.—Una vez dueño de la autoridad, fortalecida por su elocuencia que se ha tornado formidable, realiza inmediatamente en comunidad con sus cólegas, los bellos ensueños que los incrédulos calificaban ayer no más de pueriles utopias. Proclámase la República, las penas mas bárbaras desaparecen de la legislación, suprímese el juramento, y la pena de muerte por delitos políticos, dictándose al mismo tiempo la libertad de los esclavos; los huérfanos, los proletarios y los desvalidos, en

cuentran en el gobierno provisorio proteccion y amparo. Semejante reaccion no podia efectuarse sin un sacudimiento terrible. Las corrientes subterraneeas que minan el suelo de la Francia estallaron á la vez y remontaron en olas aterrantest hasta el ejecutivo, amenazando inundar la nacion entera con desoladora pujanza. En el momentó supremo Lamartine tomó sobre sí el empeño de conjurar la tempestad. Armándose de la espada de la palabra, segun la espresion bíblica, fulminó la anarquía, conquistando para sí en el panteon de la historia, un puesto al lado de Ciceron y de Demóstenes.

Algunos han abrigado dudas respecto á sus facultades de gobierno, y hasta se le ha acusado sériamente de haber torcido el curso de la revolucion. La historia dará su fallo sobre tan graves hechos. En cuanto á nosotros no nos sentimos en disposicion de acriminarle hoy estemporáneamente. Si acaso cometió alguna falta, la Francia no podria exonerarse de su responsabilidad. Solo los pueblos envilecidos acusan de sus errores á sus dueños. El que tiene en sus manos el destino de las naciones, es el único juez imparcial de los sucesos sancionados por la multitud.

Destruida la República, Lamartine cayó envuelto en sus ruinas. Empero su ánimo robusto no se dejó abatir. El hacha que hirió el tronco del árbol generoso, hizo brotar de nuevo su perfume y su savia. Lamartine salva su pluma de entre el polvo del combate, en que sus virtudes cívicas y su valor antiguo le han servido de aureola, y recorriendo con rapidez pasmosa la escala del pensamiento humano, nos dá esa série no interrumpida hasta su muerte, de historias, de biografias, de sentimentales novelas, de expansiones íntimas, de trabajos literarios de toda especie, magnificas pinturas al fresco ó graciosas aguadas, que

llevan, cual mas cual menos, el sello de su ingenio vivaz y de la florida belleza de su estilo. En esta improba labor las fuerzas de la vida se fueron agotando. El grande obrero que en la prodigiosa actividad de su mente, no tuvo tiempo de ocuparse de sus intereses materiales, se vió de súbito en la necesidad de vender hasta el sagrado recinto de sus antepasados. Entonces no pudo contener un grito de dolor. La vanidad humana no consiente sin sarcasmo estas humillaciones del génio; gózase en el espectáculo de las grandes caidas, habiendo llegado en este caso hasta el extremo de mofarse de la debilidad y la miseria del varon illustre que reclamaba en voz alta el pan de cada dia, despues de haber dado alimento intelectual durante una larga vida á millares de sus semejantes. Seamos sin embargo nosotros mas indulgentes con ese peregrino descarriado en busca de la Jerusalem celeste; quizá consideró que era demasiado tarde para viajar mendicante de ciudad en ciudad como el ciego de Esmirna; quizá el que habia emancipado tantos hombres, no tuvo como Camoens un esclavo, un amigo diremos mejor, que pidiese limosna por las calles para socorrerle en su penuria. La voz de su angustia fué al fin escuchada por su pais natal;—la Francia no quiso deshonrarse desatendiendo el clamor de la ancianidad de uno de sus hijos mas preclaros.

Estas nubes aglomeradas sobre una existencia tan llena y luminosa, las ha disipado ya el viento de la muerte. Queda solo frenle á frente de la posteridad su noble imájen. Ella dirá que si M. de Lamartine no fué un faro incommovible en medio del océano, habiendo participado de las oscilaciones de su siglo, hubo en él la unidad del pensamiento en la virtud; dirá que fué una de las inteligencias mas vastas, de las

naturalezas mas prodigiosas, conjunto múltiple de facultades eminentes, y que en su pecho tierno y varonil latió un corazón formado para comprender y para amar todas las cosas grandes de la tierra y del cielo.

Si ya en la decadencia de su vida y en el eclipse de sus facultades mentales, fué alguna vez injusto hácia la América, no seamos demasiado severos con ese augusto anciano de viaje al infinito. Antes bien estemos persuadidos que á haber fijado la vista en nuestro continente, la rectitud de su juicio nos habria hecho justicia, mayormente cuando llegase á convencerse que él era el padre intelectual de toda una familia de poetas, ornato y prez de la naciente literatura americana. Es especialmente bajo la faz literaria que le hemos amado á la distancia, y que nuestro pensamiento le acompaña con veneracion hasta el humilde sepulcro de sus padres donde reposan sus cenizas. Ese sepulcro que se alza en el fondo del fresco valle de Saint Point, donde corrió su infancia, fué levantado por él mismo. “Entre el cementerio y el jardin, dice en su carta á M. de Esgrigny que sirve de introduccion á sus *Armonias*, he fabricado yo, (siendo este el único edificio que haya fabricado en este mundo) un monumento fúnebre; una capilla de arquitectura gótica, rodeada de un cláustro, con piedras esculpidas que se elevan sobre tumbas y protejen algunas flores tristes. Tal fué el paraje en que deposité los negros ataúdes de las personas que mas habia amado, y cuya pérdida me habia causado mas desolacion en este valle de lágrimas. Cada vez que voy á Saint Point, agrega con ternura, ó me ausento de esta heredad, voy solo, al ponerse el sol, á decir de rodillas una palabra de despedida á esos huéspedes de la paz eterna, en ese umbral intermedio entre el destierro y la felicidad; y con la

frente apoyada contra la piedra que me separa de sus restos, les hablo en voz baja, suplicándoles que amenicen la aridez de nuestra existencia con un rayo de amor, con un rayo de paz nuestras dudas, con un rayo de verdad nuestras tinieblas. ”

Hoy nos toca á nosotros el inclinarnos ante esa fosa veneranda, meditando en la fragilidad de las cosas humanas, y en los misterios inescrutables de la eternidad. No lo haremos sin embargo, sin repetir á nuestros compatriotas aquella voz solemne que oyó el Dante en la mansion del dolor, cuando vió venir hácia él el grupo glorioso en que descollaba la figura de Homero :

ONORATE L'ALTÍSSIMO POETA.

CÁRLOS GUIDO Y SPANO.



## IN AÑO EN CALIFORNIA.

---

A ERNESTO QUESADA

(Conclusion.)

—Partamos! partamos!—le dije—y me apresuré á seguirlo.

Como he dicho ya, el «Nuevo Mundo» éra un hermoso vapor, provisto no solo de toda suerte de comodidades, sino de lo supérfluo del lujo. Su toldilla era una elegante galería, colgada de ricas cortinas y adornada como un salon. Llenábala una multitud de pasajeros que iban, venian, reian y hablaban á la vez, formando el mas animado cuadro, en tanto que el vapor se deslizaba suavemente entre las pintorescas márgenes del Sacramento.

Recostado en la borda, cubierta de floridos tiestos, contemplaba yo tristemente la ciudad, que se destacaba á lo léjos como un mirage sobre el azul del oceano. ¡Estela! ¡Estela! murmuraba suspirando.

1. Véase la pàj. 264 de tomo.

Una mano se posó en mi hombro. Volvíme, y di un grito de gozo. Era Estela. Abrazámonos como quienes vuelven á verse, pasado un gran peligro.

Cuando la emocion me permitió hablar:

—¿Cómo es que te hallas aquí—la dije—despues de haberte buscado tanto, inútilmente?

—Mi hermano está empleado á bordo—respondió ella—En cuanto al motivo que me ha hecho dejar la casa de madama Gerard . . . . Ay! Andres! . . . . ¡Siempre el hombre color de cobre! ¡Siempre ese fantasma amenazador que me sigue á todas partes! Ah! ¡Tú no sabes lo que anoche aconteció!

Figúrate que dormíamos, Emilia Gerard y yo en un cuartito separado del de madama Gerard por un tabique de lienzo y por otro de tabla de la casa vecina por donde principió el fuego.

Despiértome, sofocado el aliento por una atmósfera densa y saturada de un fuerte olor de alquitran. Casi al mismo tiempo, un resplandor rojizo iluminó el cuarto, y torrentes de humo se introdujeron por los intersticios de las tablas.

Iba á despertar á Emilia, cuando de súbito, un golpe, asestado sin duda con un mazo, hundió el tabique, y en un fondo de llama ví dibujarse una figura colosal, que asomó la cabeza, haciendo blanquear á la luz de las llamas unos dientes agudos como los de un perro. Era el hombre color de cobre!

Apénas tuve tiempo para deslizarme debajo de la cama. Muy luego sentí sus pasos en el cuarto. Yerta de terror, no me atrevia á respirar.

Y Emilia dormia siempre.

El hombre cobrizo palpó mi cama: la encontró vacia y

dirigiéndose donde dormía Emilia, levantóla en sus brazos y saliendo por la brecha practicada en el tabique envuelto ya en las llamas, traspúsolo y desapareció.

Al sentirse asida, Emilia dió un grito que despertó á su madre; pero cuando ésta acudió encontró el cuarto vacío é incendiado por las llamas: su hija había desaparecido, y yo oculta bajo de la cama estaba desmayada.

Los gritos de la pobre madre me despertaron del profundo desvanecimiento en que yacia. Era tiempo: las llamas iban ya á consumirlo todo.

En ese momento, mi hermano y el cónsul del Perú llegaron trayendo á Emilia, á quien encontraron sola entre la multitud.

Al sentirse arrebatada de su cama en medio del sueño, la pobre niña perdió el conocimiento. Vuelta en sí á impulsos de su mismo terror, dió gritos llamándome en su auxilio. Pero al escuchar el nombre que Emilia invocaba, su raptor la puso bruscamente en tierra; miróla con unos ojos que la hicieron estremecer y se alejó, perdiéndose entre la multitud.

El establecimiento de madama Gerard ha sido devorado por el fuego. Felizmente, su hijo ha llegado de las minas trayendo consigo un millon, y van á regresar á Francia. Me habria muerto de pesar si hubiera ocasionado su ruina. Porque estoy persuadida que ese hombre es el autor del incendio. Juzga si debo apartarme un punto de mi hermano. Ocultándole mis terrores y la persecucion de ese hombre, para evitar un conflicto, he obtenido de él que me lleve consigo. Andres, hermano mio, quédate con nosotros.

—Harto lo anhela el corazon, tú lo sabes bien; pero el.

deber me llama lejos de tí. Samuel confía en mí para realizar sus proyectos.

—Ese avaro te sacrificará. ¿Es capaz él de buena fé con nadie? Cortaría las alas á su mismo ángel de guarda, por vender sus blancas plumas. Ah! y por este descreído nos quieres abandonar!

Esto, y aun mas, me decía á mí el corazón; pero Samuel habia invocado un nombre que desarrollaba en el recuerdo una encantada lontananza; y la casita de las orillas de Chile, y su solitaria habitante me aparecían llamándome, y echándome en cara mi ingrato olvido.

Estela comprendió lo que pasaba en mi alma y no insistió mas.

Apoyados en la borda, el uno al lado del otro; sobre nuestra cabeza el cielo estrellado, y á nuestros piés la rizada corriente; gozosos de hallarnos reunidos cuando menos lo esperábamos; bogando, sobre un palacio de hadas, en un magnífico rio, encerrado entre floridas praderas, volvimos á ser los niños alegres de ántes. Nuestra separacion, el incendio y sus horribles peripecias; y hasta el recuerdo del ser extraño, cuya obsesion atormentaba á Estela, se borraron de nuestra mente, para dar lugar á las plácidas imájenes con que la dicha acaricia á sus elejidos.

Habiase iluminado la galeria con vistosas lámparas, y presentaba un aspecto animado y pintoresco.

Estela y yo, asidos de las manos recorriamosla, inspeccionando los heterogéneos grupos que la llenaban. Aquí un corro de fumadores yankees, estirados en mullidos sillones, y los piés sobre una mesa, enviaban al aire en perfumadas espirales el humo de sus habanos; allí, sobre los cojines de un divan, un congreso femenino discutia á media voz, sobre

modas y saraos. Mas allá, en medio de un círculo de curiosos, sosteníase con encarnizamiento una partida de ajedrez. Mas léjos, aún, el ruido fatidico del cubilete, ajitado por manos calenturientas, anunciaba el juego supremo, el terrible *monte*.

Detuvimonos á contemplar este grupo. Componíanlo el capitan del vapor, dos canadenses y un mejicano. El juego se hallaba fuertemente interesado, y mediaban crecidas puestas. Muy luego, la suerte se inclinó con un favor obstinado del lado del capitan y de uno de los canadenses, á cuyas manos fué á parar todo el oro de la mesa.

El mejicano se levantó al parecer sofocado por una violenta emocion; pidió permiso para ir un momento á tomar el aire, y se alejó. En ese momento trajeron té, y hubo un corto receso.

A poco, volvió el mejicano. Habíase tranquilizado; y con las manos cruzadas á la espalda miraba fijamente los dados, arrojados sobre el tapiz.

—Capitan—dijo, volviéndose á éste—deme usted un gusto.

—No tiene usted sino pedir.

—Permítame usted besar estos dados, que tanto oro me han quitado.

—Dueño es usted de hacerlo.

Entonces, cruzado de brazos como se hallaba, el mejicano, inclinándose hasta tocar con el lábio los dados, besólos con gravedad cómica.

Todos, hasta el otro perdido se rieron de aquella excentricidad. Pero el mejicano, imperturbablemente sério, fué á sentarse al lado de éste.

—Pues, señor—dijo, marcando con lentitud cada una

de sus palabras—no siento perder mi dinero; sino perderlo, ganado con dados falsos.

—Falsos!—esclamó indignado el capitán, arrojando su taza—¿Quién osa dudar de mí? Los dados son míos, y yo los declaro buenos.

—Y bien!—replicó el mejicano en son de burla—si tal convicción asiste á usted, nada mas fácil que partirlos.

— ¡Un cuchillo!—gritó el capitán—Pero, ten entendido, infame calumniador, que su segunda función será cortarte la lengua.

Traído el cuchillo, cojiólo el capitán, y del primer machetazo dividió un dado en dos partes, que mostraron su diámetro del marfil limpio de toda culpa.

El capitán asestó un golpe al otro dado; pero el cuchillo se le cayó de la mano. El dado estaba relleno de azogue.

—Infamia!—exclamó el capitán, pálido de rabia—¿Cómo han podido hacerme este cambio! mis dados están guardados bajo esta llave.

Y mostró una que llevaba entre los sellos del reloj.

Pero Estela, cuyos ojos eran tan despavilados como bellos, había visto que el mejicano, en vez de besar el dado lo engullia, dejando otro en lugar suyo.

El capitán devolvió las sumas que había ganado, y en un arrebató de caballerescas indignación, arrojó al agua el dinero en que entrara en juego.

Era un yankee en toda la espléndida acepción de esta palabra; estremado en todo, esencialmente en lo que mira al honor.

Con él viajaba su hija, una lindísima jóven, que desde la primera vista se aficionó tiernamente de Estela, quien no ménos se prendó de la graciosa yankecita.

Entre este doble cariño, mediaba una dificultad; ninguna de las dos sabia la lengua de la otra. Pero sus ojos, negros y azules, hablaban el mismo idioma de sonrisas, y se comprendían á maravilla.

En ese momento las señoras del divan se cansaron de charlar, y se acercaron al piano. Una de ellas, preludiando con un diestro arpeggio, tocó el valse *la festa* del cuarto acto de Hernani.

Al escuchar aquella música, de tan profundo efecto para los oídos americanos, las dos amigas se miraron sonriendo. —Ambas se habian adivinado.

Estela, con la rapidéz de ademan que le era habitual, arrebató de la blonda cabeza de la yankee el calañez de terciopelo azul que la adornaba, quitóle el largo velo blanco, y lo prendió sobre aquellos rubios cabellos, calándose ella el gracioso sombrerito. Luego puso el brazo de su amiga sobre el suyo, y dando á su actitud un aire teatral de cortesana galanteria, adelantóse con ella al centro del círculo.

Su llegada produjo un grande entusiasmo. Las señoras despejaron; y retirándose entre las columnas de la galeria, entonaron el canto lejano de los coros.

La pianista, encantada de aquella feliz ocurrencia que le permitia lucirse en su acompañamiento, comenzó su ejecucion.

«Cessari y suoni» . . . .  
cantó Estela, en un contralto admirable.

. . . . «He come gli astri, Elvira mia,»  
«Sorrider sembrano al felice imené . . . .»  
continuó, arrebatando de entusiasmo al auditorio.

«Cosí brillar vediali» . . . .

respondió el soprano dulcísimo de la joven yankee.

Imposible sería pintar el mágico efecto producido por ese canto, que se elevaba en medio de la noche mezclándose al murmullo de la corriente y al rumor de los vecinos bosques, á favor del silencio con que se le escuchaba. Pasada la primera emocion, numerosos bravos estallaron en toda la estension de la galeria, en tanto que el acompañamiento ejecutaba el *ritornello*.

.... «Si, si, per sempre tuo,» ....

cantó, en fin, Estela. Y uniéndose las dos voces, entonaron el duo.

«Fino al sospiro estremo,»

terminando con la terrible imprecacion

«¡Maledizione di Dio!»

Y uniendo á la voz el ademan, Estela tendió la mano hácia el vacío, y cantó:

«Non vedi, Elvira, un infernal sogghigno?»

Pero de súbdito, le vimos palidecer, dar un grito y caer sin sentido.

Mientras los pasajeros del «Nuevo Mundo,» atraídos por las melodías de Verdi, escuchaban á las jóvenes *deletanti*, un vapor de la nueva linea, forzando sus máquinas para adelantársele, pasó pegándose tan cerca á sus costados, que uno de sus pasajeros dió un salto y se traspordó.

Era el hombre color de cobre, que apareció derrepente á Estela, como el fatídico enmascarado del drama.

Hé ahí Falkand el filibustero—dijo al verlo, un viejo marinero.

—Qué! si es Murder, ojo de azor—replicó un cazador de panteras.

—Si no fuera un imposible—observó un joven sono-

rense, diría que estoy viendo al jefe de las bandas navajoes, al terrible Tobahoa, el de las mil cabelleras . . . . que casi, casi, con la mia contó las mil y una.

Y mostró, á los que esto decia, lo alto de su frente rayada por una cicatriz profunda.

Pero el hombre reconocido en tan diversas personalidades, desapareció como habia venido.

En tanto que nos ocupábamos en socorrer á Estela, el vapor se detenía en *San Pablo* y en *Venecia*, donde se embarcaron nuevos pasajeros.

Al volver de un largo desmayo, Estela fijó en mí una mirada angustiosa, que comprendí desde luego: temia que yo le hubiera dicho todo á su hermano. Estreché su mano para tranquilizarla, y ella me dió gracias por mi silencio. Pero desde entónces tornóse triste y meditabunda, sin que los cuidados de su hermano ni la tierna amistad de la hija del capitan, pudieran arrancarla á la sombría preocupacion que la embargaba.

Llegamos, en fin, al Sacramento, preciosa ciudad, que comenzaba á crecer y derramarse en una florida y pintoresca llanura, tendida como un tapiz al pié de los altos montes que le envian mezclados á las aguas que lo riegan, los tesoros que esconde su seno.

Forzoso fué separarme de mis amigos. Estela se echó llorando en mis brazos.

—Andres—me dijo—Un presentimiento me advierte que tengo cerca una gran desgracia. Ruega á Dios por mí.

Abrazóme otra vez, y se alejó sollozando.

En tanto que mi jóven compañero me referia sus recuerdos, la capilla subterránea habia recibido nuevos huéspedes. Dos mineros de Corocoro, y un baritono italiano,

cargados de sus sacos de noche y las caronas de sus cabalgaduras, coláronse dentro; formaron de todo ello una especie de divan, y cómodamente arrellenados, fumando sus cigarros, escuchaban ellos también, con profundo interés aquella historia.

Sin embargo, el narrador, absorto en las visiones del pasado, ni siquiera se apercibió de aquel aumento de auditorio.

Pocos días después—continuó—nos hallábamnos á orillas del río *Americano*, haciendo parte de un pueblo extraño, hesco, taciturno, haraposo, diseminado entre las quiebras pizarrosas de aquellas márgenes, y excavándolas con febril actividad.

Dividiase en dos campos, formados por nacionalidades se recíprocamente hostiles.

Era el uno el campo de los chilenos: el otro era el de los yankees.

Sangrientos combates habían ya tenido lugar antes de nuestra llegada; combates cuyas funestas consecuencias señalaban numerosas cruces plantadas sobre montículos de tierra al borde de los senderos.

Un puesto, ó *placer*, la posesion de un utensilio, la mirada de una mujer, todo esto, y mucho menos, era pretesto á tremendas riñas, en que los norte-americanos caian sobre los chilenos, ó vice-versa; y los revolvers de los unos, y los puñales de los otros, dejaban sangrientas huellas en ambos cuerpos.

Los chilenos cortaban las orejas á sus prisioneros; los yankees, volviendo oprobio por oprobio, los marcaban en la frente.

Sin embargo, y al través de tantos peligros, millares de

hombres, encorvados sobre esa tierra bañada de sangre, los ojos encandilados por la codicia, mudos, desconfiados, sombríos, buscaban entre la arena húmeda que removía su barreta, la áurea centella que arrancaba un grito de gozo, reprimido por el temor. Sí, porque ay! de aquel que siquiera dejara sospechar un hallazgo: su muerte era segura: pululaban allí centenares de bandidos, que disfrazados con la blusa del obrero, se arrojaban sobre él, y hacían desaparecer hasta su mismo cadáver.

Al llegar á los *placers*, era necesario elegir entre uno u otro campo. El que aislaba su habitación queriendo permanecer neutral, era perdido: unos y otros lo arruinaban. Achacábanle todos los desmanes anónimos cometidos allí, y aplicándole la ley de linch, en dos por tres lo despabilaban.

En vista de estas consideraciones, y no queriendo llevar entre los suyos á sus jóvenes trabajadores, por razones que yacían en su mente, Samuel se situó en *Black-hill*, donde los norte-americanos tenían sus *placers* y su campo.

A la mañana siguiente, antes de ponernos al trabajo, Samuel reunió á los niños.

Amiguitos les dijo—véome forzado á modificar mis condiciones anteriores, condiciones dictadas por esperanzas que la realidad ha también grandemente modificado. El salario estipulado en nuestras convenciones, lo tomareis en el trabajo del domingo, que os cedo todo entero, é condicion de que será para mí en el resto de la semana.

—Pero, si nosotros somos libres, y queremos trabajar por cuenta nuestra.

—Libres? ah! hijos míos, ¿quién me paga á mí el viaje de cada uno de vosotros, que me cuesta un dineral? Libres!

nadie lo es en este mundo, en donde, mas ó menos todos dependemos los unos de los otros. Por lo demás, nada tendreis que echar de menos: estareis bien alimentados, cómodamente alojados, vijilados, para apartaros de las malas compañías, y sobre todo, queridos.

Los pobres muchachos agacharon la cabeza.

—En cuanto á ti, mi Andresino, oh! en cuanto á tí es diferente. Mírote como hijo mio. Y ¿no es natural que el hijo trabaje para su padre, sin restriccion ni interés?

—Y mi madre? —dije yo, profundamente inquieto por el sesgo que el judio daba á sus palabras.

—Tu madre! No sabes pues, cuántos recursos tiene á su disposicion aquella escelente señora? En primer lugar su amor al trabajo: la actividad y fortaleza de su ánimo; y mas que todo, su sobriedad. ¿Para qué quiere ella nada?

—Cómo! ha de carecer mi madre del sueldo que debo ganar para ella?

—Conságrale el trabajo del domingo. Tu religion, menos severa que la mia, no lo proscribte del dia del Señor.

Comprendí cuan inútil era discutir sobre tal asunto con aquel miserable especulador, y resolví atenerme á mí solo para aliviar la suerte de mi madre.

Bajo la direccion de Samuel, los noveles trabajadores tuvieron aquel dia un magnífico resultado. Desviada la corriente de un arroyuelo que se arrastraba formando numerosas meandras entre las quiebras de *Black-hill*, encontráronse bajo su lecho de cuarzo, ricos depósitos, que se prolongaban, aumentándose, hasta los bordes del rio.

Al cabo de un mes, Samuel habia realizado fuertes sumas, que enviaba sucesivamente á Isacar, destinadas á las especulaciones de su comercio. Al fin de cada semana, ha-

cia su viaje de remesa á Sacramento de donde volvía cada vez mas contento por las noticias que le daba su socio.

Apesar del buen suceso obtenido por mis compañeros en la parte baja de la cañada, yo rehusé siempre asociarme á sus trabajos. Gustábame aislar el mio; y remontaba el curso del arroyo, hasta donde la cañada, estrechándose de repente, encajonaba la corriente entre dos muros de pizarra, que aglomeraban sus negras capas en un declive rápido formando al agua elevados saltos.

En las cavidades de esta especie de cataratas habia yo encontrado gruesas pepas de oro, que aunque raras me hacian creer en la existencia de uno de esos maravillosos *bolsones*, ensueño de los buscadores de oro en aquellas regiones.

Mi trabajo prosperaba extraordinariamente. En ménos de tres meses las cascadas del arroyo me habian dado mas oro del que hubiera necesitado para hacer mi fortuna. Pero, del que mis manos extraían solo me pertenecia el que hallara el domingo. Y como si un poder enemigo se mezclase en ello, el producto de mi jornada, cuantioso los otros dias, era en este, exíguo y mezquino.

Guardábalo, sin embargo, religiosamente y privándome hasta de lo mas preciso, podia al fin del mes cambiarlo por una gruesa pepa de oro, que enviaba al cónsul del Perú en San Francisco, para que la remitiera á mi madre.

Entre tanto la época del desyelo habia llegado; y las inundaciones cubriendo los campos, destruyeron las vias de comunicacion, é hicieron casi imposible el tránsito.

La escasez no tardó en hacerse sentir, y el hambre le siguió de cerca. Los viveres subieron á un precio fabuloso; el pan y la carne fueron solo para el que podia poner en la

balanza su peso en oro; y aun así, se los disputaban, revólvers ó puñal en mano,

La penuria general fué para nosotros una verdadera calamidad. Samuel faltó al artículo capital de su segundo tratado. Arrastrado por la codicia, vendió los viveres que guardaba para nuestra manutención, y nos mataba de hambre, bien es verdad, que procurando sazonar con pintoresca elocuencia nuestro raquitico alimento:

—Probad, queriditos míos — decía con su dulcísima voz — probad este arroz tan esquisito, que para vosotros han aderezado mis manos. ¿Hay algo tan limpio y tan sabroso? ¿Sentís el rico perfume que exhala? Es un manojito de tomillo que cogí en aquella hondonada, y lo hice cocer á vapor entre el grano y la cubierta de la olla. Paladead su parte grasosa: es mantequilla de Suiza (eran chorreras de velas de esperma que le vendía por nada el sirviente de un tivoli,) que ayer compré al fondista del *Gran Pino*. Comed, comed, hijos, que para ello se hacen las cosas buenas.

Y uniendo á sus palabras el ejemplo, comía, con un regodeo, que habria despertado el apetito á un muerto.

Sin embargo, al cabo de quince días de aquel régimen cenobítico, Samuel y yo nos habíamos quedado solos en Black-hill. Los muchachos habian desertado, uno tras otro, al campo de sus compatriotas.

El judío deploraba aquella desercion con apasionadas palabras.

—Ingratos! — decía — ¡criaturas hechas por mal! ¡Preferir á la amorosa blandura de mi trato, la compañía de esos desalmados! Oh! recoged, educad, habituaos á seres, que os abandonarán el mejor día, dejándoos una herida en el corazón!

Sin embargo, aquellos niños le habían dado en un trabajo de cuatro meses, cantidades inmensas de oro, que elevaban muy alto la cifra de su fortuna.

Samuel imitó mi ejemplo, y llevó su trabajo á la angostura del arroyo.

Cedile mi puesto, y subí hasta un paraje donde el arroyo formaba un recodo socavado en la roca por el curso torrencioso de las aguas, que corrían allí con rapidez, sobre un lecho de pizarra y de cuarzo.

Un poco mas abajo, esta capa de pizarra quebrada en anchos trozos, abría á la corriente numerosas cavidades en que se perdía murmurando, para reaparecer despues derramándose entre pintados guijarros.

Dejé á un lado mi barreta, y sertándome sobre un trozo de pizarra hundi la mano en uno de esos pequeños remansos. Retiréla llena de oro. Hundíla sucesivamente en todos los otros. Oro! oro! siempre oro!

Aquel dia fué magnífico. Era un sábado.

Un sábado: es decir: vispera del dia consagrado á mi madre.

El resultado de mi jornada pasmó á Samuel, que exclamó:

—¡Una semana mas, y compramos Canaan, la perdida patria!

El pensaba en su patria: yo en mi madre.

Aquella noche no pude dormir. Las rientes visiones de una felicidad próxima, revoloteaban en torno mio, tendiéndome los brazos y señalándome la luz del nuevo dia, que iba á realizarla.

Hácia el amanecer, entre el pesado marasmo que sucedió al insomnio, parecióme escuchar un ruido confuso, se-

mejante al de un torrente, que yo creí el zumbido de la sangre en mi cerebro.

El primer albor de la mañana me encontró á la orilla del arroyo; los brazos caídos, y en actitud de desaliento.

Las auríferas cavidades de donde la vispera estraje tantas riquezas, habian desaparecido, con los trozos de roca que las formaban. El ruido que en sueños escuché, era una avalancha, que despeñándose de lo alto de las montañas, lo habia arrastrado todo hácia las olas tumultuosas del río *Americano*.

El radiante ensueño de la vispera se habia desvanecido en el momento que iba á asirlo y tornarlo realidad. La hora con tanto anhelo deseada de ver á Estela, y volver al lado de mi madre, retrocedia hasta perderse en vagas lontananzas.

Sentéme en el recodo sombrío del arroyo con el cuerpo y alma quebrantados, y la mirada maquinalmente fija en el negro cauce, cuyos bordes, dejados en seco; pasado el impetu de la avalancha, comenzaban á oreearse, y tomar su azulado tinte.

Ignoro cuanto tiempo permanecí allí, abismado en negros pensamientos. El sol penetrando entre las ramas de un pino que se alzaba sobre la roca, deslizó uno de sus rayos en la oscuridad del recodo.

De repente, un pensamiento rápido y fulgoroso como un relámpago, cruzó mi mente.

Alcéme de un salto, y cogiendo la barreta, di un fuerte golpe en el borde saliente del cauce. La capa de pizarra que lo formaba saltó en trozos, descubriendo un ancho hueco de cuyo fondo salieron resplandores que me deslumbraron.

Producian las enormes cantidades de oro, depositadas

allí, aglomeradas sin duda, durante siglos por la acción de alguna corriente subterránea.

El fabuloso bolsón buscado en vano por mineros de profesión, habíalo encontrado yo, niño débil é inesperto; lo tenía delante, y de pié inmóvil, contemplaba aquella materia preciosa; que el sol hacía irradiar bajo la negra pizarra del cauce; y las alegrías y temores del rico, invadía mi alma. No era oro lo que mis ojos veían en el tesoro maravilloso que tenía á los piés: era la felicidad de mi madre, la de Estela; el gozo de ser libre para volver á verlas, unirnos en una sola familia, y no separarnos jamás.

Pero ¿cómo extraer aquel tesoro? ¿cómo ocultar su posesión á millares de aventureros que rodeaban en torno á los *placeres* simulando los hábitos del trabajo, para mejor acechar la ocasión de entregarse á sus rapiñas?

Sin embargo, preciso era decidirse, y sobre todo, darse prisa.

Con el cuello tendido y la mirada alerta, descendí el curso del arroyo, y me adelanté hasta el campo.

Hallábase silencioso, casi desierto: los trabajadores festejaban el domingo en las tabernas vecinas, ó en los bosques, dando caza á las aves y á las fieras. Samuel mismo, encantado de la valiosa cosecha de la vispera, habíase dado asueto, y jugaba al dominó en la fonda de un paisano.

Corrí á nuestra habitación, que era una tienda de esterás, donde Samuel y yo dormíamos: aparté la piel de búfalo que me servía de cama, y abrí en el suelo un hoyo de profundidad suficiente para guardar mi tesoro. Volví á colocar la piel en su lugar; y para disimular la tierra extraída eché sobre ella un montón de ropa.

En seguida, enrollando una blusa de lona guarnecida

de fuertes bolsillos, embozéme en un serape mejicano, y volvi al recodo del arroyo.

Siete veces los anchos y profundos bolsillos de mi blusa, y el paño delantero del serape llenáronse de oro, y otras tantas desapareció en el hoyo oculto bajo la piel de búfalo.

Pero el receptáculo era inmenso. Estendíase al parecer bajo todo el lecho del arroyo, en la anchura del recodo; y su profundidad en la márgen hacia conjeturar lo que tendría al centro del cauce.

Aquello era maravilloso. La destumbrante realidad dejaba muy atrás las esperanzas del judío: no en una semana; en las doce horas del lunes que llegaba, Canaan era suyo.

Entre tanto, el sol se había puesto y rumores lejanos anunciaban la vuelta de los trabajadores.

Corrí al campo, deposité en el hoyo el contenido de mi último viaje; arrojé lejos la tierra, que ahora reemplazaban masas enormes de oro, y volviéndolo todo á su órden habitual en la tienda, rendido de fatiga, pero el alma cerniéndose en espacios infinitos, tendíme en mi cama y cerré los ojos, menos que para dormir para entregarme á mis pensamientos. Interrumpiolos Samuel, entrando en la tienda muy alegre, en una mano un pastel, y en la otra una botella de Champagne.

—Andresino mio, dijo con acento cariñoso. El suizo del Encenar me ha referido el contratiempo que ha sufrido tu trabajo en la pasada noche: la avalancha te lo ha inutilizado. Pero no importa: eres inteligente: buscarás otro, y lo hallarás. Lo principal está ganado. ¿No has dado ayer á tu amigo una verdadera riqueza? Catorce libras de oro he mandado hoy á Isacar, incluida á la remesa de la compañía

Hobber. A esta hora están marchando á San Francisco.

Entre tanto, hijo mio, gusta este bocadito que separé para ti, y mójalo con un vaso de Champagne que tan bien debe sentar despues de un dia de trabajo.

Recordé entónces que me hallaba en ayunas. Las emociones tumultuosas del dia habian hecho enmudecer la voz siempre tan exigente del estómago infantil.

Comí el pastel sin apetito; pero en cuanto al Champagne, levanté en alto el vaso; y convidando á Samuel:

--A la salud de mi madre! á la de Estela! á la dicha que va á darnos la opulencia!

Samuel creyó ver en este último brindis, una alusion inquietante, y lo terminó, contestando:

--Cuando la hayas encontrado!

Reí de aquella observacion, pensando en la espléndida sorpresa que reservaba yo al judío, y apuré con ansia calenturienta el contenido del vaso.

Los humos del champagne paralizaron poco á poco en mi mente, la accion febril del pensamiento. Quedéme, al fin, dormido; pero con un sueño pesado como un letargo, y poblado de caprichosas visiones.

Bandadas de salteadores, puñal en mano, escalando las paredes de mi cerebro, se arrojaban sobre mí; los unos, mirándome con los siniestros ojos del judío Isacar: los otros haciendo brillar en satánicas sonrisas los dientes agudos del hombre color de cobre. Y con la avidez de la codicia pintada en el semblante abrian mi pecho, para buscar al través de mis entrañas el escondido tesoro.

Una mano, posándose en mi hombro, disipó aquella fatigosa pesadilla.

Era Samuel, que estaba gritándome --Andres, Andres!

... la avalancha, desprendida otra vez de las montañas; pero ahora desbordándose en torrentes, cae sobre nuestro campo. No ves? ... Todo está inundado! Los yankees han huido: huyamos ...! Mira el agua que sube, y va luego á alcarzarnos ... huyamos! ... qué tardas? huyamos.

Y tomó cuenta arriba, las alturas de Black-hill coronadas de gente.

Pero yo no pensaba huir. Si perdía el tesoro que me habia hecho soñar tanta dicha, no queria ya la vida. Inmóvil como un centinela entre el sitio que lo guardaba, y la inundacion que iba á arrebatármelo, miraba las olas que avanzaban rugientes sobre la falda de la colina. Unas toetas mas, y me envolvian en sus negros torbellinos.

La luz del alba que comenzaba á asomar tras de las negras copas de los abetos aumentaban la desolacion de aquel cuadro, presentándolo con todo su horror.

La cañada pintoresca, tendida al pié de Black-bill, á cuyo abrigo alzaba sus tiendas el campo americano, habia desaparecido con sus grupos de árboles y las habitaciones que estos sombreaban. Llenábanla las aguas del arroyo, convertido en torrente impetuoso, cuyas cascadas se despeñaban zumbando con ruido aterrador.

Por dicha, las primeras olas de la inundacion arrojaron no lejos de nuestra tienda, en una especie de sibayo, grandes masas de árboles y trozos de rocas que desviaron la corriente hácia la vecina hondonada, salvando nuestra habitacion del estrago general.

Cuando, pasada la fuerza de la inundacion, pude subir al recodo del arroyo, encontré su lecho de pizarra en seco. La impetuosa avalancha lo habia socavado, abriendo el arroyo un nuevo cauce, por el cual corria ahora como bajo

un puente natural. Otro habria caido en tierra, aniquilado ante aquella incalculable pérdida. A mi me hizo muy poca impresion. Era todavia niño; y mi ambicion no podia convertirse en codicia. Pesóme solamente ver defraudado á Samuel en el logro de la enorme riqueza que, sin saberlo, iba á venirle á las manos.

Cuatro dias despues, el campo de los yanques se situaba mas arriba; y el fondo de la cañada, en toda la estension, bañada por las aguas de la avalancha, hallábase cubierta de trabajadores que, hundiendo las manos en el lodo de los charcos, recogian el oro en gruesas pepas.

Era el contenido del inmenso receptáculo depositado por los siglos bajo el lecho del arroyo.

Nadie como yo tenia derecho á esas riquezas en tan pocas horas descubiertas y perdidas; mas siguiendo el sistema de aislamiento en el trabajo, llevé mis investigaciones á la hondonada.

Alli el agua habia dejado un ancho lodazal cuya superficie comenzaba á verdear con una naciente grama, indicando con esto, que nadie se habia acercado á aquel pasaje.

En efecto, á la primera paletada de barro extraje multitud de trozos de oro; ya enclavados en fragmentos de cuarzo, ya sueltos, y como fundidos al crisol.

Cuando á la caída de la tarde volvia á la tienda, apenas puede subir el repecho de la hondada: tal era el peso que llevaba conmigo.

Cuánto gozo iba á inundar el alma metalizada de Samuel á vista del cuantioso producto de aquella jornada, que era suya!

Pero con gran sorpresa mia, no respondió á la señal

convenida entre nosotros para anunciarle un hallazgo. Apresuro el paso; entro en la tienda, y lo encuentro caído en tierra, las facciones descompuestas, fijos y estraviados los ojos y el cuerpo torcido en horribles convulsiones. A su lado yacia una carta abierta y estrujada.

Levantélo en mis brazos, y logré, aunque con gran dificultad, ponerlo en la cama. Su cuerpo tenia la rijidez del cadáver.

Procuré hacerle tragar unas gotas de agua y corrí en busca de un médico francés que por casualidad se hallaba de paso allí.

Desde que lo vió, el doctor declaró al enfermo atacado del cólera.

—Pero—añadió, examinando las mandíbulas, cerradas por una fuerte contracción—el accidente ha sido provocado por emociones de dolor ó de cólera . . . . Y . . . . justamente, he aquí una carta que vá á ponernos en vía de lo que el sujeto ha sentido antes de ser atacado por el mal que se lo lleva, porque, no se engañe usted, que es, sin duda su hijo, ó su dependiente: este es un hombre muerto. Con esta bebida que le dará usted en dos porciones recobrará el habla.

Y volviéndose al pobre Samuel, que estaba al parecer sin conocimiento—¿No es verdad, señor,—le dijo—que usted me oye y se halla en el uso de sus sentidos?

Un suspiro fatigoso fué la respuesta.

—Y bien! continuó el doctor, con un aplomo de escultor—luego tendrá usted devuelto el uso de la palabra. Aprovechélo, se lo aconsejo.

Y se fué muy fresco, despues de arrojar aquella terrible receta.

Como había dicho el doctor, la acción de la bebida hizo recobrar el habla á Samuel, que volviendo hácia mi sus apagados ojos,

—El Dios de mis padres se ha apartado de mí—exclamó—porque yo me he apartado de sus caminos, por seguir los de la iniquidad!

El semblante de Samuel se descomponía cada vez mas, y la huella de la muerte se marcaba profundamente en los contornos de su boca.

—Si—continuó con apagada voz—hé cambiado al Dios de Abraham por el becerro de oro; y á éste hé sacrificado mi juventud, mi vida, y todos los afectos de mi alma.... Ahora mismo, que las fuerzas me abandonan, y que el dolor se ha posado en mi cuerpo, la idea de dejar mis tesoros, es el mayor de mis sufrimientos.... Pero.... qué digo?.... Ah!!! infame Isacar!.... vuélveme mi oro.... mi oro.... mi oro!....

Un horrible calambre contrajo todo su cuerpo y ahogó la voz en su garganta.

—En nombre del cielo,—esclamé, asustado de aquella ajitación desesperada—Samuel! cálmate, amigo. Deseas mas oro? Yo te daré todo el que quieras. Tú no sabes! lo he encontrado á montones en los cenegales de la hondonada.... Mira!

Y le presenté mi gamella casi colmada del oro que había extraído en la jornada.

A su vista los ojos del judío ya vidriosos y estraviados brillaron con un fulgor sombrío, casi feroz.

—Dios de Jacob!—esclamó alargando su crispada mano y hundiéndola en la resplandeciente masa—dame de tu eternidad un corto espacio para gozar con la vista y el tacto de

«esta maravilla; y despues lleva mi alma donde plazca á tu voluntad . . . . .»

Una horrible convulsion ahogó la voz de Samuel, que se agitó algunos instantes en violentos espasmos, quedando luego sin movimiento.

Creilo dormido.

Entónces me acordé que al lado de Samuel, caído y moribundo, habia una carta abierta y estrujada. Busquéla y la hallé á mis piés. La letra era de Isacar; y gracias al conocimiento del dialecto calabrés, pude leer lo que sigue; que extracto de un cúmulo de esas injurias y denuestos atroces que abundan en el diccionario popular italiano.

«Demasiado tiempo abusaste de nuestra ignorancia en achaque de números, infiel depositario de unas piezas ganadas á riesgo de nuestra vida, á precio de nuestra sangre, y robadas por ti, miserable poltron, que solo contabas el mérito de ocultarlas; y que las ocultabas tan bien á fé, que parecian luego una ilusion á las manos que las habian conquistado. Pero no hay plazo que no se cumpla; y el que dimos á tus depredaciones hoy se ha vencido, y vamos á cancelar nuestras cuentas, aunque no á tu manera, allá, en los Abruzgos, sino limpia y netamente.

En primer lugar, yo, que he tenido el talento de conducirte á la trampa en que has caído, yo me he apoderado de tu oro, recibido en diez remesas; y Bepo, Estefano Bambino y Testa di Fuoco, caidos como llovidos del cielo, han echado el harpon al Luiggi, nuestro bueno y velero Luiggi, con el que batirán las aguas del Pacífico, dando tantos zabullones á los pasajeros incautos, que muy luego llenarán sus arcas.

En cuanto á este servidor tuyo, vase á Italia. Comprará un palacio en Nápoles la bella, y pasará la vida deliciosa-

mente tendido al sol bajo los floridos naranjos de sus jardines. »

—Un ladrón! ¡miembro de una banda de salteadores! exclamé volviendo mis ojos hácia Samuel, que estaba inmóvil, y su rostro súbitamente enflaquecido, cubierto de una palidez azulada y livida.

Acerquéme á él y lo toqué. Estaba muerto.

Aunque la revelacion que acababa de tener me hacia mirar con horror á ese hombre, era ya un cadáver; y el prestigio de la muerte, aureola luminosa para la virtud, es para el crimen un velo que atenúa su deformidad,

Vivo, Samuel hubiese sido á mis ojos un malvado, y me habria alejado de él con repugnancia; muerto, olvidé que era un infame encubridor de robos; que fué un avaro sin conciencia; que se habia conducido villanamente conmigo, defraudándome el precio de mi trabajo en perjuicio de mi madre. Todo esto olvidé para recordar sus cariñosas palabras, y el encanto de su voz. Sentí que me habian apegado á él esos lazos invisibles pero fuertes de la costumbre, que tan profundamente arraigan en el alma de los niños; y lloré por él lágrimas de verdadero dolor; y pasé la noche velando al lado de su cadáver.

A la mañana siguiente, cuando salí á buscar quien me ayudase á sepultar el muerto, enéontré un grande vacío en torno á nuestra tienda. El terror al contagio la habia aislado completamente.

Nadie quiso prestarme su auxilio; y fuerza me fué cumplir solo este deber.

Pero, como dice el adajio, no hay mal que por bien no venga. Así, este espanto, fuéme tan favorable, que me per-

mitió, al abrir la sepultura bajo la tienda misma, extraer mi tesoro y alejarme sin escitar sospecha alguna.

Valime para ello del carro en que habíamos traído de Sacramento nuestros útiles de trabajo. Era una especie de caja, colocada sobre dos ruedas altas, á propósito para atravesar las cenagosas llanuras.

Compré á un alemán, que acababa de llegar, el caballo en que vino, que era una bestia fuerte y en buenas carnes. Coloqué mi oro entre el fondo del carro, y una tabla del mismo grandor; eché encima mis ropas y algunas provisiones, y me puse en camino; despues de haber, á pesar del mosaismo, colocado una cruz sobre su tumba.

Poco despues, por una calurosa tarde de junio, entraba yo con mi carro, hecho un cuento de harapos, pero sentado sobre un tesoro, en las populosas calles de Sacramento. Mi facha hacia reir á los impertinentes, y las muchachas me mostraban con el dedo. ¡Cuántos de ellos y ellas, si hubieran adivinado mi secreto, se habrian inclinado ante mí!

Estacion de tránsito á las minas y teniendo en sus contornos mismos, ricos veneros, la ciudad de Sacramento hallábase ocupada por millares de huéspedes, que llenaban sus hoteles, y sus casas, albergándose hasta bajo los árboles de sus arrabales.

Dicho esto, inútil es añadir que un muchacho andrajoso como yo habia de tener que resignarse á ese último partido; tanto mas cuanto que no pudiendo confiar á nadie la existencia de mi tesoro, érame imposible apartarme de aquel carro que lo guardaba.

Pasé pues de largo y atravesé la ciudad sin pensar siquiera en pedir hospedaje; deteniéndome solo para comprar algunas provisiones en la tienda de un mercader de comes-

tibles que estaba leyendo un periódico á dos vecinos, y hacia grandes exclamaciones sobre algun suceso trájico allí referido.

—¡Perderse un tan hermoso buque!—esclamaba—era sin duda el mejor de la antigua compañía.

—Y pensar que tantas desgracias las ocasionó solo el descuido de un fogonero!

—Descuido?—Llámele usted mala intencion y lo habrá acertado: oiga usted, sino este párrafo.

«Por mas investigaciones que se han hecho, imposible ha sido encontrar al fogonero que ocasionó este horrible incidente que ha costado la vida á mas de veinte personas. Su desaparicion hace sospechar en él una intencion criminal.

Al escuchar aquella lectura, mi corazon se estremeció: un horrible pensamiento cruzó mi mente.

—En nombre del cielo—dije al mercader—dignese usted sacarme de una cruel ansiedad. En ese trájido incidente ¿se trata del «Nuevo Mundo»?

El mercader (todavia un yankee) miróme de pié á cabeza; y por no derogar, hablando á un desconocido; y ainda mais, á un desconocido tan indijente, mostróme la puerta, entregándome mis compras y guardándose el dinero.

Fuerza me fué alejarme, aunque llevaba el alma agoviada por un lúgubre presentimiento.

Sin embargo, cuando dejadas atrás las últimas calles de la ciudad, me encontré en aquella bellísima campiña cubierta de flores y sombreada por grupos de árboles, las nubes que escurecian mi espíritu se disiparon. Nada ví en el aviso de aquel periódico, ni en las palabras del mercader que pu-

Quiera inducirme a pensar que el «Nuevo Mundo», ese buque donde Estela y su hermauo se hallaban, fuera la víctima de aquel desastre.

Refleccionando así, tranquilicéme gradualmente; y la calma de aquella hermosa naturaleza se apoderó de mi alma, que se abrió de nuevo á la esperanza.

Entre tanto, la noche habia venido; el cielo se poblaba de estrellas, y la brisa cargada de perfume, hacia de la pradera una inmensa cazoleta.

A media hora de la ciudad y á corta distancia del rio, una caravana habia hecho alto al abrigo de un grupo de sicomoros. Era una colonia de alemanes que llevaban sus hogares á las cañadas vecinas del Sacramento.

Fuíme á ellos y les pedí me permitieran pasar la noche en su compañía.

Acogiéronme con bondad y me hicieron lugar al lado del fuego, necesario en aquellas latitudes por la frialdad de las noches.

Una vez establecido mi hospedaje, los alemanes se dieron á una grave charla, abandonándome á mis pensamientos. Pensamientos color de rosa, que poblaban de rientes imágenes las lontananzas del porvenir; que acortaban las distancias del tiempo y del espacio, y traian al presente la dicha que para lo venidero forjaba el corazon.

La luz de la fogata, reflejándose en las móviles ramas de los sicomoros, daba á aquella fantasmagoria una prestigiosa decoracion.

En un momento que, la azulada llama impelida por la brisa, esparcia en torno una claridad mas viva divisé una forma blanca, que saliendo de entre los matorrales del lado del rio, avanzó vacilante, indecisa, hasta la zona luminosa proyectada por el fuego.

A su vista, pasé la mano por mi frente y me restregué los ojos, creyendo que soñaba. Pero convencido en fin de que estaba despierto, lancé un grito y corri hacia aquella aparición.

Era Eslela! Estela, no fresca, risueña y elegante; sino triste, sombría, espantada y los vestidos desgarrados.

Desconocióme de pronto y quiso huir; pero al escuchar mi voz se arrojó en mis brazos. Quiso hablar; pero le faltaron las fuerzas y se desmayó.

Las mujeres de la colonia se apiadaron de ella: llevaronla á su tienda y le dieron toda suerte de auxilio.

Ocupado estaba yo con ellas en hacerla volver en sí, cuando de súbito oímos un gran ruido en el campo. Invasiólo una turba de ginetes armados que, sin desmontar, se arremolinaron silenciosos en torno á nuestros bagajes, escudriñándolo todo con la vista, cual si buscaran á alguien.

Uno de ellos, inclinado sobre el flanco de su caballo, levantó el paño de la tienda donde las mujeres rodeaban á Estela, ocultando de este modo su cuerpo, que yacia tirado en tierra.

La luz de una lámpara que nos alumbraba dió en el rostro del extraño visitante haciendo brillar unos ojos fosfóricos y unos dientes agudos y apartados.

Era el hombre color de cobre.

Envolviase en la manta rayada de blanco y negro de los apaches, llevaba la cabeza desnuda y sus cabellos abundosos y lácios, contenidos sobre las sienes por una banda roja.

Su aspecto era tan feroz, que al verlo las mujeres exhalaban un grito.

En cuanto á él, hundió su mirada de buitre en el interior de la tienda; paseóla en rededor y enderezándose hizo dar un bote á su caballo; hizo oír un aullido ronco y gutural, y partió seguido de su banda alejándose como un sombrero torbellino.

A ese grito, el cuerpo de Estela, que yacia sin movimiento, se estremeció, como sacudido por una descarga eléctrica; sus labios yertos, movidos por un supremo esfuerzo, pronunciaron, mezclado á un gemido, el nombre de su hermano. Aquel lamento fué para mi una dolorosa revelacion; y el relato que el mercader leia aquella tarde, apareció á mi mente con su lúgubre complemento.

Estela volvió al fin de su largo desmayo. Como despertada por el terror, y alzose derepente y mirando en torno con anonadados ojos, —Andrés! exclamó, encontrándome á su lado—¿has oido ese grito? Es una señal, Es . . . . el hombre color de cobre, que incendió el vapor; que mató á mi hermano; que me arrebató de entre sus brazos yertos, y de quien me he escapado por un milagro, pero que me sigue y vá á alcanzarme . . . .

Y quiso huir arrancándose á nuestros brazos. La detuve.

—Nada temas, le dije, estás conmigo.

Estela volvió en torno una triste mirada, y dijo con acento dolorido:

—¡Sola en el mundo!

—¿Y yo?—esclamé—¿no te amo, y soy tambien tu hermano?

—Oh! Andrés! la vida comienza para tí, y te debes á tu madre que te espera. Si quieres volver á verla, huye de mi. El ser ¡internal que ¡me persigue, mata á cuantos se

me acercan: mató á Alejandro; mató á la hija del capitán, y te matará á ti si no me huyes.

— Al contrario. Héme aquí á tu lado, y para siempre. Pero ¿qué es lo que ha sucedido? ¿Como han tenido lugar tan espantosos acontecimientos? Por qué te encuentro en estos parajes, sola, en medio de la noche?

— Oh! — respondió ella; es una horrible historia! ¡El bien hundiéndose de repente en los abismos del mal; la dicha naufragando á las puertas de una venturosa realidad! . . . . ¡Y todo esto por culpa mia!

— ¿Qué dices?

— Escucha. ¿Mis cartas no te decían cuán felices éramos, Alejandro, Lucy y yo? Y bien, la existencia, pasada así, entre dos seres queridos, recorriendo sobre las hondas, en su perpétuo viaje, los floridos campos, era para mí un encantado sueño. Alejandro y Lucy se amaban; yo era un vínculo más entre ellos, y su unión no estaba lejos. Solo tú faltabas á nuestra dicha; pero te hallabas cerca, y nos halagaban la esperanza de que pronto vendrías á reunirtenos.

Así, dividiendo el tiempo entre la música, las dulces pláticas y los halagüeños propósitos, ha pasado este año, el más dichoso de mi vida.

El capitán, unida su hija á mi hermano, contaba formar una compañía para una línea de vapores destinada á la navegación de San Francisco, á los puertos meridionales del Pacífico. El mandaría uno de aquellos buques; Alejandro, otro, y Lucy conmigo se establecería en Lima. ¡Que perspectiva! ¡La patria, la amistad, la familia! . . . .

Pero ¡ay! todo aquello fué solo un encantado miraje, contemplado y desvanecido como la niebla al soplo de los vientos.

Ante ayer, á la entrada de la noche, el «Nuevo Mundo,» con sus máquinas encendidas, sus pesajeros embarcados y llevando á su bordo fuertes caudales en oro, aprestábase á zarpar del muelle del Sacramento.

Habia yo dejado para ti una carta. En ella te daba parte de este programa encantador. Asiguábate en él un hermoso lugar; y gozosa con el gozo que te enviaba, llena el alma de rientes sensaciones, hallábame recostada en la borda, en el mismo sitio donde te encontré al partir para Sacramento.

Como entonces, ahora tambien, la galeria hallábase llena de gente que iba y venia, hablaba y se agitaba; pero yo me encontraba tan absorta en mis pensamientos, que escuchaba, sin oír aquel murmullo atronador.

A causa de la construccion particular del buque, desde el sitio donde me hallaba, tenía delante las ornillas del vapor, ardiendo en toda su intensidad.

Mis ojos distraidos y vagorosos, atraídos por la reverberacion del fuego, fijáronse al fin en aquel foco luminoso que brillaba en la noche como un infierno. Nada faltaba á la ilusion de aquel espectáculo. Dos hombres cuyas facciones desaparecian bajo una espesa capa de carbon, atizaban aquel fuego; y sus rostros enrojecidos por la llama tenían una apariencia terrífica.

Uno de ellos, sobre todo, de estatura colosal, tenía unos cabellos tupidos y lácios, que el fuego erizaba, y que hacian adivinar un semblante diabólico.

Pero cual seria mi espanto, cuando al volverse aquel hombre, vi dos ojos de buitre, relampaguear en la sombra; y bajo unos labios gruesos y contraídos dos hileras de dientes agudos y apartados: en fin una figura que la irradiacion de la dicha comenzaba á borrar de mi mente.

¡El hombre color de cobre!

Cuando la reaccion del terror, que pegó mis piés al suelo, les hubo restituido su movimiento, huí de aquel sitio, y fuíme á refugiarme entre Luey y Alejandro, que se espantaron de mi palidez.

Iba á hablar; iba á decirlo todo á mi hermano, pero como siempre detúvome el temor de suscitar un conflicto entre él y ese hombre espantoso: temor fatal que ha causado todo este desastre.

Callé, pues, y aterrada encerréme en mi camarote.

La fatiga del espíritu habíame adormecido y me agoviaba una horrible pesadilla. Un mar de fuego rielaba sobre mi cabeza en torbellinos de llamas; gritos tumultuosos me ensordecian, mezclándose á ellos lamentos y maldiciones. El aire que aspiraba era cálido y sofocante; y una extraña opresion abrumaba mi pecho.

De súbito despertóme un fuerte golpe.

La puerta del camarote cayó, dando paso, entre una bocanada de fuego, á un hombre que llevaba en uno de sus brazos el cuerpo inerte de una mujer desmayada y que tomándome á mi en el otro, arráucome á las voraces llamas del incendio que devoraba el buque.

Era Alejandro que salvaba á su esposa y á su hermana.

Pero en el momento que llegaba al portalon para arrojarse con nosotros al agua, yo que me reclinaba en su hombro vi alzarse una figura negra, colosal terrible que haciendo remolinear en el aire dos mazas de plomo pendientes de dos cordeles, dejólas caer sobre las cabezas reunidas de mi hermano y su novia, derribándolos muertos á sus piés....

El frío del agua me volvió en mi acuerdo. Abrí los

ojos, y vi fulgurar, casi pegados á mi rostro, dos ojos de buitre y una espantosa sonrisa mostróme los dientes agudos del hombre color de cobre.

Me llevaba en sus brazos y nadaba á la orilla donde enviaba una señal, con un grito ronco y siniestro.

El terror me dió fuerzas. Hice un movimiento brusco; escapéme de entre sus manos y me dejé caer al fondo del agua.

Cuando mis piés tocaron la arena limosa del fondo—continuó Estela—dejéme arrastrar corriente abajo por el ímpetu de la onda, hasta que exhausta de aliento, hube de ir á buscarlo á la superficie del agua.

Encontréme en medio del rio, envuelta en profunda oscuridad, escuchando por todos lados gritos de angustia, gemidos de agonía. La memoria me habia abandonado. ¿Cómo me encontraba allí? ¿Qué habia sucedido? Lo ignoraba. Sabia, solo, que huia de un espíritu maléfico á cuyo poder habia escapado. ¿Cómo? Ignorábalo igualmente: mas, poseida de terror, apenas osaba asomar la cabeza fuera del agua lo bastante para aspirar un poco de aire; y nadaba, cortando la corriente con la fuerza que me prestaba el miedo. Ah! cuando en dias mas felices, triscando con mis compañeras en las deliciosa ensenada de Chorrillos, aprendia de Ceferino el arte de la natacion, ¿quién me dijera que habia de servirme para salvar la vida y la honra?

Alcancé por fin, la orilla, escarpada en aquel paraje y cubierta de zarzas, que hundian en el agua sus espinosas ramas.

Fatigada, exánime, falta de aliento, asilas con ansiosa mano; pero las solté al punto y retrocedí espantada.

Enredábase en ellas una larga cabellera, que sostenía flotante el cuerpo de una mujer ya cadáver . . . .

Al volver de un síncope cuya duración no puedo calcular, encontréme arrojada por las olas sobre una playa desierta sombreada de altos jarales. Mis miembros entumecidos, carecían de movimiento. Un silencio sepulcral reinaba en torno, interrumpido, solo, por el murmullo de la corriente y el chillido de las aves nocturnas.

Procuré levantarme, y me arrastré hasta lo más tupido de la maleza. La oscuridad, el dolor y el miedo, forjaban en torno mio visiones que me aterraban.

Derepente llegó á mis oídos, lejano, pero distinto, aterrador, el grito salvaje del hombre color de cobre; y á poco, un grupo de ginetes pasó cerca de mi, haciendo chispear los guijarros con los acerados cascos de sus caballos.

El terror me dió las fuerzas que no tenía: eché á huir en opuesta dirección y llegué cerca de aquí, á una espesura donde me oculté, y de donde el frío de la noche me hizo salir, atraída por la lumbre. ¿Qué milagro de la Providencia te ha traído á mi?

Al siguiente día, todos partimos juntos: los alemanes á su nuevo establecimiento: al puerto de San Francisco.

Sin el dolor que amagaba el alma de mi compañera y mi propio corazón, cuán delicioso habría sido aquel viaje!

Sentados el uno al lado del otro, muellemente llevados al través de bellisimas praderas, á nuestros piés un tesoro y sobre nuestras cabezas el esplendor de un cielo de verano, surcado de nacaradas nubes, y de bandadas de aves que llenaban el espacio con variadas armonías.

Pero Estela no era ahora ni sombra de si misma. Su

pena tenía un carácter siniestro; era muda y sin lágrimas.

Invitábala algunas veces á bajar del carro y marchar á pié. Cedia á mi ruego con una complacencia triste; y caminábamos, literalmente, sobre una alfombra de flores. Pero ella, cuya alma era tan entusiasta; pasaba ante estas magnificencias de la naturaleza con la mas fria indiferencia.

En fin, la ciudad de San Francisco y su bahia cubierta de buques nos aparecieron una mañana á la primera luz del alba; y poco despues atravesábamos sus calles dirigiéndonos al puerto, donde esperábamos encontrar algun buque próximo á darse á la vela para el Callao, pues Estela anhelaba alejarse de aquellos lugares, que tan funesta influencia habian tenido en su destino. Yo mismo agitado por una extraña inquietud deseaba ardientemente el regreso á la patria.

Como para servir á nuestros propósitos, un gran cartelón pegado á una de las columnas del pórtico en una casa de consignaciones, anunciaba para aquella tarde la salida del bergantin «Pietranera,» con direccion al Callao; añadiendo que ofrecia escelentes comodidades para carga y pasajeros.

A esta noticia el rostro de Estela, por vez primera, despues de la horrorosa catástrofe del Sacramento, se coloreó con una sombra de alegría.

Encantado con aquel signo de bonanza, dime apenas el tiempo necesario para cambiar nuestro oro en letras, y comprar á Estela esas ropas, cintas y fruslerias que forman el equipaje obligatorio de una jóven. Tomé pasajes en la misma casa de consignaciones, y al caer la tarde nos embarcamos.

Cuando llegamos á bordo, estaban aparejando. Era aquel un buque recientemente pintado de negro; conociase

que le habian dado un nuevo velámen, y cambiado los principales mástiles de su arboladura.

Al pisar sus escaleras, al bajar á su cámara, parecióme aspirar un aire de antiguo conocimiento; y cuando me presenté al capitán que se hallaba á proa con el piloto y el sobrecargo, creí haber visto ya otra vez, y así, juntos, aquellos rostros morenos y solapados.

Paseábame sobre cubierta preocupado por la idea importuna de un recuerdo que se alejaba al llegar á los bordes de la memoria, y que volvía, para alejarse otra vez, cuando Estela que me habia dejado para ir á tomar posesion de su camarote, acercóse á mi, y murmuró á mi oído—*El Kuiggi!*

—Un relámpago iluminó mi mente.

Nos hallábamnos en el buque de Samuel, y en poder de los bandidos que lo habian robado; que contaban para enriquecer, con el oro de los pasajeros que arrojaran al mar, y que no tardarian en comenzar por nosotros.

Por mas que me pesara alarmar á Estela, tuve que instruirla de nuestra desesperada situacion.

Pero con gran asombro mio, su semblante abatido por el dolor, serenóse derrepente revistiéndose de admirable tranquilidad.

—Señor—dijo al capitán, sonriendo con pueril indiferencia—estoy consultando á mi hermano si me será permitido pedir á usted un favor.

Al traer á bordo nuestro equipaje, una ola lo ha mojado todo. ¿Me dará usted licencia para estenderlo al aire libre sobre cubierta?

Yo escuchaba aterrado. En el baúl que encerraba las ropas de Estela se hallaban nuestras letras de cambio; y en mi saco de noche una gran cantidad de gruesas pepas de oro que yó habia separado para llevarlas á mi madre.

Mi espanto creció cuando obtenido el permiso, Estela volviéndose á un marinero que estaba allí cerca le rogó fuera á tomarlos en el camarote.

Traidos á cubierta el saco y el baul, Estela buscó en su bolsillo y encontró con gran trabajo las llaves de uno y otro. Luego, en presencia del capitán y de sus compañeros, á quienes procuraba mantener allí cerca, abrió y vació el saco y el baul, y estendió las ropas, que en efecto estaban todas mojadas. Estela les habia arrojado toda la provision de agua que halló en el camarote.

El oro y las letras habian desaparecido !

Yo estaba absorto.

Estela sin desconcertarse exhalaba mil exclamaciones de dolor á la vista de cada una de sus prendas; rizaba en sus dedos las blondas ajadas por el agua, y me preguntaba con voz lamentable si en la vida, podria volver á comprar lo que aquella perversa oleada le habia inutilizado.

Aquella astucia nos salvó.

Estela con la curiosidad inquieta de las mujeres para registrarlo todo, habia reconocido su antiguo camarote en un hueco, especie de escondite, formado por casualidad en la construccion del buque, y tan disimulado por el ajuste de dos tablas, que solo ojos tan perspicaces como los suyos podrian descubrirlo. Aterrada como yo, al recuerdo de la carta de Isacar, ocultó allí el oro y las letras, y formó el plan de aquella farsa con la que echó tierra en los ojos de aquellos bribones redomados.

Sin embargo, apesar de la seguridad en que nos dejaba el engaño en que yacian los bandidos, la presencia de Estela, entre ellos, me llenaba de inquietud. El sueño habia huido de mis ojos y pasaba la noche á la puerta del camarote de

Estela, de pié, inmóvil, el oído atento, la mirada perdida en las tinieblas y apretando en la mano el mango de un puñal.

En fin, un día al través de la primeras nieblas del otoño, divisamos la bandera del Perú izada en lo alto de un torreón.

Una hora despues habiamos llegado al Callao.

A vista de este puerto, de donde habia partido con su hermano, una lágrima rodó de los ojos de Estela. Pero ella la enjugó con prontitud y volvió á su triste serenidad.

A penas echada el ancla llegó la visita de la aduana.

Un pensamiento vino á asaltarme, importunándome bajo la forma de un doloroso deber. Allí-estában tres bandidos que habian robado un buque y que se proponian hacerlo teatro de robos y asesinatos. ¿Los denunciaria entregándolos al brazo de la ley? ¿Callaria haciéndome responsable de la sangre que iban á derramar?

Miré á Estela, que me comprendió.

—Dejemos siempre á Dios el castigo de los malos, y no manchemos nuestro lábio con una delacion.

Aprovechamos, sin embargo, de la presencia de la aduana para extraer nuestros fondos.

Cuando los bandidos vieron en mis manos un saco de oro y una cartera llena de letras de cambio, una Haramada de cólera ardió en sus ojos y fijaron en Estela una mirada fulminante.

El ferro-carril, establecido en nuestra ausencia, nos llevó á Lima.

Al poner el pié en las baldosas de la estacion, Estela asió mi mano y me guió.

—Dónde me llevas?—la pregunté:

—A mi morada—respondióme.

Y caminamos largo rato.

Al pasar delante de una Iglesia—Santa Ana!—dijo Estela.—Aquí hice mi primera comunión. Entró en aquel templo, se arrodilló y oró.

Alzóse luego, y observé que me miraba furtivamente con ojos llenos de lágrimas.

Una cuadra mas arriba, ví, una gran piedra agujereada de parte á parte sin duda por la acción del agua.

—La Piedra Horadada!—esclamó Estela—Cuando yo era niña, en nuestros bailes del domingo, danzábamos al son de graciosos cantos, en los que estos sitios eran nombrados, entre armoniosas cadencias. Quien me dijera que en ellos habia de dar mis últimos pasos en el mundo!

—¡Tus últimos pasos en el mundo!—¿Que dices?

Espera!—dijo mi compañera, entrando conmigo en la porteria del monasterio del Cármen, y llamando al postigo. La puerta se abrió.

—Estela!—gritó una monja anciana que á la sazón atravesaba el claustro, y que corrió á la puerta.

—Sí, madre abadesa, Estela, que pasó los primeros dias de su vida á la sombra de estos muros, y vuelve á ellos para siempre. Dadme el velo de novicia.

Estela, se volvió á mí, me abrazó y desapareció trás de aquella puerta, ántes que hubiese podido volver en mí del estupor en que me dejó aquella repentina separación. Un rayo que hubiese caído sobre mi cabeza, una puñalada en mitad del corazón, no me hubiera hecho tanto daño. Arrojéme contra aquella puerta, en la esperanza de derribarla; lloré, grité, llamé á Estela con todos los gemidos de la deses-

peracion, y pasé la noche tendido en tierra ante aquella puerta cerrada y muda como un sepulcro.

Arranquéme al fin de allí, y algunas horas despues, el vapor que marchaba al sur me llevaba á su bordo.

En el momento me desembarqué en Islay, monté á caballo y llegué á Arequipa, sin haber descansado una hora en el tránsito.

—Madre! —murmuraban mis lábios, mientras corria por la arenosa sábana que se estiende entre el puerto y la ciudad—madre mia! tus sueños de dicha van á realizarse. He aquí tu hijo que lleva un tesoro para ponerlo á tus piés.

Habia dejado atras el desierto—continuó el jóven, con voz cada vez mas conmovida—habia pasado las quebradas estériles, y entrando en las que comenzaban ya á vestirse con las fragantes yerbas de nuestra hermosa campiña, subia el repecho del primer Alto. Al llegar á la cima, el Misti, imponente y lóbrego, me apareció todo entero, desde su negro pie hasta su nevada cumbre.

La vista del monte sagrado, esa vista que estremece de alegría á todo arequipeño, hizome estremecer de extraño terror; y mis ojos, anhelantes, lo interrogaban, y el alma contristada creia ver en sus sombras siniestros augurios.

Cuando mi caballo, jadeante y sin aliento, se paraba relinchando en el segundo Alto, la noche comenzaba á estenderse sobre el inmenso paisaje. Sin embargo, los rayos de la luna me mostraban, aunque confusos, todos sus detalles; y allá, en su lejano fondo, reflejábbase en una larga hilera de blancas cúpulas:

**Arequipa!**

Atravesé rápido como una exhalacion el valle de Con-

gala y los callejones de Tiabaya, asustando á las gentes que se encontraban á mi paso, y se apartaban temerosas, creyéndome un alma en pena. Mi caballo caía de cansancio; pero yo lo alzaba con la voz y con la espuela, y corría adelante.

De repente, á la vuelta de un recodo, la blanca ciudad me apareció otra vez, pero esta, del todo cercana: veía sus luces, oía sus ruidos.

Azuzo mi caballo, que se precipita dando saltos desesperados; toco los arrabales; atravieso el puente; subo la márjen del río, llego! . . . .

La casita yacía allí, oscura y silenciosa, y las higueras tendían sobre ella su negra sombra.

La puerta estaba cerrada.

—Duerme—dije; y arrojándome del caballo, llamé con los golpes que solía en otro tiempo anunciarme á mi madre. La puerta permaneció cerrada, y el eco solo me respondió de adentro, sonoro y vacío.

—Madre! madre!—grité, pegando el rostro contra aquella puerta muda.

Una mujer salió á mis voces, de una casa vecina y vino á mi.

—Ayer la llevamos al cementerio—me dijo—Las penas y el trabajo han dado fin á su existencia. Hé aquí la llave de su casa, que ella me encargó recojiese para entregarla á su hijo.

Viéndome inmóvil y mudo, caído sobre el umbral, aquella mujer se compadeció de mi, y quiso llevarme á su casa; pero no pudiendo obtener que la siguiese, dejome solo y se retiró.

Ignoro cuanto tiempo quedé allí, caído en tierra y la

frente apoyada en la piedra del umbral. La brisa helada de la noche me hizo volver del profundo anonadamiento en que yacia. Alcéme del suelo con los miembros entumecidos y el cuerpo como aniquilado por una larga enfermedad. Busqué la llave sin poder encontrarla, hasta que la senti apretada entre mis dedos.

Abrí la puerta y entré en aquella casa, donde corrieron tan dichosos los dias de mi infancia, bajo el ala del ángel que habia volado al cielo, despues de haberme llorado y esperado en vano.

Encendi luz, y tendi en torno una dolorosa mirada.

Todo estaba como ántes en aquella morada solitaria, y la presencia de mi madre se hacia sentir en todas partes. Aqui estaba su telar, alli su taburete y su labor; mas allá mi cama, hecha, y pronta á recibirme, frente á la suya, revuelta, y mostrando en su desórden el paso de la muerte. En la cabecera de esa cáma, al pié de un crucifijo, y sobre una hoja de palma bendita, encontré esta joya, que contenia todo el oro que yo le envié de California, y que la pobre madre, disfrazando bajo aquella graciosa forma su tierna abnegacion, guardaba siempre para mi.

Sentéme al lado de aquel lecho vacío, apoyé la cabeza en las manos y me hundi en un abismo de dolor.

No era ya el niño que cuatro dias antes lloraba á su compañera en la puerta del monasterio, llamándole con gritos y sollozos. El golpe que ahora me habia herido era tan rudo que paralizó toda expansion; y las lágrimas, ese bálsamo supremo del alma, habianse coagulado en mi corazón.

La luz del siguiente dia me encontró en la misma actitud, el labio mudo y los ojos secos; pero mis cabellos sedosos y

húmedos, aun, con la sávia de la infancia, estaban sembrados de canas.

Y el jóven pasó su mano sobre su negra cabellera, entre cuyos bucles brillaban algunas hebras blancas.

—Aquella noche entre los desvarios de mi dolor—continuó, pasado un momento de sombrío silencio—formé un proyecto, que un mes despues, habia del todo realizado. Era este proyecto, cumplir los votos de mi madre; sus deseos para el porvenir, desarrollados por ella en diferentes perspectivas y gravados en mi mente al calor de su palabra.

Compré en la campiña todos los sitios que le eran agradables, y donde gustaba llevar sus pasos; construí la casa de campo rodeada de vergeles que su pintoresca imaginacion ideaba, y llenéla de todos los bellos objetos que solian recrear sus ojos. Adquirí á fuerza de oro los terrenos vecinos á nuestra casita de las orillas del Chili, y haciendo de ellos un vasto jardin, encerréla en su perfumada fronda, como el santuario de un idolo.

En el recinto de este jardin, al centro de un bosquecillo de rosales, y no lejos del grupo de higueras, mandé erigir un sepulcro.

En él reposan los restos de mi madre, que yo robé una noche á la helada tierra del cementerio.

Asi, morando al lado de su tumba, rodeándome de todo lo que de ella queda, fórjome la ilusion de que vive todavia.

Hé ahí porqué, ayer estaba profundamente aflijido por la pérdida de esta joya.

Alargué la mano á mi compañero, y estreché la suya profundamente conmovida.

Entre tanto, habia amanecido, y el indio vino á decirnos que estaban ya ensillados nuestros caballos.

Dejamos la capilla subterránea y partiendo juntos, seguimos el mismo camino quebrado y rocalloso, que se estiende en rápido descenso desde las alturas de Tacora, hasta el llano de Pachia.

Al llegar á la Portada, el jóven arequipeño se despidió para entrar al Ingenio que se hallaba en una hondonada á la derecha del camino.

Los dos mineros de Corocoro, el baritono y yo, seguimos nuestro camino, y marchábamos silenciosos. La historia de la noche nos habia impresionado á todos.

—¿En qué piensa usted, señora?—dijome uno de los mineros, presentándome un vaso de cerveza—en el hombre color de cobre?

—Oh! si! Sus ojos de buitre y sus agudos dientes están bailando en mi mente. Ser infernal! ¿Seguirá todavia la carrera de sus crimínes ó habra ya recibido el merecido castigo?

—¿Quién puede decirnoslo!

—Yo!—respondió el baritono, dejándonos mudos de sorpresa.

Pasada la sorpresa producida por aquella palabra, el baritono fué asaltado por un coro de reconvenciones.

—Cómo ¡lo sabia usted y callaba!

—¿Porqué dejó usted ir al narrador, sin ponerle el punto final?

—Sin darle á saber en qué paró aquel malvado que tan buenos ratos le aguó!

—Guárdeme bien de incurrir en tal indiscrecion. Lo que tengo que decir habria contristado mas á ese jóven, ya tan conmovido por su propio relato. Asi, aun que reconoci, desde luego en el retrato de aquel que él llama el hombre

color de cobre, al horrible proteo de quien voy á hablar, callé, para evitarle nuevas y penosas emociones.

Era en 1853. Hallábame en San Francisco, haciendo parte de la compañía lírica que Catalina Hayes llevó á California. Era una noche de carnaval, y cantábamos «I Masnadieri» en el teatro principal de la ciudad.

Desde un ángulo oscuro, donde, pegado á un bastidor, aguardaba mi salida, contemplaba yo la inmensa concurrencia que llenaba los ámbitos de la sala, y en aquel momento, escuchando á Catalina, prorrumplia en frenéticos aplausos.

Entregado me hallaba al estudio en detal de ese cómputo heterogéneo de semblantes, actitudes y espresion, que constituye el público, potencia temible, á cuyo aspecto el artista interroga con terror, cuando vino á desviar mi ocupacion, una escena muda que se representaba en la sala.

Desde que el telon se levantó, habia llamado mi atencion la estraña figura de un hombre, sentado al centro de la platea. Sobre un busto que anunciaba una estatura colosal, alzábase con salvaje arrogancia una cabeza que habria hecho huir de espanto al doctor Gall, de tal modo estaban en ella aglomeradas, en pasmoso desarrollo las siniestras protuberancias. Una masa enorme de cabellos largos, erizados y lacios, coronaba esta cabeza y añadia sombras al rostro de un color oscuro y sangriento donde relanpagueaban con rabiosa fiereza unos ojos profundamente negros. Para completar este horrible conjunto, un labio naturalmente contraido, mostraba dos hileras de dientes blancos, apartados y agudos.

Tanto me impresionó la vista de ese hombre que no encontré estraño hubiera producido el mismo efecto en varios

individuos, que, diseminados en diferentes puntos de la sala, se le iban insensiblemente acercando, por medio de un cambio de asiento, y habiendo acabado por formar un círculo en torno suyo. Situado en mi escondite, al fondo del escenario, abrazaba yo con una ojeada todos estos detalles.

A la derecha, un poco distante del círculo tirado al rededor del hombre cobrizo, un anciano, al parecer oficial de marina, mirábale también fijamente; pero aquella mirada estaba impregnada de rencor doloroso, visible en todos sus movimientos.

Mi entrada en escena precedía el fin del acto. Canté con una distracción que me falseó todos los finales. Pero por más que me esforzaba para atender á la orquesta, mis ojos y mi pensamiento no se apartaban del drama que se representaba en la platea, y que comenzaba á tomar proporciones inquietantes. Porque, al fin comprendí que los curiosos del círculo, eran empleados de policía disfrazados.

Al frente, mudo y amenazador, como un navio de guerra preparado al abordaje, el viejo observaba, con la mano escondida en las solapas de su casaca.

Todavía no había caído el telón, cuando á un movimiento del hombre cobrizo para dejar su asiento, doce agentes de policía se alzaron para arrojarse sobre él.

—Nadie toque á ese hombre ¡gritó de repente el viejo marino—es mio: me debe su sangre!

Y saltando, veloz como el pensamiento, asíólo por sus largos cabellos y le atravesó el cráneo con una bala de su revolver.

Al siguiente día, haciendo frente al pórtico de la cárcel, alzábase una horca, en la que estaba colgado el cadáver de un hombre sentenciado á aquel suplicio; y sustraído á él por una venganza.

Delante de aquel horrible espectáculo arremolinábanse tumultuosos grupos incesantemente renovados, en los que se referían del sentenciado historias espantosas.

—Falkland!—esclamaba uno—sí: no me engaño. Este es el filibustero incendiario del Centro América; el que gustaba de quemar á las familiás, encerradas en sus casas.

—Ojo de Azor! el cazador que arrojamos de las praderas, por connivencia con los salvajes. Si, es él. Tenia unos ojos que hacian parar á los gamos en la mitad de la carrera.

—Tobahoa! Al fin caiste malvado indio navajó, que has robado mas niñas á nuestros pueblos que dias cuentas en tu perversa vida. Desollador de cabezas! ¡lástima que han roto la tuya! Comprara yo tu cabellera para consolar al pobre sonorensé de la larga cicatriz con que le hiciste perder su bellissima novia.

—Lástima, en efecto!—dijo, apartando el gentío, un hombre vestido de negro, que llegó seguido de dos cargadores—Consigo el permiso para disecar este cráneo, y lo encuentro fracturado! No obstante, quedan las mandíbulas, cuyos dientes, á lo que veo, son una especialidad.

Muy luego el gabinete público de historia natural, dirigido por el doctor Smith, poseia una nueva joya: un par de mandíbulas humanas, cuyos dientes blancos y apartados, eran puntiagudos como agujas.

Poco despues, los periodicos de San Francisco anunciaron el suicidio de Mr. Scot, capitan del “Nuevo Mundo” vapor perteneciente á la antigua compañía de navegacion en el Sacramento, incendiado por un fogonero con la intencion de robar los caudales que conducia.

Las crónicas atribuian la accion desesperada del capitan

al pesar en que vivía hundido desde la muerte de su hija, que pereció en aquel siniestro.

Una alegre cabalgata de hermosas taconeñas residentes en Pachia, salió derepente debajo los "molles" de una quebrada, invadió el camino, arrebatónos en su carrera y disipó con sus alegres carcajadas la tétrica impresion producida por aquel relato .....

..... Agosto había pasado, sembrando en pos suya el luto y la desolacion. Las ciudades de la costa habían sido barridas por las olas, arrastrando consigo á sus miseros habitantes: Arica, Iquique, Pisagua, no existian, y Arequipa, la blanca ciudad de las mil cúpulas se había desplomado. Sus hijos vagando en torno á los escombros, como almas en pena, aquejados por el frio y el hambre alejábanse, al fin, y venian á buscar entre nosotros nuevos hogares.

Los que habíamos sido huéspedes de la bella ciudad, corriamos á la estacion cada vez que llegaba el vapor del Sur, con la esperanza de encontrar entre los tristes emigrados, algunos rostros amigos; y escenas patéticas de abrazos y lágrimas se repetian sin cesar.

Un dia entre los pasajeros que desembarcaba el tren, vi un hombre cuyas facciones me pareció reconocer, sin poder no obstante recordar su nombre. Un tropel de jente lo ocultó á mi vista, y aquel recuerdo se borró.

Algunos dias despues, hallábame en el templo de las carmelitas, asistiendo á la misa solemne de una fiesta.

El altar estaba cubierto de luces y flores; ardia el incienso; y el órgano hacia oír sus acordes magestuosos.

En el rincon oscuro de la cancela donde me había colocado, noté de repente, que no estaba sola. Cerca de mí,

sentado al extremo de un escaño, y la frente apoyada en la mano, hallábase un jóven hundido en profunda meditacion.

En cualquier otro lugar, no habria podido reconocer aquel rostro invadido por una barba abundante y negra; pero el sitio, y la emocion impresa en sus facciones, trajeron á mi memoria el viajero de la capilla de Uchusuma.

Al nombre de Estela, que pronuncié en voz baja, el jóven volvió la cabeza, reconocióme y estrechó mi mano.

—En nombre del cielo —le dije— apresúrese usted á decirme qué suerte ha cabido en el horroroso cataclismo, á la casita sagrada de las orillas del Chili?

—El ángel que hizo allá su morada, estiende todavia sobre ella su ála protectora—respondió con acento fervoroso el jóven arequipeño.

—Las bóvedas soberbias de los palacios se han hundido: ella conserva ileso su humilde techo, que hoy abriga á muchos infelices.

—Y ¿no ha pensado usted, al fin, en llevar á ella una esposa?

—No!—respondió—En mi afecto fraternal por Estela debió existir el gérmen de una pasion, que interpone siempre su imájen entre mi corazon y el amor, llenándolo del sacro pavor que inspira el santuario.

—La ha visto usted?

—No he podido lograr esta dicha. Está en retiro, y su reclusion durará mas tiempo del que puedo disponer yo, que he venido á comprar ropas y viveres para mis desventurados hermanos.

Mas ya que no me sea dado verla, voy á oir su voz.

En ese momento las campanillas y las nubes de incien-

so anunciaron que iba á levantarse el velo del tabernáculo; el pueblo adoró de rodillas, y en medio del silencio producido por la mental plegaria, elevóse de repente, intensa, dulcísima, una voz maravillosa, entonando un himno al Eterno.

Volvíme hácia el jóven; pero no tuve necesidad de preguntarle: la expresion de su semblante me decia que estaba oyendo á Estela.

Dejélo postrado en tierra sumerjido en un éxtasis, en que tendria una bella parte aquella dulce y dolorosa odisea comenzada en el Pacífico, y continuada en las praderas del "Sacramento".

JUANA MANUELA GORRITI.



# BIBLIOGRAFIA.



## LECCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL

FOR

FLORENTINO GONZALEZ.

Se ha impreso por la imprenta de Bernheim, la notable é importante obra cuyo título encabeza estas líneas. Su autor ha tenido la amistosa deferencia de obsequiarnos con un ejemplar.

Este libro ha sido escrito por el catedrático de derecho constitucional de la Universidad de Buenos Aires, con el objeto de que sirva de texto á sus discípulos. La materia está tratada con claridad y lójica, y la buena doctrina abunda en las interesantes páginas de este libro.

Notable falta hacia en los estudios universitarios la cátedra creada durante una administracion progresista, y el libro que tenemos á la vista confirma el juicio formado de la acertada eleccion del catedrático que debe dirijirla. Era preciso buscar una persona ajena á los intereses de los partidos, para que enseñase sin mira interesada, la verdadera doctrina constitucional federal. El doctor Gonzalez es com-

petente, tiene por este sistema el amor de los que han estudiado con conciencia las instituciones libres de la república modelo. El doctor Gonzalez conoce bien la índole de las instituciones del gobierno constitucional; y republicano sincero y austero, no busca establecer principios acomodaticios que sirvan al interés de los bandos, sino que establece la verdadera doctrina del gobierno federal.

Pocos libros mas útiles pueden publicarse en nuestro país, ni puede hacerse enseñanza mas provechosa para asegurar los beneficios de la libertad.

Hasta ahora hemos visto á los mismos hombres predicar con calor unas veces la defensa de las autonomías provinciales, erigiéndose en sus heraldos y llegando hasta la rebelion; para sostener despues la omnipotencia del Ejecutivo, para establecer la obediencia pasiva de los gobiernos locales. Los vemos entonar himnos á la libertad, de que se decian idólatras, y falsearla y suspender su ejercicio en nombre de no sabemos que intereses. Esta inconsecuencia en los principios sostenidos por los mismos individuos, y aparentando siempre convicciones profundas, produce el estravio de la opinion.

Por eso era necesario establecer cuanto antes la enseñanza del derecho constitucional, para que generalizando la doctrina verdadera, se conozca sin esfuerzo á los falsos partidarios de la libertad: los que á sabiendas y calculadamente han engañado al pueblo, para escalar los altos puestos y constituir oligarquias, en nombre del *interés de partido*.

La ciencia que pone en el camino de la verdad, va á mostrar á la juventud como se hacen prácticos los beneficios de la libertad, no en favor de un círculo, sino en beneficio de un pueblo: no para ventaja de los menos sino en bien de todos, puesto que la aspiracion de los verdaderos demó-

cratas, es dar participación en la gestión de los intereses colectivos hasta á las minorías.

El libro del señor Gonzalez merece leerse y estudiarse, y él augura, por las doctrinas liberales que profesa, grandes esperanzas para los discípulos que van á seguir ese estudio. Preparar á los hombres para el ejercicio de las instituciones libres, es garantizar la libertad: enseñar la verdadera doctrina con prescindencia de los intereses de los bandos, es facilitar el imperio de la justicia y el progreso del país.

En los pueblos libres no basta decantar amor y respeto por la libertad, es necesario hacerla práctica para que sea benéfica. Y no comprendemos ese amor en los que se apresuran á falsearla, abusando de las influencias y del poder.

Preciso es ponernos en el camino de la democracia pacífica y laboriosa para abandonar la república militarizada y á la francesa, haciendo proficuo para el país el ejercicio de las instituciones libres é inspirando respeto á los vecinos por el culto que tengamos por ella, y la lealtad en las relaciones internacionales, sin pretender predominio ni anexiones.

Las veinte y tres primeras lecciones, tratan de las siguientes materias: *La nacion y la soberania—II. El gobierno—Sus diferentes formas—III. Poder que la sociedad delega al Gobierno y libertades y derechos que se reservan á los individuos—IV. Libertad religiosa—V. Libertad de la palabra y de la prensa. Derecho de reunion—VI. Derecho de tener y llevar armas—VII. Igualdad, propiedad, inviolabilidad del domicilio y la correspondencia, seguridad personal—VIII. Cual es el criterio de una buena forma de gobierno—IX. Cual es el gobierno que realiza el ideal de la mejor forma de gobierno—X. Formacion del personal del gobierno—XIII. Eleccion á dos grados—XIV. Eleccion directa—XV. Calificación de los electores, Medidas para que ejerzan su encargo—*

XVI. *Modo de votar*—XVII. *Distribucion del poder entre un gobierno general y gobiernos seccionales*—XVIII. *Division de las funciones del poder*—XIX. *Departamento Legislativo*—XX. *Formacion de las dos Cámaras legislativas*—XXI. *¿Deben los representantes ser sometidos al mandato imperativo de los electores?* XXII. *Duracion de la representacion*—XXIII. *Formacion de las leyes.*

Tales son los tópicos de que se ocupa en las veinte y tres lecciones de que vamos á ocuparnos, por ahora.

Analizar las múltiples cuestiones que desarrolla, seria entrar en un trabajo tan ímprobo como esteaso, cuando nuestra mira es sencillamente dar noticia de la aparicion de este libro, y llamar sobre él, como sobre la cátedra recién inaugurada, la atencion de los espíritus reflexivos.

Para que pueda sinembargo formarse una idea de las adelantadas doctrinas que profesa el catedrático de derecho constitucional, nos limitaremos por ahora, á dar cuenta del capítulo IV que trata de la *libertad religiosa*.

El autor comienza este capítulo citando á Kent. «La libertad civil y la libertad religiosa siempre andan juntas.» Recuerda la ley de Maryland en 1649, que establecia que ninguna persona podia ser molestada por razon de su religion ó del libre ejercicio de ella, ni obligado á creer en otra contra su voluntad. Recuerda que á los esfuerzos de los católicos en Irlanda y la Gran Bretaña por la libertad religiosa, se debe el adelanto en la obra de abolir, como religion oficial, la creencia anglicana.

Cita el ejemplo de los Estados Unidos de Colombia.

El autor dice:

«Empiezo esta leccion citando estos ejemplos, porque ellos prueban que el catolicismo no es incompatible con la libertad religiosa; pues ni los católicos americanos, ni los

Irlandeses é Ingleses y Colombianos que la han defendido, han dejado por eso de ser católicos. Por el contrario, la iglesia católica americana, la irlandesa, la inglesa y la colombiana, que ninguna conexion tienen con el estado, son las que mejor llenan su mision moral.»

El autor se coloca el en terreno de la verdad, y su doctrina liberal y benéfica para la iglesia que adquiere independencia, no es menos propicia para el estado, que sosteniendo un culto oficial, sostiene el patronato y la provision de los beneficios, entrometiéndose así en lo que debe ser la accion libre de la iglesia.

«Nadie ignora, dice el doctor Gonzalez, que una de las rémoras que han impedido el progreso de las instituciones libres en todos los paises cristianos, ha sido la iglesia unida al Estado. Ella es la que facilitó á los Reyes de España los medios de mantener por siglos su poder despótico; y cuando el pais pudo respirar un momento y darse una constitucion representativa, fué por medio del clero principalmente que se la echó en tierra y se restableció á Fernando en el trono absoluto. Su hijo apesar que á la constitucion debia el trono, fué impelido á anular casi completamente esta por los ministros de la religion del estado. En Italia y en Austria son ellos los que embarazan todas las reformas emprendidas por Cavour y Beust.»

«Esto es natural. Una Iglesia unida al Estado es una institucion religiosa-política, en lugar de ser pura y simplemente una institucion religiosa, como lo es en los Estados-Unidos y en Colombia. Los intereses de los ministros de esa iglesia son los intereses de la autoridad, no los del pueblo; por que es de la autoridad y no de este que dependen para el pago de sus asignaciones, para las promociones de la gerarquia eclesiástica, para todo lo

que puede de halagar su ambicion ó vanidad. En consecuencia están siempre por la autoridad y contra la libertad. Una iglesia semejante es de todo punto incompatible con las instituciones democráticas.

«Por el contrario, la iglesia libre es una institucion puramente religiosa y la natural aliada de la democracia; porque la libertad, no la autoridad, es la que le dá vida; y por lo mismo será defensora de ella, lo mismo que del derecho de reunion y de todos los demas que son para los ciudadanos el medio de preservarse de los atentados de los que ejercen el poder.

«Basta echar una lijera mirada sobre el mundo, y observar lo que pasa en él, para convencerse de esta verdad. El clero católico practica en los Estados- Unidos los principios mas liberales, y en los paises donde la iglesia está unida al Estado apoya y sostiene las doctrinas del *silabus*, contrarias á la soberania del pueblo y á todas las verdades políticas que sirven de base á las instituciones libres. Sucede esto, porque esa union sacrilega del poder espiritual con el temporal, ha pervertido, la institucion fundada por el Redentor para regenerar la humanidad.

Cita el ejemplo de las ventajas que Napoleon 1.º supo sacar de la religion oficial para consolidar el primer imperio. Despues de varias consideraciones fundadas en la situacion de la Francia, dice:

«Si pudiera prescindirse de las razones políticas que aconsejan la separacion de la iglesia del Estado y establecimiento de la mas completa libertad religiosa, las razones morales serian bastantes para que todo verdadero cristiano se empeñe en que cese esa union sacrilega, que no se ha efectuado sino en virtud de la concesion que el clero ha hecho á los gobiernos de facultades eclesiásticas, en cambio de

facultades temporales, que los sacerdotes no deben ni pueden ejercer. Se ha hecho así del clero una entidad gubernamental, y dándole motivo para que piense más en los negocios temporales que en los espirituales. Esto lo corrompe necesariamente, y hace de él la piedra del escándalo, en lugar del ejemplo digno de imitarse. Compárese la iglesia americana con las de los países en que hay una iglesia de estado, y se hallará que la comunión católica de estos no puede bajo ningún aspecto sufrir la comparación con la de los Estados-Unidos. Es allí únicamente en donde se encuentra una iglesia católica digna de este nombre: una iglesia abstraída de los negocios temporales, y ocupada en buscar la salvación eterna de sus miembros, y en hacer conocer su doctrina á los que están fuera de su gremio.

«Es de esperarse que en la primera ocasión en que se trate de mejorar la Constitución argentina, se elimine de ella el artículo 2.º, dejando solo subsistente el 14; pero sin la condición de que la ley pueda reglar el uso de la libertad religiosa, porque este es uno de los derechos absolutos de los ciudadanos, que debe dejarse completamente á cubierto de la acción de los poderes constituidos. Si una constitución hace una declaración de derechos á favor de los ciudadanos, no debe dejarla espuesta á ser anulada por la ley, que es lo que sucede con esas declaraciones de libertades y derechos que contienen las constituciones de casi todas las repúblicas hispano-americanas, que terminan diciendo que se ejercerán según lo disponga la ley. No hay una sola de esas constituciones que no sea muy rica en declaraciones de derechos y libertades, y pocos son los países que gocen de ellas, por que la ley las ha reglamentado de tal modo que serán cualquier cosa, pero no libertades.

«Un americano sabe que nunca el Congreso, ni el Presi-

dente pueden mezclarse en reglamentar el modo como debe adorar á Dios, ni impedirle expresar sus pensamientos por la prensa, ni reunirse con otros cuando quiera pedir justicia. Esos son derechos absolutos que no están sujetos á ser reglamentados por la ley, que no pueden ser alterados sino por el pueblo mismo, cuando por medio de una convencion reforme la constitucion. Es con este carácter que debe existir la libertad religiosa en una república democrática representativa, para que la religion sea un apoyo de las demas libertades, y no un medio de anularlas.

«Los que en la América española quieren que se conserve la iglesia unida al estado, dicen que el clero católico no podría mantenerse con contribuciones voluntarias de los fieles; haciendo á estos la injuria de suponerlos menos celosos que los protestantes, para sostener con esplendor su culto. A esta objecion contesto con el ejemplo, no solo de los Estados-Unidos y de Inglaterra é Irlanda, en donde los gastos del culto católico y dotacion de sus ministros se hacen con contribuciones voluntarias, sino de Colombia, en donde desde mil ochocientos cincuenta y tres se hacen de la misma manera. No es de presumirse que los católicos de los demas paises de América dejasen de hacer lo mismo que los colombianos para mantener su culto, el dia en que cesase la liga de la iglesia y del estado.

«La igualdad sin la cual no hai justicia, reclama tambien esa separacion. Es un absurdo emplear los impuestos que pagan los protestantes en pagar el clero católico; tan absurdo como el que los católicos sean obligados en Irlanda á pagar el clero protestante. Los católicos que allá reclaman contra esa injusticia, no serian consecuentes pretendiendo que aquí siga cometiéndose contra los protestantes.»

La leccion siguiente no es menos interesante, trata de la libertad de la palabra y de la prensa, y del derecho de reunion.

Las doctrinas que el señor Gonzalez establece sobre el derecho de reunion, nos parecen escelentes; las únicas verdaderas para asegurar los beneficios de la libertad, sobre todo donde tanto se ha estraviado la opinion por el *interès de partido*, menguada doctrina de politiquistas sin conciencia. La verdadera libertad no es monopolio de un partido ni de un círculo, puesto que los partidos y los círculos solo pueden tener por mira la manera de hacerla efectiva y real, y esta disidencia en los medios no da derecho para ese cinismo de pretenderse monopolizadores de la libertad; por que á este partido pertenecen todos los ciudadanos, al menos no conocemos á los partidarios del despotismo, como fin. Los que mas abusan de la libertad, para desprestigiarla, son los que mas ostentan amarla con pasion; porque no son sino traficantes de las posiciones oficiales como medio de ganar la vida, para ostentar luego los enriquecidos en el poder un lujo escandaloso.

Los amigos verdaderos del gobierno libre, son los que saben soportar con calma los inconvenientes del ejercicio de la libertad.

Pero oigamos al doctor Gonzalez: «En cuanto al derecho de reunion, diré con Story, que apenas parece necesario dar disposiciones espresas acerca de él en un gobierno republicano, supuesto que él resulta de la misma naturaleza de su estructura é instituciones. Es imposible que pueda negarse practicamente, hasta que el espíritu de libertad haya desaparecido totalmente, y el pueblo haya venido á ser tan servil y abyecto, que sea completamente inepto para ejercer ninguno de los privilegios de los hombres libres.»

«Sin embargo, hay una opinion que debemos tomar en seria consideracion, y que es la que prácticamente se sigue en los Estados Unidos, como si ella fuese la esplicacion de la disposicion constitucional. Washington, hablando sobre el derecho de reunion, dijo, segun Spencer: «El verdadero pueblo reunido ocasionalmente para espresar sus sentimientos sobre asuntos políticos, jamás debe confundirse con sociedades permanentes nombradas por si mismas, que usurpan el derecho de fiscalizar á las autoridades constituidas y dictar la opinion pública. Entretanto que el primero es acreedor á respeto, las últimas son incompatibles con todo gobierno, y ó caen en absoluto desprecio, ó concluyen por destruir el órden de cosas establecido. »

« En efecto, esos clubs permanentes que, como los Jacobinos en Francia, se arrogan la voz del pueblo y el derecho de dictar la opinion pública, lejos de ser conformes con la naturaleza de la democracia representativa, son por el contrario el medio de falsearla completamente. Son una verdadera oligarquia, y de la peor clase, organizada por sí, ante sí y para su exclusivo provecho en medio del pueblo; porque en sus resoluciones no tienen parte sino los afiliados que de antemano se han suscrito en sus listas, con exclusion de toda otra persona.»

« El derecho de reunion debe garantizarse al pueblo por la constitucion; porque es uno de los medios de espresar la opinion pública. Debe, por consiguiente, consultarse el que en las reuniones todas las opiniones estén representadas, dejando abierto el campo á todos los ciudadanos para que puedan concurrir á ellas.

« Un club permanente, que tiene por oficio tratar de todos los negocios politicos, no admitiendo sino á sus afiliados á la discusion de ellos, es una faccion organizada para

imponer su voluntad al pueblo. El ejemplo lo hemos tenido en Francia en la revolucion de 1789, y despues en la de 1848. En ambas épocas, esos clubs permanentes tuvieron siempre propension á sustituirse al gobierno ó á dirigir sus operaciones, y fueron una de las principales causas de la ruina de la libertad; porque los excesos que hicieron cometer á aquellos de sus afiliados que tenian parte en el gobierno, fueron el pretesto para destruir con ellos las instituciones republicanas. Tales clubs vienen á ser en las democracias mucho mas funestos que las camarillas en las monarquias, que tratan de monopolizar los beneficios del gobierno para sus afiliados, y no solamente excluyen de ellos á los demas, sino que los persiguen.»

« No deben confundirse con tales clubs esas sociedades politicas para promover reformas especiales, y cuyos miembros van por el pais convocando al pueblo á meetings en que manifieste su adhesion á esas reformas, como ha sucedido en Inglaterra con las sociedades que han promovido la reforma electoral, la abolicion de las leyes sobre los cereales, y la que actualmente ha emprendido la separacion de la iglesia del estado. Es el modelo que debe seguirse para ejercer el derecho de reunion, y que está exento de los inconvenientes que indica Washington. Que todo ciudadano por si solo, ó asociado con otros, pueda convocar al pueblo para que se reuna á manifestar su opinion sobre cualquiera censura que se proponga de los actos del gobierno, anunciando de ante mano de una manera pública el objeto de la reunion; que sobre ese objeto anunciado cada ciudadano pueda manifestar libremente su opinion; esto es lo que no solo es útil, sino necesario en un pais libre, para que el pueblo pueda inspirar al gobierno medidas convenientes, y hacerlo abstenerse de las que sean perjudiciales.

« Asi han entendido los ingleses y los americanos el derecho de reunion; y apesar de que ni las leyes inglesas ni la constitucion de los Estados Unidos establecen ninguna limitacion para el ejercicio de este derecho; jamás en la Gran Bretaña ni la Union Americana han existido clubs parecidos á los de los jacobinos, fuldenses y franciscanos de la revolucion francesa de 89, ó á los semejantes de 1848, que tanto mal hicieron á la libertad francesa.»

« El artículo 14 de la Constitucion Argentina concede el derecho de reunion con fines útiles, y sujeto á ser reglamentado por la ley; pero como el artículo 28 dice que los derechos reconocidos en los anteriores no podrán ser alterados por la ley, el derecho del pueblo para reunirse es tan inviolable en este país como en los Estados Unidos, y puede y debe practicarse de la misma manera que allí, no entendiendo que él pueda estenderse á formar esas sociedades ó clubs condenados por Washington y que tan funestos resultados trajeron para la libertad en Francia.»

« En Inglaterra, para que pueda celebrarse una reunion con el objeto de hacer alguna peticion al Rey ó al Parlamento, firmada por mas de veinte personas, es menester que la materia de ella sea aprobada por tres jueces de paz ó por la mayoria del gran jurado, segun las leyes del reinado de Cárlos II y de Guillermo y Maria. Pero por lo mismo que este permiso de los jueces de Paz ó de la mayoria del gran jurado, para celebrar una reunion solo se exige cuando se ha de formar una peticion por mas de veinte personas, se deduce que cuando no se trata de hacer tal peticion, sino simplemente de manifestar una opinion, no se necesita de autorizacion semejante.»

« Siguiendo la práctica de los americanos, que la experiencia de ochenta años ha justificado, hacemos lo mejor.

para que el ejercicio del derecho de reunir produzca los mejores resultados.»

Por las largas trascripciones que acabamos de hacer, es fácil comprender cual es el sistema adoptado por el doctor Gonzalez en sus lecciones: espone la teoria, la funda en la historia y la justifica por medio de la legislacion comparada. Este sistema es utilisimo y benéfico. No solo la razon del maestro obra sobre la intelijencia del discípulo, sino que la comparacion con las prácticas y los usos del pueblo norte americano y del pueblo inglés, dá mayor autoridad á la palabra del que enseña, despierta mayor interés en los oyentes, y les muestra de una manera práctica y sencilla la conveniencia del estudio de la historia y de la legislacion comparada. Sobre estas materias no se pretende originalidad, sino establecer las bases y la doctrina del gobierno libre, y nada mas provechoso que mostrar los resultados, para apropiarnos la esperiencia de aquellos pueblos, que mas se admiran por sus instituciones libres.

Es de esperarse que en las lecciones orales del doctor Gonzalez, concrete sus doctrinas y las aplique á nuestros usos, comentando con detencion las disposiciones de la constitucion.

Hemos trascripto estos fragmentos de las dos lecciones referidas, por que ellos muestran la independencia del carácter del profesor, y revelan al hombre de doctrina y de convicciones arraigadas.

Mucho provecho esperamos de esta cátedra, y estamos ciertos que los discipulos aficionándose á estos estudios, se remontarán á indagar y resolver los problemas que traen en agitacion á estos pueblos, victimas de las facciones ó de los pretendientes á empleos y posiciones oficiales.

Lo que debe preocupar á los demócratas, es el bien.

del pueblo, y no el interés de los círculos ó de los partidos.

La manera como el doctor Gonzalez espone los principios en que se funda el derecho de reunion, pone á la juventud en el camino de abandonar preocupaciones inculcadas por los que no tienen otro móvil que el interés del partido, y en este viaculado el interés personal, de modo que no hay para tales ciudadanos sino esta disyuntiva—ó revoltosos ó en el poder. Abrase nuestra historia, estúdiense los hombres, no por las palabras que dijeron sino por sus hechos, por las instituciones que fundaron, por la doctrina que enseñaron, y muchos ídolos de pies de barro han de caer ante el estudio tranquilo del pasado.

Desearíamos disponer de espacio suficiente para dar cuenta á nuestros lectores de las otras lecciones, especialmente de la que trata de la distribucion del poder entre un gobierno general y gobiernos seccionales; pero este análisis nos llevaria demasiado lejos, porque tendríamos que hacer largas transcripciones para que se comprenda bien la manera como está tratada esta importante cuestion.

El señor Gonzalez ha iniciado su curso por la publicacion de un libro que le hace alto honor.

Muchas de esas lecciones merecen el honor de la reproduccion, y desearíamos que la prensa periódica consagrara algunas columnas á popularizar esas buenas doctrinas, especialmente la leccion que trata de la naturaleza del sufragio.

En otro artículo nos ocuparemos de las lecciones siguientes.

VICENTE G. QUESADA.

